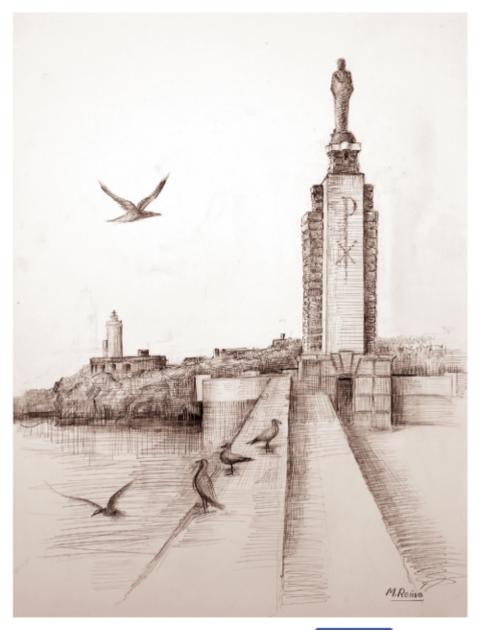
<u>ALJARANDA</u>

REVISTA DE ESTUDIOS TARIFEÑOS - NÚMERO 89 -MARZO DE 2016





ALJARANDA

REVISTA DE ESTUDIOS TARIFEÑOS NÚMERO 89 - MARZO DE 2016



© Derechos de edición reservados. Servicio de publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. www.aytotarifa.com Revista de Estudios Tarifeños Aljaranda.

Edición: Servicio de publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Diseño y maquetación: Imagen y Comunicación Tarifa (Imagenta) Impresión: Estugraf.

Depósito legal: CA-157/91

ISSN: 1130-7986

ISSN edición digital: 2386-821X

Queda prohibida, salvo excepción prevista en la ley, cualquier forma de reproducción, distribución, comunicación pública y transformación de esta obra sin contar con la autorización de los titulares de propiedad intelectual. La infracción de los derechos mencionados puede ser constitutiva de delito contra la propiedad intelectual (arts. 270 y ss. Código Penal).

IMPRESO EN ESPAÑA - UNIÓN EUROPEA

Sumario ALJARANDA Nº 89 Marzo de 2016

5 Urbanismo Cambios urbanísticos en Tarifa a finales del siglo XVIII Candelaria Muñoz Ruiz Antonio Meléndez Morales

13Hª contemporánea El sueño de la revolución. Tarifa en 1868.

Antonio Morales Benítez

43 Hª contemporánea Incautación de bienes y la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Tarifa: El caso de José Pérez Pérez. José León Rojas

65 Estudios comarcales La zona del Estrecho durante la toma de Antequera. Tarifeños sobre Torre Cartagena. Manuel López Fernández

87 Nuestra memoria Paco "Recovero" y sus "pajareros".

Fco. Javier Jiménez Perea

93 Sucedió en Tarifa Captura corsaria de un bergantín inglés.

41 Viajeros por Tarifa Al-Idrisi.

99Personaje José Moreno Díaz.



La Portada

Vista del muelle de El Santo y la isla de Tarifa al fondo. Lámina original de Manuel Reiné.

Revista de Estudios Tarifeños ALJARANDA - Año XXI - Nº 89 - Marzo de 2016.

Edita: Servicio de publicaciones del Excmo. Ayuntamiento de Tarifa. Concejalía de Cultura. **Director**: Iván García Jiménez.

Consejo de redacción: Francisco Ruiz Giráldez, Ezequiel Andreu Cazalla, Miguel Manella Guerrero, Manuel Reiné Jiménez, Manuel Liaño Rivera, Candelaria Muñoz Ruiz, Francisco Javier Terán Reyes, Mari Carmen Tizón Bernabé, Francisco Martínez Delgado, José León Rojas.

Comité científico: José Antonio Castillo Rodríguez, José Carlos García Gómez, Víctor Heredia Flores, Juan A. Martín Ruiz, Virgilio Martínez Enamorado, Alejandro Pérez-Malumbres Landa, José Ramos Muñoz.

Distribución y suscripciones: Concejalía de Cultura - cultura@aytotarifa.es. **Dirección postal:** Aljaranda - Casa de la Cultura - C/ Amor de Dios, 3 - 11380 Tarifa. Telf: 956 684689 / 956 684186. Ext. 642- 643. Dirección electrónica: aljaranda@yahoo.es **Edición digital:** www.aytotarifa.es/cultura/aljaranda y http://aljaranda.com

Normas de estilo publicación Aljaranda

Contenido:

- Los textos deberán ser redactados de acuerdo con las siguientes normas de publicación. Serán devueltos aquellos que no consideren las mismas.
- Los trabajos presentados deben ser originales e inéditos e ir firmados por el autor y/ o autores. Constarán de un resumen, de 100 caracteres máximo, y las correspondientes palabras clave.
- Los textos serán enviados en soporte informático. En documento aparte deberán figurar datos del autor y/ o autores, institución o empresa, dirección postal y electrónica.
- Se recomienda que los textos no superen las 12 páginas. En caso de que la extensión sea superior el Consejo de Redacción y previa consulta del autor, optará por la división del trabajo y su publicación en varios números.

Texto:

- El texto será redactado en interlineado simple, se recomienda letra times new roman de cuerpo 11 y de tamaño 10 para las notas. Se evitarán las mayúsculas y negritas, no se aceptarán los subrayados.
- Se recomienda que el trabajo se divida en varias secciones encabezadas por ladillo y/ o subtítulo, sin numerar y letra del cuerpo 12.
- Las ilustraciones que acompañen al texto se entregarán en soporte informático y archivo independiente al texto. Las ilustraciones deben ser de calidad preferentemente en fichero TIFF (.tif) o JPEG (.jpg) con resolución mínima de 200 ppp. No se admitirán ilustraciones de baja calidad. En el texto las referencias a las imágenes serán abreviadas y entre paréntesis: (fig. 1) o (fig. 1, a) o (fig 1y 2). En documento aparte se debe indicar los pies de páginas de las ilustraciones así como el lugar de inclusión del texto principal. Deberá figurar autoría y/ o procedencia de las ilustraciones.

Referencias bibliográficas y citas:

• Las referencias bibliográficas de cada artículo aparecerán en nota y de manera correlativa al final de cada página. Los apellidos serán escritos en versalitas seguidos de la abreviatura del nombre y los datos del documento en el siguiente orden: apellido, nombre, año (año más letra alfabética en caso de más de una publicación por año), títulos (cursiva libros, redonda y entre comillas para artículos), lugar, editorial (sólo libros) y páginas.

Ejemplos:

- -Cortés Melgar, M.F., 2004, *Tarifa en los albores de la contemporaneidad. Introducción a la historia de tarifa durante el siglo XIX (1795- 1870)*, Tarifa, Servicio de Publicaciones Ayuntamiento.
- -Prados Martínez, F. y García Jiménez, I., 2009, "Aproximación al paisaje funerario de la necrópolis oriental de Baelo Claudia", Aljaranda, 72, 4- 12.
- -Para la reiteración de citas se usará la opción: "ob. cit" de la siguiente forma: Apellidos, año publicación, "ob. cit" y página. Ej: Gozalbes, 2012, ob. cit, 7.

Cambios urbanísticos en Tarifa a finales del siglo XVIII

Candelaria Muñoz Ruiz / Antonio Meléndez Morales

Afinales del siglo XVIII, durante el reinado de Carlos III, se promulgaron leyes que procuraron mejorar la fisonomía y embellecer las calles de las ciudades y hacer más habitables los espacios públicos. Tarifa, según podemos observar en las actas de cabildo, se adhirió a estas leyes, corrigiendo algunos defectos del trazado de la céntrica calle de la Luz. Asimismo, se comprueba en las actas que, a instancias de un particular, se produjo una importante modificación en la calle del Lorito.

Palabras clave: Carlos III, Calles de Tarifa, Actas de Cabildo, Calle de la Luz, Calle del Lorito, Miguel de Arriaga, Ambrosio Muñoz.

Abstract:

In the late eighteenth century, during the reign of Carlos III, laws that aimed to improve the appearance of city streets and make public spaces more liveable, were enacted. As it appears in Actas de Cabildo, Tarifa joined these laws and some defects of the layout of the centraly located "Calle de la Luz" were corrected. Furthermore, records also reveal there was a major change at "calle del Lorito" upon individual request.

Keywords: Carlos III, Tarifa streets, Actas de Cabildo, Calle de la Luz, Calle del Lorito, Miguel de Arriaga, Ambrosio Muñoz.

Introducción

El siglo XVIII trajo a España las ideas del Despotismo Ilustrado nacido en Francia y que proponía un nuevo modo de entender el mundo, basado en la razón, en la ciencia y en el progreso. Estas bases sembraron las semillas que posteriormente germinarían originando la caída del Antiguo Régimen y la aparición de nuevas ideas que culminarían con la Revolución Francesa.

El máximo exponente de la Ilustración en España fue el rey Carlos III. Como todos los monarcas de su época intentó prolongar su poder al frente de sus reinos, adoptando ciertas medidas, un tanto paternalistas, acordes con las nuevas ideas procedentes de Francia. Introdujo reformas políticas, educativas, económicas, urbanísticas, etc. con el propósito de mejorar las condiciones de vida

de los ciudadanos. Esta forma de actuar se resume en la frase: "Todo para el pueblo pero sin el pueblo".

Carlos III modernizó y embelleció Madrid: perfeccionó el sistema de iluminación, creó paseos como el del Prado, construyó monumentos como las puertas de entrada de Alcalá y Toledo, levantó las fuentes de la Cibeles y Neptuno, terminó los palacios Real de La Granja y de Aranjuez, se preocupó de crear sistemas de evacuación de residuos, etc. Estas mejoras urbanísticas de la capital, para uso y disfrute de los ciudadanos, justifican el sobrenombre con el que se le conoce: "El mejor Alcalde de Madrid".

En muchas otras ciudades también se abordaron reformas urbanísticas que apostaban por el ensanchamiento de calles y el saneamiento.



Figura 1.- Portada Real Cédula 15 de mayo 1788

Justificación

Esta preocupación por mejorar las condiciones de vida en los pueblos de España llevó a Carlos III a ratificar las medidas que consideraba apropiadas para modernizar y hacer viables las calles de las ciudades, publicando, pocos meses antes de morir, una Real Cédula de 15 de mayo de 1788¹ (fig.1) "en que se aprueba la Instrucción inserta de lo que deberán observar los Corregidores, y Alcaldes Mayores del Reyno" (En Tarifa se recoge el texto en el Acta de Cabildo del día 7 de agosto de 1788²). En esta Real Cédula proponía en su capítulo 58, lo siguiente:

"Prevendrán a las Justicias de las Ciudades, Villas, y Lugares de su Provincia, se esmeren en su limpieza, ornato, igualdad, y empedrados de las calles; y que no permitan desproporción, ni desigualdad en las fábricas que se hicieren de nuevo; y muy particularmente atenderán a que no se deforme el aspecto público, con especialidad en las Ciudades y Villas populosas: y que por lo mismo si algún edificio o casa amenazare ruina, obliguen a sus dueños a que la reparen dentro del término

¹ Publicada en la Gaceta de Madrid el 22 de julio de 1788. Referencia: BOE-A-1788-894.

² Archivo Municipal de Tarifa (AMT) Actas Capitulares (AC) Vol. 39, fol. 80-156.

que les señalaren correspondiente; y no lo haciendo, lo manden ejecutar a su costa, procurando también que en ocasión de obras, y de casas nuevas, o derribos de las antiguas, queden más anchas, y derechas las calles, y con la posible capacidad las plazuelas; disponiendo igualmente que no queriendo los dueños reedificar las arruinadas en sus solares, se les obligue a su venta a tasación para que el comprador la ejecute; y que en los que fueren de Mayorazgo, Capellanías, u otras fundaciones semejantes, se deposite su precio hasta nuevo empleo".

Es en este estado de cosas, en donde se inserta este pequeño artículo sobre la remodelación del trazado urbano de Tarifa a finales del siglo XVIII y cuya aplicación no fue otra que el resultado de una nueva mentalidad aplicada a la racionalización del espacio urbano.



Figura 2.- Tramo superior de la calle de la Luz. Foto autores.

Real Calle de la Luz

Todos conocemos nuestra popular calle de la Luz. A lo largo del siglo pasado y principios del actual no ha sufrido cambios sustanciales en su fisonomía. Es una de las calles más emblemáticas y conocidas de nuestra población. Comunica una de las tradicionales entradas al casco histórico, la Puerta de Jerez, con el centro neurálgico de la ciudad, la Calzada. En ella se encuentran algunas de las casas blasonadas más importantes. Un paseo a lo largo de la calle nos permite contemplar toda una serie de balcones con los tradicionales trabajos de forja típicos de nuestra ciudad, algunos de ellos de la segunda mitad del siglo XIX.

De su importancia en la ciudad cabe señalar lo que aparecía en la revista Aljaranda nº 8 en su página 32: "Allí estuvo la botica de Román, en la esquina de la calle de la Luna; el taller de zapatería de los Queros, la zapatería de Román (que nada tiene que ver con el de la botica), con sus pajaritos sacados al sol; la tienda de tejidos Cristobal (Cristobal Trujillo Pacheco, que fue el primer alcalde de la dictadura); la estación telegráfica, la central de teléfono, las tiendas de Juana Dieta y de Paca "La Calera"; la taberna de Ramírez; el bar de los "Cobitos", las sastre-

rías de Manella y de Carlos Vázquez, la tienda de Andresito Sarriá, el bar de Calderón y tantos y tantos comercios..."

Cabildo de 9 de spbre. de 1788³

Sí sabemos que a finales del siglo XVIII hubo algunos cambios con el fin de mejorar el tránsito y embellecerla. En el cabildo del 9 de septiembre de 1788, bajo la presidencia del coronel de los Reales Ejércitos y Gobernador Militar y Político de Tarifa, D. Nicolás de María Dávalos, entre los diversos temas que preocupaban a los regidores y diputados del Ayuntamiento (abastos de aceite, trigo, carne, fabricación de cal...), trataron el asunto del arreglo de la calle de la Luz, siguiendo las directrices que les marcaba la Real Cédula, antes citada.



Figura 3 - Tramo inferior de la calle de la Luz. Al fondo, la Calzada. Foto autores.

Según explica el acta del cabildo mencionado, la calle era la más pública por dirigirse recta a la Puerta de Jerez y alegan en dicho documento que una zona de la calle representaba una gran dificultad para el tránsito de carruajes, porque una casa a la que llamaban de María de Gracia, tenía un ángulo muy saliente que estrechaba la calzada demasiado, entorpeciendo el paso.

Según refieren literalmente: "...quitar aquella deformidad para que quede toda la calle seguida y diáfana no podía conseguirse sin gran desembolso...", así que aprovechando que se hallaba arruinada parte de la pared de la citada casa, el Cabildo vio oportuno aprovechar este momento para resolver el problema.

Para ello deciden: "...que los alarifes del público pasen a conocer el terreno, y formando una línea recta de la casa arruinada con sus colaterales, hagan derribar todo levantando la pared de la calle en línea con las otras...". Continúan pidiendo a los citados alarifes que hagan un cálculo formal del perjuicio que ocasionarían a los dueños de las casas afectadas.

³ Ibidem. Vol. 39, Fol. 171-172.

Cabildo de 24 de octubre de 17884

Mes y medio más tarde, en el acta del 24 de octubre de 1788, observamos cómo el tema se ha resuelto como transcribimos literalmente "...los maestros alarifes públicos han evaluado en dos mil doscientos cincuenta y tres reales de vellón no solamente lo que se le ha quitado a la casa de María de Gracia, sino también a las viviendas altas y bajas dándoselo todo a la calle Real de la Luz dejándolo en ángulo recto como la ciudad lo acordó en el anterior cabildo..." En el acta se menciona que dicha cantidad se entregara a D. Miguel de Arriaga, dueño de la mayor parte de la citada casa y que él repartiera la parte correspondiente a los demás propietarios. Continúa el acta expresando su satisfacción "...por la grande ventaja que se ha conseguido por la hermosura en que ha quedado



Figura 4.- Calle San Joaquín, antiguamente, Baja del Lorito. Foto autores.

dicha calle de la Luz, antes tan incómoda y estrecha que no podía pasar carruaje ni las procesiones sin muy grande incomodidad...".

Por último, el Cabildo manifiesta su agrado porque las últimas reales instrucciones encargan el aseo, limpieza y hermosura de los pueblos, y nuestra ciudad se había adherido a esta propuesta real con entusiasmo.

Es así, como la conocida y popular calle de la Luz ha llegado hasta nosotros, pues desconocemos si posteriormente ha sufrido alguna otra modificación que haya alterado su fisonomía.

Calle del Lorito

Por otra parte, y a la vista de las recomendaciones de la Real Cédula citada, el Ayuntamiento decide permitir, una vez recibido un memorial de D. Ambrosio Muñoz, familiar del Santo Oficio de la Inquisición, propietario de una casa en la calle San Francisco, la modificación de la calle del Lorito, para evitar serios problemas de higiene y de seguridad ciudadana que ocasionaba dicha calle.

La calle del Lorito es una de las más populares de Tarifa. Calle estrecha, sin

⁴ Ibidem. Vol. 39, Fol. 183-185.

ninguna puerta de acceso a vivienda alguna. Sólo algún pe-queño comercio y poco más. Sin embargo, todos podrán indicar dónde está o cómo se puede llegar a ella. Colindante con una discoteca, antiguo Cine Ideal Cinema, al que acudíamos a ver películas al precio de 3 pesetas o a las sesiones fémina, en la que las mujeres no pagaban. Allí tenía su escaparate Pepe Sáez, al que íbamos los niños atraídos como las moscas a un pastel, cuando ponía los juguetes para los Reyes.

Algunos se preguntarán el porqué de este curioso nombre. Parece ser que tiene relación con la plaza aledaña de San Hiscio (conocida popularmente como plaza del Perulero), en honor a un indiano que se instaló en la casa de la plaza, hoy ocupada por el Hotel La Favorita. Cuentan que trajo de América un loro y la curiosidad de la gente acudiendo a ver



Figura 5.- Calle Alta del Lorito. Al fondo, el espacio que suponemos que D. Ambrosio Muñoz añadió a su casa. Foto autores.

el exótico animal, desconocido en nuestra ciudad, hizo que nombraran la calle como del Lorito.

Esta calle ha pasado a denominarse de distintas formas a lo largo de los años. Tenemos conocimiento de que en 1788 la calle se dividía en: calle Alta del Lorito (lo que hoy día conocemos como calle del Lorito), que va desde la calle San Francisco a la Plaza de San Hiscio; y la calle Baja del Lorito, que iría desde la Calzada de Solís (hoy Sancho IV el Bravo) y desembocaba en el recodo de la calle Alta del Lorito (parte de esa calle es hoy San Joaquín, popularmente llamada Rincón de Yesca).

Según comprobamos en el Callejero de Tarifa, publicado por Wenceslao Segura en el año 1850⁵, encontramos que la calle Baja del Lorito queda cerrada por uno de sus extremos, sin comunicación con la calle Alta del Lorito.

A partir de 1909 la Calle Alta del Lorito pasa a llamarse Santa Ana y la Baja del Lorito, San Joaquín. Esta última sigue conservando ese nombre. En cambio, la

⁵ SEGURA GONZÁLEZ, W. 2013. Asociación Cultural Mellaria. "Callejeros históricos de Tarifa". Las fechas y calles citadas están recogidas de este libro.

calle Alta del Lorito dejó de llamarse Santa Ana para tener el nombre con la que la conocemos desde el año 1936, calle del Lorito.

Cabildo de 31 octubre 1788

En el Acta de Cabildo de 31 de octubre de 1788⁶ aparece un memorial de Ambrosio Muñoz solicitando la callejuela del Lorito. El argumento que exponía era el siguiente: es una callejuela muy angosta en la que no hay puertas ni ventana alguna, más que de la casa del exponente, y que sólo sirve de depósito de inmundicias y de acogida para algunos crímenes con notable ofensa de Dios, de la causa pública y aún de la salud por el mal olor que despiden los escombros. Insistía en que el citado callejón no servía para uso público y solicitaba que, con motivo de la obra que estaba haciendo en su casa, se le permitiera añadir dicho callejón a su casa. Es de suponer que la zona requerida



Figura 6.- Calle San Francisco. A la izquierda, casa que posiblemente perteneció a D. Ambrosio Muñoz. Foto autores.

por D. Ambrosio Muñoz es una parte de la calle Baja del Lorito, hoy ocupada por un comercio.

A partir de 1909 la Calle Alta del Lorito pasa a llamarse Santa Ana y la Baja del Lorito, San Joaquín

Atendiendo a las razones del exponente, el Ayuntamiento le concede el uso privado de la citada callejuela "...para que pueda cerrarla y taparla por los extremos agregando dicho terreno a su casa sin perjuicio de terceros y con la obligación de dejar en la avenida de la calle alta del Lorito un hueco suficiente para que pueda entrar una bestia cargada a esperar que pase otra que pueda venir de la calle Baja del Lorito". En contraprestación, el Ayuntamiento le pide al Señor Muñoz com-

⁶ Archivo Municipal de Tarifa. (AMT) Actas Capitulares (AC). Vol. 39. Fol. 199-200.

pense a la ciudad levantando parte de la citara o parapeto del arroyo, obra que ya había comenzado el Ayuntamiento, dejando a la generosidad del Sr. Muñoz el número de varas de parapeto que edificar.

Suponemos que el Sr. Ambrosio Muñoz cumplió su promesa de poner una citara en el arroyo, ya que en el Cabildo del 20 de mayo de 1789, se alega "que hay muchos hoyos y desempedrados en las calles, y que se compongan en la forma que Ambrosio Muñoz ha compuesto la citara de enfrente llamada del Hospital".

En definitiva, la calle Baja del Lorito, lamentablemente, ha dejado de ser de uso público: en 1788 desapareció un tramo en favor de la casa de D. Ambrosio Muñoz, y actualmente lo que quedaba de la calle, el Rincón de Yesca, ha sido cerrado por una verja en beneficio de un establecimiento privado.

Como vemos, el año 1788 modificó la fisonomía de algunas de las vías más importantes de Tarifa y nos dejó ambas calles tal como las conocemos hoy.

BIBLIOGRAFÍA Y FUENTES DOCUMENTALES

Fuentes documentales:

-Archivo Municipal de Tarifa (AMT), *Actas Capitulares* (AC), 1788, Vol. 39, fol. 80-156.

Bibliografía:

- -Dominguez Ortiz, A, 2005, *Carlos III y la España de la Ilustración*, Alianza Editorial, 139-142.
- -ENCISO RECIO, L M y OTROS, 2006, *Los Borbones en el siglo XVIII*, Barcelona, RBA Coleccionables, 619.
- -Gaceta de Madrid nº 59 del 22 de julio de 1788, Referencia: BOE-A-1788-894, 476, www.boe.es/datos/pdfs/BOE//1788/059/A00476-00476.pdf.
- -GUARDIOLA Y SÁEZ, L, 1796, El corregidor perfecto, Imprenta Real, 116-122.
- -Real Cédula de 15 de mayo de 1788, Imprenta de D. Pedro Marín, Capítulos 58-59, 32-33, bvpb.mcu.es/es/consulta/registro.cmd?id=413728#infoejemplares.
- -SEGURA GONZÁLEZ, W, Callejeros históricos de Tarifa, Asociación Tarifeña de Defensa del Patrimonio Cultural Mellaria.

El sueño de la revolución. Tarifa en 1868

Antonio Morales Benítez

Estudio de los primeros meses de la revolución de septiembre 1868 en Tarifa, cuando una nueva generación de dirigentes políticos irrumpió con fuerza en el panorama político local al mismo tiempo que se produjo una gran movilización ciudadana. Este trabajo pretende aproximarnos a la realidad de un periodo complejo, analizando las diversas fuerzas que entraron en juego durante la primera experiencia democrática en la ciudad.

Palabras clave: Revolución, Juntas, Democracia, Milicias ciudadanas, Sufragio universal.

Abstract:

Study of the first months of the revolution of September 1868 in Tarifa when a new generation of political leaders broke with force in the local political landscape at the same time that there was a great citizen mobilization. This work aims to draw one closer to the reality of a complex period, analyzing the different forces that came into play during the first democratic experience in the city.

Keywords: Revolution, Seals, democracy, citizen militias, universal suffrage.

Debate historiográfico

La revolución de 1868 ha dado lugar a no pocas controversias historiográficas. Permitió el primer ensayo democrático en España y levantó grandes expectativas entre amplias capas de la sociedad en aras de conseguir mejoras políticas y sociales. Representó desde luego un intento serio de modernización de la vida pública en España para incorporase a la contemporaneidad. Pero también es cierto que generó tanto entusiasmo como frustración.

Considerada como la revolución democrática por antonomasia del siglo XIX en España, hoy día es motivo de debate entre los historiadores que destacan la ambigüedad de un movimiento que suele interpretarse de muy diversa manera. Josep Fontana defiende que fue un engaño, las mismas fuerzas que levantaron al pueblo iban a encargarse de desactivarlo cuando alcanzaron el poder. Gregorio de la Fuente discute incluso su carácter burgués al entender que sus

verdaderos protagonistas no fueron estas clases sociales, por lo que, alejada de la lucha de clases, se trató más bien de un conflicto entre élites políticas¹. Es cierto que en las arengas dirigidas a la población se hablaba más de revolución que de pronunciamiento, pero puede discutirse también su propio carácter revolucionario. Para muchos se trató más bien de un movimiento liberal y democrático. En este contexto, el caso de Tarifa puede ser paradigmático a la hora de aproximarnos a la realidad de un período ciertamente complejo, analizando las diversas fuerzas que entraron en juego para conocer a sus verdaderos protagonistas, porque a partir de 1868 Tarifa iba a vivir en primera línea esta experiencia democrática. Una experiencia que se sitúa en el centro de ese debate entre historiadores en torno al sentido y el carácter del movimiento iniciado en Cádiz.

Este asunto ha sido estudiado en la comarca y en Tarifa dentro del contexto del Sexenio Democrático como un proceso que llevaría inevitablemente a la Primera República y al fenómeno del cantonalismo². Pero lo que se conoce como la revolución de La Gloriosa tiene entidad propia en la localidad como para acometer un estudio más centrado en sus primeros meses, en los ideales de los que se alzaron en armas en un primer momento contra el gobierno de los moderados y la dinastía de los Borbones. Pretendemos aproximarnos a las primeras propuestas de esos actores revolucionarios que en septiembre de 1868 tomaron las calles de Tarifa Por ello nos proponemos acotar este estudio entre los meses de septiembre y diciembre de ese año, antes que el nuevo Gobierno de la nación tomara las riendas de los restos de la revolución para darle una orientación diferente. En Tarifa irrumpió una nueva clase de dirigentes demócratas republicanos que iban a adquirir un repentino protagonismo. Ello originaba un pulso en el interior de la coalición que había participado en el pronunciamiento. El republicanismo había permanecido oculto hasta entonces en el interior del partido demócrata y ahora aparecía con fuerza. Este grupo local llegó a controlar el proceso durante sus primeros meses.

¹ De la Fuente Monge, G, 2000, Los revolucionarios de 1868. Élites y poder en la España liberal. Para este historiador fue un conflicto político entre élites con proyectos e intereses incompatibles y que se repartieron el poder estableciendo entre ellos relaciones jerárquicas "propias de las estructuras y redes de poder de base clientelar". Madrid. Sobre este tema Fontana, J, "Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la revolución de 1868" Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX, Ariel, 99-145.

² León Rojas, J. y Porras Castaño, C. Ma, 2014, "El cantonalismo gaditano: el movimiento cantonal en Tarifa", Al Qantir, 16, 159-165; Segura González, W, 2009, "La Primera República y el cantón de Tarifa", Aljaranda, 71, 17-27; VILLATORO NOBRE, A. J., "Algeciras y el movimiento cantonalista" Almoraima, 0, separata, 3-16; Del Castillo, L. A., "El cantón de Algeciras en las actas municipales", Almoraima, 0, separata, 17-23.

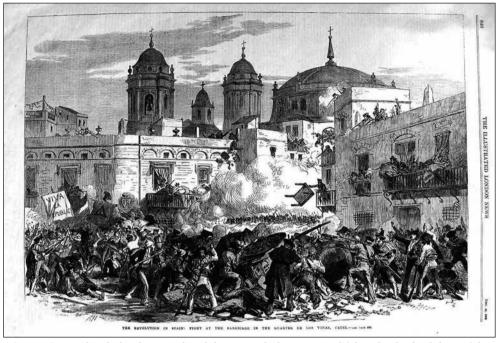


Figura 1.- Lucha de las barricadas del Barrio de la Viña en Cádiz. Grabado del periódico londinense, The Ilustrated London News, Londres, 26 diciembre de 1868. Colección particular J.A. Patrón.

Pretendemos, por tanto, conocer las propuestas originales de estos revo-lucionarios. Encontramos aquí unos ideales de liberalismo, soberanía nacional y sufragio universal. Y ligado a todo ello, el republicanismo. En el programa que presentaron al pueblo de Tarifa podemos encontrar, entre otros asuntos, una de las apuestas más claras por la república de todo el territorio nacional.

Queremos contribuir también a una puesta al día de anteriores estudios rescatando para ello algunos materiales pertenecientes a anteriores trabajos con el objetivo de intentar encontrar una nueva interpretación de este período de cambio y de choque de fuerzas enfrentadas ante los nuevos procesos históricos. Un tema que no por conocido deja de apasionarnos.

Pronunciamiento militar y rebelión civil.

El pronunciamiento de Cádiz tuvo una repercusión inmediata en Tarifa y produjo una rebelión civil con el cometido de la toma del poder. Situada como lugar estratégico entre Cádiz, donde estalló la sublevación, y Gibraltar, refugio de algunos implicados, los militares rebeldes buscaron este apoyo ciudadano para garantizarse el triunfo.

Por ello los conspiradores enviaron previamente a la localidad al teniente de

navío Ramón García Guinda para "propagar el movimiento revolucionario" y entrar en contacto con elementos locales a fin de coordinar el pronunciamiento con el de Cádiz³. Pero el día fijado se encontraron con la oposición del gobernador militar de la plaza que dictó orden de detención contra los miembros del comité revolucionario. El teniente García huyó a Cádiz para ponerse a las órdenes de su Junta, quedando en Tarifa como cabecillas los vecinos Pablo Gómez Moure y Francisco Alba Fruzado. Desde los primeros momentos la máxima autoridad militar se enfrentó a los revolucionarios e intentó sofocar el levantamiento neutralizando a estos dos dirigentes bajo la amenaza de fusilarlos si continuaba el movimiento en la localidad⁴, por lo que la suerte de ambos estuvo ligada a la de la revolución desde el primer momento. Pero ante la extensión del movimiento debió comprender que no podía prolongar por más tiempo estas detenciones y optaba por desistir y abandonar la plaza.

Ante una situación tan incierta, la táctica de los dirigentes locales no podía ser otra que promover la movilización ciudadana. Por lo que la importancia de la participación popular, a la que apelaron desde el primer momento los revolucionarios levantados en armas contra el régimen monárquico, puso de manifiesto desde los primeros momentos. En este contexto, durante los días 21 y 22 de septiembre se precipitaron los acontecimientos y se desbordaron las pasiones políticas cuando la población vería rodar por las calles el busto de la reina Isabel II tras ser lanzado desde el balcón del Ayuntamiento⁵. El carácter antidinástico de este movimiento se hacía evidente con la destrucción de sus símbolos.

El levantamiento triunfó definitivamente el 22 de septiembre, una vez que las tropas se hubiesen retirado a Algeciras. Estos alzamientos sólo podían triunfar en caso de contar con una gran movilización de la población. Y en Tarifa se produjo. Por lo que, encumbrados por la multitud, los dos líderes locales iban a encabezar el movimiento, siendo acompañados hasta el Ayuntamiento para hacerse cargo de la situación, disolviendo la corporación monárquica y asumiendo los poderes. Desde entonces la atención pública iba a centrarse en el edificio del consistorio que llegó a adquirir un gran simbolismo

La disolución se llevó a efecto la noche del 23 de septiembre, por lo que cuando el teniente García pudo volver, y el propio general Prim arribó al puerto con la fragatas Zaragoza y Villa de Madrid, el movimiento ya había triunfado en Tarifa gracias a la decidida acción de los elementos locales e iban a ser recibir-

³ AMT, Actas Capitulares, sesión 10/11/1869.

⁴ MORALES BENÍTEZ, A., 1997, "Utopía y realidad: Tarifa en la revolución de 1868", Aljaranda, 25, 10-15.

⁵ Manifiesto "Tarifeños. Vuestra Junta ..." Tarifa a 8 de octubre de 1868. El presidente: Pablo G. Moura... Hemeroteca Municipal de Madrid, col. de impresos sueltos (1868-1973).

dos con entusiasmo⁶. Se constituyó la Junta de Gobierno en Tarifa, que asumió competencias políticas y militares. Estos órganos de gobierno llegaron a ejercer funciones legislativas, ejecutivas y administrativas. Los revolucionarios accedían al poder de esta forma y el propio Pablo Gómez Moure se situaba a su frente en calidad de presidente.

La relación completa de las personas que ocuparon estos cargos con expresión de sus profesiones⁷ es la siguiente:

Presidente: Pablo Gómez Moure, médico y farmacéutico.

Vicepresidente: Francisco Alba Fruzado, estudiante de Derecho.

Vicepresidente: Miguel Derqui España, propietario.

Vocal: Manuel Manso Abreu, propietario.

Vocal Juan Labado No, comerciante.

Vocal: Manuel Bárcena, propietario. Vocal: Joaquín Hidalgo, labrador.

Secretario: Juan Romero Gracia, funcionario público.

La aclamación popular el mismo día del triunfo revolucionario fue el medio utilizado para la legitimación de la Junta. Este componente popular se había mostrado decisivo para culminar la revolución y facilitar la transferencia pacífica del poder. Y en las proclamas se reconocía que su poder procedía directamente del pueblo, por lo que se constituía como su representación legítima. En tanto que la población cedía el protagonismo a las juntas y depositaba en ellas las esperanzas de un verdadero cambio.

Los dirigentes políticos locales quisieron mantener este favor popular y que todos pudiesen visualizar el cambio. En este contexto, una mayor sensibilidad social llevó a las autoridades revolucionarias a conectar enseguida con las clases populares. Así, el 26 de septiembre la Junta, ante la retirada de las tropas de la ciudad, procedió a repartir entre la población un total de 516 raciones de pan destinadas al Ejército⁸.

Por otra parte, entre los componentes de la Junta encontramos un mayor predominio de personas próximas al republicanismo, que iban a alcanzar un gran

⁶ AMT, Actas Capitulares, sesión 10/11/1869. Se recoge que la Junta de Gobierno en sesión de 1/10/1868 había reconocido sus servicios y le concedía un voto de gracia. También era propuesto para declararlo hijo adoptivo de la ciudad. Un año después el Ayuntamiento ratificada el nombramiento y le concedía un nuevo voto de gracias en atención a sus servicios prestados en la localidad.

⁷ Manifiesto "Tarifeños...", ob. cit.

⁸ AMT, Actas Capitulares, sesiones 25/4/1869 y 31/1/1870.

protagonismo en los años posteriores9. Sabemos que este sector procedente de las clases medias acomodadas se situaba al frente del proceso. Por lo que el componente burgués, así como cierto elitismo, marcaba claramente el carácter del movimiento. En todo momento existió una autoridad en la población y ello explica que apenas se alterase el orden público. Los junteros emplearon su poder para evitar cualquier desmán y ataques contra personas o propiedades. Para muchos, las juntas, lejos de excitar las pasiones revolucionarias, intentaron encauzarlas y tuvieron también una función de control social impidiendo que las clases bajas se convirtieran en actores políticos. La mayoría de los componentes de estas juntas de gobierno



Figura 2.- Pablo Gómez Moure, alcalde de Tarifa (1869) durante el periodo revolucionario.El Republicano nacional. Biblioteca Nacional de Madrid.

procedían de la tradición progresista y demócrata y, como hemos podido ver, en su totalidad eran de posición acomodada.

Inmediatamente se organizaron grupos civiles formados por voluntarios mediante alistamiento para garantizar el orden. Se creó la institución civil armada denominada *Voluntarios de la Libertad* bajo la autoridad directa de la Junta, lejos de cualquier radicalismo, y encargada de guardar el orden público junto con otras fuerzas, así en Tarifa tampoco se produjeran motines ni atentados de ningún tipo.

La protesta tampoco adquirió en ningún momento, a diferencia de otros levantamientos, un carácter anticlerical. Se trataba de desplazar a las autoridades monárquicas y nadie parecía interesado en emprender acciones contra la institución eclesiástica.

Paralelamente en toda España, durante los últimos días de septiembre, estas juntas revolucionarias fueron asumiendo el poder en ayuntamientos y diputaciones. La táctica empleada había sido el pronunciamiento militar seguido, como en el caso tarifeño, de alzamientos de civiles armados, por lo que también en el medio urbano estos grupos asumieron el poder.

La derrota de los isabelinos en la batalla de Alcolea permitió definitivamente

⁹ MORALES BENÍTEZ, A., 2014 "Republicanismo y movimiento obrero en Tarifa en el tránsito entre los siglos XIX y XX", Al Qantir, 16, 166-175; 1995, "Masonería y política en Tarifa a fines del siglo XIX", Almoraima, 13, 363-368; 1999, "Los miembros de la masonería tarifeña entre 1885 y 1895", Aljaranda, 33, 16-22.



Figura 3.- Placa que fue colocada en recuerdo de los sucesos revolucionarios de 1868 en lo que hoy es Plaza de Santa María. Actualmente se encuentra en un depósito municipal.

el acceso al poder de los revolucionarios y a primeros de octubre puede decirse que habían desplazado a los moderados y a la dinastía de los Borbones.

La institucionalización de la revolución

En Tarifa la Junta de Gobierno, salida directamente de la revolución, nombraba una Junta Municipal Administrativa para sustituir oficialmente al Ayuntamiento monárquico. Con ello se producía un dualismo de poder en Tarifa. Y en este reparto la Municipal asumía las tareas propiamente administrativa. Por su parte la Junta Provincial de Gobierno no hacía sino ratificar los cargos del nuevo órgano que debía regir conjuntamente con ella los destinos de la localidad.

Así, el 1 de octubre¹º, presidido por el propio Pablo Gómez Muore, se constituía de manera oficial la Municipal Administrativa en sustitución del Ayuntamiento anterior. La Junta de Gobierno se había nutrido, sobre todo, de personas más comprometidas con el proceso revolucionario, y próximas a los postulados que defendían los demócratas republicanos locales. Ahora la composición era

¹⁰ AMT, *Actas Capitulares*, sesión 1/ 10/ 1868. Se trata de la primera sesión oficial que celebraba el ayto., con su correspondiente acta, bajo las nuevas autoridades. La última reunión de la corporación monárquica fue en 13 de septiembre.

más heterogénea y plural. Aparte de Gómez Muore, el único con destacada presencia en las dos instituciones era Romero Gracia, quien desempeñó el cargo de secretario en ambos organismos.

El primero de octubre tomaron posesión de sus cargos los siguientes miembros¹¹.

Alcalde: Pablo Gómez Moure.

Alcalde 2º: Rafael Bermúdez Sánchez.

Síndico: Joaquín Manso Balongo

Concejal 1º: Ángel Muñoz Orta.

Concejal 2º: Manuel Sáenz Domínguez.

Concejal 3º: Alonso de Arcos Díaz.

Concejal 5º: José Piñero Ríos.

Concejal 6º: José Fernández Mayo.

Concejal 7º: Joaquín Gutiérrez Hidalgo.

Concejal 8º: Domingo Herrera Torres.

Concejal 9º: Rafael Guerra Valencia.

Concejal 11º: Lázaro Arcos Villanueva.

Concejal 12º: José Chico Rodríguez.

Concejal 13º: Pedro Chico Guerra.

Concejal 14º: José Escribano Ortega.

Secretario: Juan Romero Gracia

Otros dos miembros, Juan Campoy Jiménez y Luis Fernández Moreno, nombrados ahora concejales 4º y 10º, respectivamente, no acudieron por estar el primero enfermo y el segundo, ausente, pero tomaron posesión en la sesión del 4 de octubre. Sin duda el farmacéutico y médico local Pablo Gómez Muore¹² era la figura con mayor protagonismo. A pesar de su fuerte vinculación con Tarifa era originario de Ribadavia (Orense) y había servido como sanitario en la guerra de Marruecos antes de recalar en Tarifa. Aunque había tomado parte con anterioridad en otras intentonas antimonárquicas, su irrupción en la vida política se produjo precisamente con motivo del levantamiento de septiembre de 1868.

El otro líder revolucionario, Francisco Alba Fruzado, no llegaba a formar parte del nuevo organismo pero era nombrado representante en la Junta Provincial

¹¹ Ibidem. Al inicio de la sesión se explicaba someramente que la Junta había surgido tras el "alzamiento que tuvo lugar en esta población el día veinte y uno de septiembre próximo pasado".

¹² El Republicano Nacional, Madrid, nº 13, 1/4/1897, 1-2; Núñez Jiménez, C, 1992, "Pablo Gómez Moure", Aljaranda, 6, 34-35. Morales Benítez, A., 1997, "La trayectoria política, social y masónica de Pablo Gómez Moure (1833-1897) en Tarifa", Aljaranda, 26, 16-24.

para "hacer valer, allí como en cualquier parte, vuestros derechos hollados" 13

Más allá de manifestaciones genéricas, llama la atención el escaso contenido político de la primera sesión de la Junta Municipal, sin duda más ocupada en tareas administrativas. Su primera medida fue la creación de un juzgado de primera instancia, y se apelaba a los perjuicios y molestias de la población que debía acudir a Algeciras para gestionar "asuntos y negocios de interés".

Se ha apuntado su cautela a la hora de dirigirse a la población a través de proclamas, en contraste con otras juntas locales de la provincia, como la de Jerez, donde ya se hacía público un primer manifiesto el 19 de septiembre. En Tarifa hay que esperar hasta la instalación del Gobierno Provisional en Madrid, que aseguraba el triunfo de los revolucionarios. Esta tardanza se justificaba por carecer de una verdadera legitimidad en tanto no se consolidara el movimiento, pero también se puede interpretar como una estrategia política para evitar fisuras entre las diferentes fuerzas de progresistas, unionistas y demócratas. Pero tras el establecimiento de las "autoridades legítimas" en Madrid, se producía la publicación de ese manifiesto que podemos considerar como un verdadero programa de intenciones de la junta tarifeña.

Manifiesto de Tarifa

El nuevo Gobierno Provisional había anunciado el establecimiento de un nuevo orden político y social. Y en muchas localidades se divulgaron una serie de manifiestos recogiendo los ideales revolucionarios. En la mayoría de los casos se trataba de una mera declaración de intenciones dirigida a la población para que todos pudiesen visualizar el nuevo escenario. En el caso de Tarifa, sin renunciar al carácter sintético, se trataba sin duda de una empresa más ambiciosa al contener los ejes fundamentales de una verdadera propuesta política, social y económica.

El documento tiene fecha de 8 de octubre y nos permite conocer con mayor precisión el horizonte ideológico de la coalición que llegaba al poder en Tarifa. Se apelaba a la restauración del orden público y se justificaba el momento de su publicación porque "tras la ira y las pasiones revolucionarias debía dejarse paso a la razón y los pensamientos". En líneas generales este texto comprende una serie de principios y de medidas y para algunos historiadores es de los más completos y radicales de 1868¹⁴.

En el caso de Tarifa, como ya hemos indicado, podemos considerar, lejos de los manifiestos de otras localidades, como un verdadero programa de gobierno.

¹³ Manifiesto "Tarifeños. Vuestra Junta de Gobierno...", ob. cit.

¹⁴ De la Fuente, 2000, ob. cit. 174-176. Este historiador destaca tres aspectos atípicos: su apuesta por la república federal, la idea de descentralización y su política para paliar el paro obrero.

Los logros de la revolución debían tener un efecto inmediato en la población de acuerdo con las promesas hechas al pueblo a la hora de obtener su apoyo para consolidar el movimiento. De ahí que también tenga una dimensión social, tratando que los ciudadanos se sintiesen comprometidos con sus objetivos. Al menos se adivina esa intención cuando se afirmaba que se quería "mejorar la economía social del pueblo". Para ello era imprescindible un nuevo marco político en España que asegurase la orientación que debía tener el gobierno de Madrid, y se contemplaba una serie de peticiones a este poder ejecutivo para que sus actuaciones fuesen en el mismo sentido.

Se quería diseñar un régimen de libertades con una serie de principios fundamentales en los que debía sustentarse cualquier normativa. Así, el documento recoge los derechos del hombre y las libertades de pensamiento, reunión y asociación¹⁵. También los de prensa, correspondencia y seguridad. Se trata de derechos generales, que aparecen en todas las constituciones, pero ahora no se detenían en una simple enumeración, sino que se quería articular una serie de garantías protectoras ante cualquier tentación autoritaria y abusos por parte del poder a través de figuras jurídicas como el "habeas corpus". También se recogía la libertad de cultos, matrimonio civil y separación de la Iglesia y el Estado¹⁶.

Por otra parte, sabemos que la Junta de Tarifa es, junto a la de Jerez, la única en toda España que se declaró abiertamente a favor de la república. Puesto que en cuanto al futuro político de la nación se incluía la implantación de una república federativa, considerada como el régimen más adecuado para desarrollar las anteriores libertades, y un principio fundamental a la hora de organizar cualquier estructura política que permitiera "una independencia casi absoluta de pueblo a pueblo, de provincia a provincia, de región a región". La propuesta federalista tarifeña no era ciertamente novedosa pero hasta entonces sólo se había defendido en círculos muy minoritarios. Sin embargo, ahora se ofrecía como una bandera a la población para que abrazara estos ideales. La apuesta republicana quedaba fuera de toda duda al reclamarse "la inhabilitación y absoluta incapacidad de Isabel de Borbón y de toda su raza para ocupar el primer puesto en el gobierno del país". Y en este contexto, la Junta pedía la convocatoria de Cortes Constituyentes.

El sufragio universal, lema hasta entonces del partido demócrata, debía ser el instrumento utilizado para alcanzar un régimen de auténtica soberanía popular. Y en conexión con ello también se rescataban demandas populares, como la supresión de las quintas y la moralidad de la vida pública, con algunas me-

¹⁵ Se explicaba que estos principios debían ser entendidos en un sentido amplio y orientadas a "todos los fines de la actividad humana".

¹⁶ Se hablaba en este punto de "independencia" de la Iglesia.

didas para erradicar la corrupción política y administrativa, junto a garantías como la implantación del Jurado y la abolición de la pena de muerte.

Por otra parte, las propuestas laicistas, con una efectiva separación entre la Iglesia y el Estado, habían estado presentes en el programa liberal y progresista del siglo XIX español. Se trataba ahora de secularizar la vida española con la aprobación de la libertad de cultos y de enseñanza, acabar con el monopolio clerical en la enseñanza y el matrimonio civil. Sin embargo, como ya hemos indicado, no se observan en Tarifa ataques a la institución eclesiástica como en otras juntas. Incluso la Junta Municipal acordaba celebrar sus sesiones ordinarias todos los domingos "después de la misa de doce" 17.

El manifiesto también contiene una importante vertiente económica al recoger en líneas generales el programa económico liberal. Se trataba de reorientar la economía, es decir, la eliminación de las trabas y barreras propias del Antiguo Régimen y todavía imperantes en España que impedían el desarrollo del capitalismo. Propuestas tales como la libertad de comercio y de tráfico de productos que abriesen el mercado español al extranjero y acabar con la secular tradición proteccionista. La defensa del librecambismo que iba a llevar inevitablemente a una legislación que protegiese los intereses de la incipiente burguesía. Y en conexión con todo ello, se trataba de superar el arcaico sistema fiscal y recaudatorio con la implantación de un régimen tributario más racional y justo.

Ello estaría en relación con el deseo liberal de implantar una contribución personal única que gravara a todos los ciudadanos de forma directa según su renta. Se buscaba también con ello dar satisfacción a otro de los anhelos populares más demandados, como era la abolición de todas las contribuciones indirectas, especialmente el impuesto de consumo que gravaban los artículos de primera necesidad. Otras propuestas tarifeñas perseguían terminar con algunos monopolios estatales, como el impuesto de papel sellado o las matrículas de mar por enganche. Todo ello respondía a los deseos de unificar y racionalizar el sistema tributario.

En líneas generales, la mayor parte de las ideas expuestas se identifican con las consignas lanzadas por los revolucionarios, como las demandas de libertades, soberanía, separación de Iglesia y Estado, abolición de consumos y quitas, comunes a todas las juntas en las proclamas que lanzaron al pueblo.

Sin embargo, la Junta tarifeña quería ir más lejos al defender unas propuestas sociales alejadas del liberalismo económico al propugnar una política intervencionista del Estado. Los revolucionarios no querían perder el apoyo de las masas populares que habían contribuido decisivamente con su participación al

¹⁷ AMT, Actas Capitulares, 2/10/1868.

triunfo. Se tenía muy presente la memoria de otros levantamientos frustrados al perder ese apoyo. Se quería que la revolución iniciada no fuera "infructuosa como otras veces" y era necesario no perder esa referencia, esa conexión con las bases sociales.

Esa sensibilidad social les llevaba a considerar que "el hambriento no puede ser libre", porque "la libertad del hombre no se da sin el bienestar" y este no se consigue sin el trabajo, considerado como un "derecho sacratísimo". En este contexto, defendían que sobre los poderes públicos, y sobre el conjunto de la sociedad, recae el "deber imperioso" de asegurar el trabajo a todos. Una nación que olvida esta premisa, "una nación que deja perecer de hambre a sus ciudadanos es una nación de tigres" y un pueblo que intenta curar estos males con limosnas "es un pueblo degradado". En esta tesitura, y aunque la Junta tarifeña en ningún momento discutía la propiedad privada de la tierra, tampoco quería quedarse en una simple declaración de principios, sino que defiende, y aún anuncia, el reparto de bienes de propios, baldíos y realengo, y prometía "no perdonar medio alguno" para recuperar para el pueblo las dehesas ilegalmente ocupadas. El manifiesto se refiere de forma expresa a la dehesa de Arráez, considerando que "...si pertenece al pueblo del pueblo será..." 18.

En este sentido, desde los primeros momentos la Junta de Gobierno emprendió repartos de tierras entre jornaleros. Con estas acciones se pretendía crear en la localidad una nueva clase social de pequeños propietarios. Esta clase media debía constituir el sostén del nuevo régimen, tal y como había ocurrido en otros países donde la revolución liberal había triunfado.

Finalmente, el manifiesto terminaba reivindicando el liberalismo, con llamamientos a las unidad y vivas a la soberanía del pueblo: "Que la división no penetre en las filas de los buenos liberales de Tarifa, y entretanto dejad que los fementidos liberales de antaño se agiten entre el lodo de su impotencia".

Las Juntas revolucionarias

Como ya hemos indicado, la nueva Junta Municipal fue creada con unas funciones meramente administrativas. Sin embargo, tras su constitución, la segunda sesión celebrada al día siguiente tendría mayor calado político. Siguiendo las directrices de la Junta Provincial de Gobierno, se procedió a dar lectura a un oficio de su presidente en la plaza que iba acompañado de una relación de los empleados municipales nuevamente nombrados por la propia corporación. En líneas generales, con estos nombramientos, se quería premiar el apoyo que algunos habían prestado al levantamiento como "justa recompensa de los

¹⁸ Manifiesto "Tarifeños....", ob. cit.; Sobre este asunto: SARRIÁ MUÑOZ, A. 1993, "La lucha por la tierra: breve Historia del Pleito entre Tarifa y los duques de Medinaceli", Almoraima, 9, 181-190.

méritos y buenos servicios que han prestado en el último alzamiento popular", y se encomendaba a las autoridades municipales que fuesen incluidos en los presupuestos para que surtieran los efectos correspondientes¹⁹. De esta forma se quería legalizar todos los nombramientos efectuados desde el 23 de septiembre hasta el 2 de octubre.

El estudio de estos cargos ahora designados puede darnos también una idea de la nueva estructura de la que pretendía dotarse a esta administración municipal. Estos cargos eran secretario, oficiales de Estadística, escribientes, guardas de montes, alcaide de la cárcel pública, conserje del cementerio, guarda rural, sargento de la guardia municipal, guardias municipales, maestro de obras, maestro de albañilería práctico y conserje del matadero²⁰.

Posteriormente, se procedió al nombramiento de peritos y cargos dedicados a asuntos como albañilería, carpintería, tierras, montes, veedores de viñas, arbolados, bellotas, muestras de solería, celador de barrio de Extramuros y alcalde de barrio de Facinas, así como los vocales de la Junta de Sanidad Interior. Se creaban las comisiones de Guerra, Milicia, Alumbrado, Contribución, Policía y Ornato Público, Sanidad, Propios, Pósito, Instrucción Pública y Montes. Y en lo que se refiere a los servicios periódicos, como plaza o matadero, se acordaba nombrarlos por semana.

En cuando a las sesiones ordinarias, se determinó que debían celebrase "los domingos después de dicha la misa de doce"²¹.

Tras diseñar y reorganizar la obra administrativa, la tercera sesión de la Junta Municipal, celebrada el 4 de octubre, tenía un carácter más económico. Se trataba de atender a una serie de necesidades perentorias en aquellos momentos. La sesión estuvo presidida por Francisco Alba Fruzado, en calidad de vicepresidente primero de la Junta Provincial de Gobierno.

Se quería contribuir económicamente desde el municipio a consolidar el triunfo de la revolución. Con este fin la Junta Provincial había instado a la anterior Provisional de Gobierno tarifeña a ayudar a los gastos de la marina nacional y esta había procedido a efectuar un reparto forzoso reintegrable por valor de 6.000 escudos. Con este fin se convocó a los mayores contribuyentes que en número de diez acudieron a la sesión. Allí se estableció que el reparto debía efectuarse entre las 24 personas que pagaban mayores cuotas y "a quienes se reintegrará del anticipo con los productos del corte de leña en estos montes"²².

¹⁹ AMT, Actas Capitulares, sesión 2/10/1868.

²⁰ El acta de la sesión reproduce un cuadro donde figuran el nombre de los empleados.

²¹ AMT, Actas Capitulares, sesión 2/10/1868.

²² AMT, Actas Capitulares, sesión 4/ 10/ 1868. Durante esta sesión también se trataba del cobro del impuesto sobre las casillas y puestos de plaza de abastos. Y se atrasaba la subasta sobre el fruto de la bellota que debía tratarse.

Por otra parte, la reclamación de las dehesas del término municipal que estaban en posesión de la nobleza se trataba en otra de la sesiones. Se quería retomar el contencioso que se mantenía con las casas señoriales de Medinaceli y Miraflores. La existencia de este viejo pleito recordaba una larga lucha por la recuperación de las tierras comunales arrebatadas por la Grandeza de España desde el siglo XVI. El pleito continuaba todavía sin resolverse durante el XIX y estuvo presente en el programa y en la actuación política de los liberales. En este sentido la Junta aprobaba la propuesta del concejal José Piñero consistente en que tan pronto como el nuevo gobierno de la nación estuviese definitivamente constituido, se nombrase una comisión para reclamar al duque de Medinaceli y al marqués de Miraflores los títulos de propiedad de las dehesas que disfrutaban en el término tarifeño²³. Estas propuestas de emprender acciones legales para la recuperación de estas tierras arrebatas al municipio, reabriendo un antiguo litigio, y haciendo valer los derechos de los ciudadanos, iba a ser una constante en el último tercio del siglo XIX tarifeño y primero del XX que retomarían otras corporaciones durante los años posteriores, llegando incluso hasta los años de la Segunda República 24.

Pero el definitivo derrocamiento de la dinastía borbónica iba a discutir y poner fecha de caducidad al poder que venían ejerciendo las juntas revolucionarias en las localidades. Todo ello coincidía con la instalación de un Gobierno Provisional en Madrid entre unionistas y progresistas, quedándose fuera demócratas y republicanos, con la idea de encauzar el proceso revolucionario e implantar la normalidad institucional. El nuevo Gobierno ya no ocultaba su apuesta monárquica. Existía, por tanto, un gran contraste con su orientación política y las instituciones locales y provinciales, y como primera medida se decretó la disolución de estas juntas que controlaban asuntos al margen del poder político central y estaban formadas sobre todo por progresistas, demócratas y republicanos. Se trataba de eliminar este verdadero poder intermedio que podía movilizar a la población. Había que acabar con el dualismo en el que los asuntos locales permanecían al margen del control del gobierno central. Para evitar conflictos, la solución acordada fue que sus miembros pasaran a ser

²³ AMT, Actas Capitulares, 4/10/1868.

²⁴ Sobre este asunto: Sarriá Muñoz, A., "La lucha por la tierra...ob. cit; Sígler Silvera, F., 1996, Los proyectos de Reforma en la provincia de Cádiz durante la Segunda República. Repercusiones políticas y sociales, Madrid, Tesis doctoral inédita, dirigida por Javier Tussell. Jiménez Perea, F. J., 1997, "Tahivilla, propiedad de los campesinos", Aljaranda, 25, 21-25; Morales Benítez, A., 2001, "La expropiación de las tierras del duque de Lerma en 1936", Aljaranda, 41, 24-28. El origen de este pleito estaría en las donaciones de los reyes castellanos a la nobleza a mediados del siglo XVI. La ciudad iba a reivindicar durante los siglos siguientes la devolución de las tierras. Las sucesivas sentencias serían favorables a la ciudad al carecer los señores de cualquier título de propiedad.

concejales interinos hasta la celebración de elecciones municipales.

La gran coalición de *La Gloriosa* había cumplido su objetivo de tomar el poder y parecía que tocaba a su fin. Este proceso se efectuaba en dos fases, primero dejando fuera del Gobierno a los demócratas y después disolviendo las juntas²⁵. Definitivamente la nueva coalición gubernamental abrazaba el monarquismo, por lo que el sector demócrata republicano quedaba a relegado a la oposición. Las juntas habían posibilitado el cambio de régimen con el derrocamiento de los Borbones pero no consiguieron consolidarse en el poder y, por consiguiente, no iban a tener ningún protagonismo político en el proceso de cambio iniciado con posterioridad.

Sabemos que a principios de octubre varias juntas provinciales formadas por algunos progresistas y demócratas organizaron protestas demandando su participación en la formación del Gobierno con el argumento de asegurar el triunfo de la revolución²⁶. Además pocas de ellas manifestaron su apoyo incondicional al nuevo ejecutivo, sino que más bien quisieron exteriorizar su sorpresa ante la falta de representación.

Desintegración de la coalición.

El Gobierno quería unificar la situación política y acelerar el proceso de institucionalización emprendido sustituyendo las juntas revolucionarias por otras con carácter interino. Por ello, el 13 de octubre una circular del Ministerio de Gobernación ordenaba formar ayuntamientos y diputaciones y el día 21 decretaba la disolución de todas las juntas locales²⁷. Ahora estos organismos debían proceder a nombrar los concejales que formarían parte de sus ayuntamientos. Asimismo, el decreto de 24 de octubre del Ministerio de Gracia y Justicia declaraba sin efecto los acuerdos de las juntas sobre creación y supresión de partidos judiciales, en cuyo caso se encontraba Tarifa. Incluso cesaba el juez de paz designado por la Junta de Gobierno sólo un mes después de su nombramiento²⁸.

Todas estas medidas fueron tomadas con disgusto en Tarifa por quienes habían tomado parte en la revolución. Desde las altas instancias del Estado se eliminaba la duplicidad del poder que venía gobernando la localidad. Así, la primitiva Junta de Gobierno quedaba disuelta, en tanto que la Municipal Administrativa pasaba a convertirse en Ayuntamiento.

²⁵ De la Fuente, 2000, ob. cit, 119

²⁶ De la Fuente, 2000, ob. cit, 148.

²⁷ CARO CANCELA, D., 1990, Burguesía y Jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático, Caja de Ahorros de Jerez.

²⁸ La sesión de 29/11/1868 atendía la instancia del juez Gabriel Gómez Jiménez solicitando que se le pagara el sueldo de ese mes. El Ayuntamiento, considerando que no llegó a ejercer el cargo, le denegaba esta solicitud.

De nada sirvió que la Junta Municipal apurase los plazos y no convocara sesión hasta el 22 de octubre, dos días después de la fecha límite impuesta por el Gobierno Provisional. Según lo decretado, la Junta se disolvía y, tras constituirse en Ayuntamiento, sus miembros pasaban a ser concejales; en tanto que Gómez Moure era investido alcalde.

Las juntas habían controlado los asuntos locales durante un mes. El Gobierno Provisional de la nación, tras las tensiones revolucionarias, quería reconducir la situación en aras de restaurar la normalidad institucional. Ciertamente el protagonismo republicano en Tarifa se había apoyado en las clases populares y había generado algunas tensiones sociales al incluir en su agenda asuntos como el problema de los braceros, el desigual reparto de tierras, la legalidad de algunos títulos de propiedad y el derecho al trabajo. Incluso se había procedido al reparto de tierras entre los campesinos. Eran asuntos que las nuevas autoridades de la nación no iban a pasar por alto. Y en este sentido, entre las iniciativas gubernamentales estuvo, por ejemplo, la aprobación de un decreto de devolución de tierras que anuló todos los repartimientos efectuados con anterioridad.

En tanto que la nueva corporación municipal se quejaba de sus precarias condiciones tras la disolución de la otra entidad local, la Junta Provisional de Gobierno, y calificaba el momento de grave ante la necesidad imperiosa de alterar toda su organización para adaptarse al nuevo decreto gubernamental. Reconocía además la delicada situación en la que se encontraba como sucesora de alguna manera de la entidad disuelta. Aunque en un primer momento se mostraba solidaria con su gestión al anunciar su disposición a combatir por medios legales el decreto gubernamental sobre devolución de tierras y se mostraba dispuesta a dar cuenta de algunas de sus medidas y actuaciones.

Se quería destacar el orden ciudadano que había imperado en todo momento en la localidad durante ese mes. Pero a la hora de justificar los repartos de tierra, se llegaba a reconocer que no se pudo contener a jornaleros y artesanos que en gran número se habían manifestado haciendo entrega de un escrito con sus firmas reclamando que se llevara a efecto el reparto de tierras de propios y baldíos. Se justificaba que no había podido "oponerse abiertamente al torrente de un pueblo frenético por el reparto" y se accedió a estas pretensiones a fin de evitar males mayores. Tras lo cual se había nombrado comisiones para proceder a deslindar y dividir en suertes las dehesas de propios y tierras de baldíos, respetando todas las propiedades "aún cuando fuesen de dudoso origen"²⁹.

Sabemos que durante estos años en Andalucía fueron frecuentes las escenas

²⁹ AMT, Actas Capitulares, 22/10/2015. Se insistía en ello en varios momentos para justificar que estas medidas se había efectuado con tierras de propios y baldíos y no habían afectado a las propiedades de la nobleza.

de plazas llenas de jornaleros sin trabajo que sembraban la alarma de las clases acomodadas³⁰, incluso mucho antes de la revolución. Eran los denominados motines de subsistencia, en un contexto de protesta social. Pero en el caso de Tarifa no puede hablarse de un estallido social y tenemos que dudar del carácter de estos supuestos motines puesto que respondían más bien a una clara apuesta de los junteros para atender estas demandas populares.

Los repartos y ocupaciones de tierras se circunscribieron al ámbito local y fueron escasos. Y el caso de Tarifa puede ser considerado como una excepcionalidad en toda España durante el año 1868. Aunque no dejaron de preocupar sobremanera a las autoridades nacionales y provinciales. Diversos testimonios reflejan que fueron alentados por su propia Junta ante el largo contencioso por la existencia de tierras usurpadas por los antiguos señores, al mismo tiempo que se querían retomar esos antiguos pleitos, y se emprendió el reparto de tierras de propios y baldíos. El manifiesto de 8 de octubre lo recogía con meridiana claridad:

"Vuestra Junta ha emprendido con ánimo firme la repartición de bienes de propios, baldíos y realengo, y está decidida a indagar la validez de ciertos títulos, a provocar su exhibición y a no perdonar medio alguno porque el noble pueblo de Tarifa reivindicar pueda sus legítimas propiedades (...) Y si la dehesa de Arráez pertenece al pueblo, del pueblo será la dehesa de Arráez³¹".

Para justificarlo se decía, además, que este asunto constituía un largo anhelo de la población para salir del "estado de dependencia que la empobrece y rebaja". Por ello se entendía que los miembros de la anterior Junta, animados por esos mismos sentimientos, habían tratado de "abrir una nueva era de felicidad y ventura a los vecinos pobres y se daba impulso y desarrollo a la riqueza aumentado de un modo cuantioso los ingresos del erario con la contribución que se impusiese a las tierras que se destinaran a labor". Se trataba de convencer, lejos de afectar a los intereses del caudal público, de la rentabilidad social y económica de estas medidas, una vez que se había llevado a efecto la distribución de los terrenos en suertes de igual valor con la imposición de un canon equivalente a los productos que rendían a los fondos de propios.

Pese a todo, el nuevo Ayuntamiento tarifeño consideraba "fuerte y enérgica" la circular recibida de la Junta Provincial calificando estos repartos de tierras de "atentado contra la propiedad" y no descartaba que en el futuro se pudiesen

³⁰ A fin de rebajar la tensión social, los ayuntamientos en estas situaciones solían recurrir a algunas de estas medidas como bajar el precio del pan o el fomento de las obras.

³¹ Manifiesto "Tarifeños...", ob. cit.

exigir responsabilidades. Y ante el temor a posibles "desórdenes y conflictos en que se vería envuelta la población", los ediles acordaron por unanimidad apelar al gobernador civil para que tomara en consideración todo lo expuesto, autorizando a la corporación a continuar con las operaciones de deslinde y división por "imperiosa necesidad" para que queden "marcadas las servidumbres y usos de las propiedades particulares y públicas, sin perjuicio del resultado que produzcan las gestiones que se promuevan a fin de conseguir la correspondiente aprobación del reparto de que se ha hecho mérito"³². También se acordaba nombrar una comisión para entregar estas peticiones a la primera autoridad provincial, compuesta por el propio Gómez Moure y los vecinos Juan Trujillo Álvarez y Francisco López No.

En relación con este asunto, sabemos que el Ayuntamiento, de conformidad con el acuerdo tomado en sesión del 22 de octubre, aprobaba el 13 de noviembre que los gastos de las operaciones efectuadas por los auxiliares de las comisiones encargadas de practicar las operaciones de deslindes y medidas de terrenos se libraran con cargo al capítulo de imprevistos³³. Sin embargo, la respuesta de las nuevas autoridades provinciales, como ya hemos visto, fue precisamente declarar responsables a los miembros de la Junta de Gobierno de Tarifa³⁴.

Otras de las medidas adoptadas por esta Junta, encaminada a combatir el paro obrero y considerada necesaria para el ensanche y comodidad de la población, fue el derribo de las murallas. Una medida que sería bien acogida por los vecinos, y según *El Republicano Nacional* consiguió proporcionar durante algún tiempo trabajo a los vecinos más necesitados y "embellecer la población, ensanchándola considerablemente, y dando vida al barrio de Jesús"³⁵. El Ayuntamiento era informado de este acuerdo en la sesión del 8 de noviembre³⁶ y acordaba dejar el expediente en suspenso. Pero las tensiones sociales iban a continuar. El 2 de diciembre Gómez Moure convocaba a la corporación después de que se hubiesen presentado unos 200 jornaleros del campo demandando socorros ante la falta de trabajo y por carecer de cualquier medio de subsis-

³² Se apelaba a la liberalidad y patriotismo del gobernador para no tener que paralizar las operaciones en marcha.

³³ AMT, Actas Capitulares, sesión 13/11/1868.

³⁴ HERRÁN PRIETO, J., 1986, La Gloriosa en Cádiz: de la Revolución de 1868 a la Constitución de 1869, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura. Los Decretos de la Junta provincial de 30/9/1868 y 16/10/1868. 61-62 y 158-160.

³⁵ El Republicano Nacional, Semanario político, Madrid, 1/4/1897. nº13. Dedica un artículo a Pablo Gómez Moure. Según este periódico la puerta abierta fue bautizada por el pueblo con el nombre de D. Pablo.

³⁶ AMT, Actas Capitulares, 8/ 11/ 1868. Recoge el expediente de la subasta para las obras de derribo que había rematado Juan Gómez Cuadro.

tencia. El primer edil calificaba este asunto de "imperiosa y urgente necesidad" y no podía mirar con indiferencia "el estado miserable de aquellos infelices", pero al mismo tiempo entendía que la corporación carecía de una consignación presupuestaria para atender esta demanda. No olvidaba además el posible contencioso derivado de las actuaciones de la anterior Junta de Gobierno, por lo que en aquellas circunstancias apelaba a la Diputación Provincial para que autorizara socorrer a aquellos vecinos "que efectivamente están en verdadera necesidad", promoviendo cualquier obra pública del capítulo de improvistos³⁷.

Otro de los asuntos considerado preferente para la nueva corporación era el educativo, con un claro interés de impulsar un sistema público de enseñanza. Atendiendo a un decreto del Gobierno Provisional de 14 de octubre, se nombraba una Junta Local de Primera Enseñanza³⁸ integrada por Alonso de Arcos Díaz, José Piñero Ríos, José Gómez Pavía, Fernando Llanos León, José de Cádiz, Rafael Saborido Moreno, Joaquín Manso Balongo, Ángel Muñoz y Orta y José Bernardo Espinosa³⁹.

También se acometían otras medidas para dotar a las escuelas de mayores medios, en ocasiones suministrando el material necesario para que la educación llegase a todos. En este sentido conocemos la petición de una maestra particular que atendía a un total de 60 alumnas sin recursos para que se les aumentase la retribución a fin de continuar costeando "los útiles necesarios a las niñas pobres a fin de que estuviesen igualadas en derechos con las que asisten a la escuela pública"⁴⁰. De la misma manera sabemos de la solicitud de un grupo de vecinos para renovar la subvención que disfrutaba otro maestro *privado* Juan Martínez Sevilla, que se hacía cargo de otros 50 niños pobres y que había quedado en suspenso una vez que la disuelta Junta de Gobierno había aprobado crear una nueva escuela pública en la que pudiesen ingresar estos alumnos, así como otros que "carecían de enseñanza por falta de establecimientos de esta clase". Y ahora el Ayuntamiento, oída la Junta de Instrucción, acordaba que fuese nombrado este docente director de la primera escuela que se estableciese

³⁷ Ibidem, sesión 2/12/2015. Dada la urgencia de este caso, se rogaba que comunicara cuanto antes por telégrafo la resolución.

³⁸ Ibidem, sesión 25/10/2015. Previamente el Ayuntamiento aceptaba la renuncia de Ildefonso de Lara como presidente de la Junta Provincial de Primera Enseñanza en la localidad.

³⁹ Ibidem, sesión 25/ 10/ 2015. Tomaban posesión el 28 de octubre y procedían a elegir presidente y secretario.

⁴⁰ El nuevo Ayuntamiento escuchaba esta solicitud de la maestra Andrea Muñoz Palma para incrementar al asignación que venía facilitando la anterior Junta, pero entendía que el número de alumnas debía ser 50, que era lo que la profesora "está obligada a educar gratuitamente, según las bases con que se concedieron las subvenciones a los maestros privados, y que continúe suministrándoles los útiles para su instrucción como es de justicia, ingresando el sobrante en la escuela pública si lo permite la cabida del local".

en Tarifa o bien que cubriese la primera vacante que se produjera en atención a "las recomendables cualidades que le adornan como maestro y como particular".

Otras medidas fueron el nombramiento de un nuevo docente y ayudante para la escuela pública de niños de la localidad, y el incremento de la dotación de la escuela "incompleta" de Facinas y del sueldo que recibía su maestro.

El gobierno municipal también quiso apresurarse a atender la demanda popular de abolir la contribución de consumos. Una larga reivindicación que bajo el lema de "¡abajo los consumos!" se había repetido durante los últimos decenios. Por ello se apresuraba a aplicar el nuevo decreto del Gobierno de 12 de octubre⁴¹ que lo sustituía por una contribución personal que gravaba a todos los ciudadanos de forma directa según su renta. Ahora se pretendía convertirlo en un logro de la revolución. El mismo día en el que la corporación recibía el correo, el 1 de noviembre, convocaba sesión y elaboraba una lista de "repartidores" para proceder a dar cumplimiento al decreto ante los mayores propietarios de la localidad. Esta relación la componían un total de 17 miembros divididos en propietarios superiores, medios e inferiores, así como nueve suplentes⁴².

Asimismo, coincidiendo con la época de la sementera, se procedía a efectuar el reparto del trigo existente en el Pósito público, así como de la totalidad del metálico que se encontraba en las arcas procedentes de las acciones que tenía el municipio en el Banco de San Carlos. Para ello se hicieron lotes de 20 escudos a fin de que este socorro llegase a un mayor número de vecinos, teniendo en cuenta sus "circunstancias y necesidades". Con este fin se emitieron una serie de edictos instando a los labradores "y con preferencia a los más pobres" a solicitar el "grano o metálico que necesiten, cuyas reclamaciones se admitirán verbales o por escrito"⁴³.

Dentro de la línea iniciada por las nuevas autoridades a fin de encauzar el proceso revolucionario para dotarlo de legitimidad, se quería institucionalizar de alguna manera los anteriores órganos locales y provinciales que habían asumido el poder durante el mes de septiembre. Pero al mismo tiempo se pretendía proceder a una revisión de todas sus actuaciones para adaptarse a la nueva realidad política. La corporación tarifeña de alguna manera se había hecho deudora de la disuelta Junta de Gobierno y, a petición de las nuevas autoridades nacionales, reclamaba las actas, cuentas y toda la documentación generada por ella. Se trataba de legalizar sus actuaciones pasando por el pleno munici-

⁴¹ Publicada en la Gaceta de Madrid el 30 de octubre. El ministro de Hacienda Laureano Figuerola la suprimió. En 1870 se restableció para las haciendas locales.

⁴² AMT, Actas Capitulares, sesión 1/11/1868.

⁴³ El alcalde debía asegurarse la ejecución del acuerdo y las fianzas que debían dar los agraciados para asegurar el reintegro.

pal. En la sesión del 1 de noviembre, ante la falta de respuesta, acordaba reclamarla de nuevo a fin de poder presentarla en la siguiente reunión. Finalmente, en la del 8 de noviembre era el propio alcalde Gómez Moure quien aportaba la citada documentación para conocimiento de la corporación. Tras lo cual se procedió al examen de las cuentas de ingresos y gastos que habían rendido sus componentes. La municipalidad manifestaba no tener ningún reparo en dar su visto bueno a esta contabilidad al entender que todas las partidas estaban debidamente justificadas y acordaba enjugar el déficit con la consignación de gastos imprevistos del presupuesto vigente sin perjuicio de lo que resolviese la Diputación Provincial, a la que debían remitirse estas cuentas para su aprobación⁴⁴.

Sin embargo, parece que posteriormente se rompía esta unanimidad. Así, en la sesión del 29 de noviembre varios ediles quisieron reflejar en acta su rechazo a la responsabilidad en la que pudiese incurrir la corporación por la contabilidad que había llevado la disuelta Junta de Gobierno tarifeña. A esta iniciativa se adhería el resto de los concejales. Y, en consecuencia, el alcalde recogía el sentir de los presentes de delimitar responsabilidades, puesto que "los individuos que compusieron aquella corporación popular serían los responsables de cuanto sobreviniera" y el Ayuntamiento ninguna intervención ejerció en esa contabilidad.

El municipio también se encontraba con las reclamaciones de algunos grandes propietarios que buscaban ahora el amparo de la diputación provincial ante algunas actuaciones de la pasada Junta de Gobierno. Fue el caso de la reclamación que dirigió Manuel Sotomayor Patiño, administrador de los bienes del marqués de Miraflores, contra la ejecución del reparto forzoso y reintegrable. La nueva corporación justificaba que el reparto se había efectuado para atender las más apremiantes necesidades entre los mayores contribuyentes y en este sentido el ahora alcalde, y anterior presidente de la Junta, Gómez Moure, había procedido al cobro de la cantidad asignada al marqués por ser la única que había quedado al descubierto, y consiguientemente su administrador tuvo que abonar los 446 escudos que le correspondían tras lo cual se suspendió la ejecución⁴⁵. Incluso, el contratista de las obras para el derrumbe de las murallas y puerta de Jerez llegaba a recurrir a la propia Diputación Provincial, tras haber reclamado sin resultado el importe de las operaciones efectuadas antes de que fuesen suspendidos los trabajos por "orden superior"⁴⁶.

Dentro de esta política revisionista con las actuaciones de la Junta de Gobier-

⁴⁴ Los gastos ascendían a 7.493, 566 escudos y los ingresos a 6.789, 200 escudos.

⁴⁵ AMT, Actas Capitulares, sesión 8/11/1868.

⁴⁶ Ibidem, sesión 14/2/ 1869. Se trataba de Juan Gómez Cuadrado que se había hecho cargo de estas obras de un valor de 14.000 reales y que reclamaba ahora 2321, 95 reales.

no tarifeña, se cuestionaba también el reparto de pan perteneciente al ejército efectuado durante los primeros días de la revolución, una vez que la administración militar reclamara el valor de esas raciones, estimado en 59, 71 escudos. Por lo que, pese a la mediación de la institución provincial ante el comisario de Guerra del Campo de Gibraltar, la nueva corporación tenía que hacer frente a esta deuda "toda vez que la junta no fue facultada por la Hacienda para distribuir un pan que no pertenecía al pueblo y que de los actos de aquella corporación deben responder los fondos municipales por haberse beneficiado la clase proletaria con el reparto". Incluso, la Diputación no descartaba que la corporación pudiese exigir responsabilidades individuales a los antiguos miembros de la Junta: "Todo sin perjuicio de que si este Ayuntamiento considera arbitraria la medida de la Junta puede exigir la responsabilidad a los individuos que la adoptaron". Tras lo cual se acordaba dar cumplimiento a la resolución librando el importe de las raciones⁴⁷.

Sabemos que todavía en enero de 1869 no se había satisfecho la citada cantidad, por lo que la Diputación, ante la insistencia de los militares, volvía a exigir al municipio su cumplimiento inmediato con el pago correspondiente. El Ayuntamiento tarifeño alegaba sus dificultades al encontrarse desbordado ante las reclamaciones derivadas de actos de la junta revolucionaria: "Apenas instalada la nueva corporación municipal se encuentra asediada continuamente con reclamaciones sobre abono de cantidades del tiempo que funcionó la citada Junta, sin que para ello se halle consignada partida alguna", por lo que tuvo que acordar el aplazamiento del correspondiente pago a la administración militar⁴⁸. Evidentemente, las nuevas autoridades de la nación no estaban dispuestas a pasar por alto el corto período en el que operó en Tarifa la Junta nacida tras el pronunciamiento de 1868.

Las milicias ciudadanas

Una de las primeras preocupaciones de los tarifeños fue garantizar el orden público y asegurar el triunfo de sus postulados frente a cualquier intento de los enemigos del movimiento. Por ello se procedió a la constitución de la milicia ciudadana de los *Voluntarios de la Libertad* y se procedió a efectuar una recluta entre vecinos de la localidad afines al movimiento iniciado en Cádiz. En la sesión del 22 de octubre de 1868 se recogía que las nuevas autoridades, tras la retirada de los militares que se habían opuesto al movimiento, se habían dirigido al vecindario para que se guardara "el mayor orden y compostura" y se enorgulecían de la calma que había imperado después de los sucesos de septiembre.

⁴⁷ Ibidem, sesión 25/4/1869.

⁴⁸ Ibidem, sesión 31/1/1870.

Según ellos, esta invitación "fue bastante para calmar la excitación pública, dando los vecinos todos un ejemplo de moderación y cordura dignos de elogio, pues no hubo ni un insulto ni la más mínima desgracia que lamentar"⁴⁹.

En líneas generales, los revolucionarios controlaron siempre estas fuerzas armadas que operaban en la localidad. En la sesión del 1 de noviembre el Ayuntamiento pedía la lista de las personas que componían las dos compañías con la clasificación de mandos. En la misma sesión se atendía una solicitud de 83 vecinos para la formación de una tercera compañía para contribuir "al sostenimiento de las instituciones proclamadas en el último alzamiento nacional". El propio gobierno municipal se preocupó de armar esta milicia ciudadana. Así, el 8 de noviembre acordaba librar del capítulo de imprevistos los 260 escudos que importaba la conducción de 200 fusiles desde Cádiz con destino a esta fuerza armada.

La vuelta de los militares a sus cuarteles de Tarifa no alteraba la situación y parecía incluso que se imponía cierta sintonía entre las diversas fuerzas armadas. En este contexto, la corporación expresaba sus simpatías y apoyo al gobernador militar interino de la plaza, Gregorio Eizaguirre, de quien se destacaban sus ideas "marcadamente liberales, así como los méritos que ha contraído y los servicios que ha prestado a favor del último alzamiento nacional". Y se alegaba que sus "acertadas disposiciones y exquisito tacto" habían contribuido decisivamente al orden que había imperado en todo momento en Tarifa. Por ello acordaba enviar una representación para llevar hasta el ministro de la Guerra su propuesta para nombrar a Eizaguirre gobernador en propiedad⁵⁰.

Sin embargo, nadie podía ignorar la existencia del decreto de disolución de las milicias, dentro de la estrategia del nuevo gobierno de la nación para volver a la normalidad institucional tras los excesos revolucionarios de algunas juntas. A escala nacional, y en líneas generales, la disolución no representó excesivos problemas para el Gobierno, puesto que no se encontraron con grandes dificultades dada la "docilidad" que demostraron algunos y por ser un fenómeno localista sin conexión entre los diversos organismos, por lo que en la mayoría de los casos no se tuvo que recurrir a la violencia⁵¹. Sin embargo, en la provincia de Cádiz tuvieron lugar numerosas revueltas ante el antagonismo cada vez más evidente entre estas fuerzas y el Gobierno. Se produjeron incidentes en Jerez y Puerto de Santa María, coincidiendo también con crisis de subsistencia. En esta última localidad estuvo un batallón de Cazadores de Madrid para prevenir posibles alteraciones del orden. Los enfrentamientos entre militares y

⁴⁹ Ibidem, sesión, 22/10/1868.

⁵⁰ Ibidem, sesión 12/11/1868. La corporación entendía que era "un acto de verdadera justicia en forma de un militar tan digno".

⁵¹ En Madrid hubo que ofrecer 30 reales y trabajo por cada fusil para evitar desórdenes.

Voluntarios llegaron a Cádiz, donde se produjeron los hechos más grave dentro de un estado de desobediencia hacia el Gobierno y enfrentamientos con el ejército que se saldó con más de 56 muertos y 195 heridos⁵².

Pese a todo, en Tarifa se venía ignorando el decreto de disolución de las milicias. Pero la gravedad de los sucesos de Cádiz y la desconfianza del Gobierno hacia los republicanos harían que se precipitaran los acontecimientos. En este contexto, se enviaba a la localidad al vapor de guerra Vulcano⁵³, al mando del teniente coronel Isidoro Mercado Vililla que llegaba el 22 de diciembre a su puerto con tropas de desembarco listas para intervenir con la misión de reducir y desarmar a las milicias que, a las órdenes de las autoridades municipales, seguían operando en la localidad. Ese día el gobernador militar convocaba en su sede del castillo al alcalde y a los capitanes de las tres compañías con el pretexto de celebrar una "conferencia amistosa"⁵⁴. Pero se trataba de comunicarles directamente la orden recibida de desarmar a los *Voluntarios*.

Comunicaba también que para hacer efectiva el cumplimiento de la orden se contaba con el batallón que permanecía a bordo del buque, la propia guarnición de la localidad y, si fuese necesario, tropas procedentes de Cádiz. A pesar de todo, Gómez Muore se negó a prestar su colaboración alegando que no acataba más órdenes que las procedentes de las legítimas autoridades civiles y en este sentido decía no haber recibido notificación alguna del gobernador civil. Y protestaba también al advertir que la ciudad no se encontraba en estado de sitio y por tanto la actuación de los militares podía interpretarse como una verdadera intromisión, ya que "ataca directamente los fueros de las autoridades civiles". Apelaba además a su condición de alcalde, y primera autoridad política, y de jefe de los *Voluntarios* para condenar lo que entendía como un acto de violencia.

Tras una tensa reunión, con reiteradas amenazas de unos y negativas por parte de otros, al día siguiente el gobernador militar publicaba un bando dando un plazo a la población de cuatro horas para que entregara las armas. La medida daría unos nulos resultados, por lo que, pasado el plazo, los soldados procedieron a ocupar las calles de Tarifa y penetrar en los domicilios de los *Voluntarios*

⁵² Herrán, 1986, ob. cit, 28. Recoge las dificultades para proceder al desarme de los voluntarios. En Cádiz el bando de 5 de diciembre que ordenaba la entrega de las armas fue la chispa que provocó el estallido.

⁵³ Ibidem, 28. Este buque había prestado importantes servicios a la causa de la revolución puesto que fue uno de los barcos que intervino en el pronunciamiento de la Armada el 18 de septiembre. Con posterioridad fue enviado a Marruecos para tomar medidas contra los titulares de los consulados españoles que se negaban a sufragar los gastos de la marina.

⁵⁴ AMT, Actas Capitulares, sesión 24/12/1868. La versión de los hechos que nos ha llegado se corresponde a la que ofreció el propio alcalde ante el pleno municipal recogidas en las actas de sesión.

para incautarles las armas, en tanto que otras fuerzas se dirigieron al edificio del Ayuntamiento para efectuar registros y hacerse cargo del armamento allí existente. La celeridad de la operación, en contraste con el caso gaditano, pilló por sorpresa a la población y haría imposible cualquier movimiento de resistencia.

Pese a todo, los militares eran conscientes de la irregularidad de una intervención sin el concurso de las autoridades legítimas, un soterrado estado de sitio, por lo que se intentó de nuevo obtener el beneplácito del alcalde a la operación. Con este objetivo el 24 de diciembre el teniente coronel Mercado, acompañado de un capitán del Ejército, hacía acto de presencia en el propio domicilio de la primera autoridad municipal para obligarle a estampar su firma en un documento que autorizaba el despliegue militar bajo la amenaza de llevárselo preso al Vulcano. Gómez Moure posteriormente revelaría ante el pleno municipal que fue amenazado con ser destituido "antes de dos meses" y que pronto vendría una dictadura que "ha de acabar con todos los republicanos" 55.

Tras la retirada de los militares, el Ayuntamiento se reunía para dar cuenta de los incidentes. Una vez que el alcalde ofreció el relato de los hechos, la corporación hizo una defensa de las milicias, destacando que se había ganado el apoyo y "las generales simpatías de la población", destacando los servicios prestados a la ciudadanía y expresando su protesta por la alarma provocada a la población y por no haber guardado "las consideraciones debidas a las autoridades ni se respete la casa del pueblo". Por todo ello se elevaba una protesta al Gobierno Provisional ante las actuaciones del teniente coronel Mercado y el gobernador militar Eizaguirre, quien paradójicamente sólo unos días antes había recibido todo tipo de elogios de las mismas autoridades municipales. Ahora se solicitaba que se le pidiesen cuentas por su conducta y "desatento comportamiento para que queden en el lugar que le corresponde las autoridades locales" En cualquier caso, todos estos conflictos no hacían sino reflejar la ambigüedad de una revolución apoyada por un conjunto de fuerzas que se habían unido para el derrocamiento de la reina pero que diferían mucho en sus propuestas políticas.

Elecciones municipales

El Gobierno Provisional decretó el ejercicio del sufragio universal en las elecciones municipales que debían celebrase en todas los pueblos y ciudades de España durante el mes de diciembre. La corporación tarifeña el 13 de noviembre, tras darse por enterada, procedió con toda celeridad al nombramiento de comisionados y auxiliares para la inscripción de todos los vecinos existentes en su

⁵⁵ Ibidem.

⁵⁶ Ibidem. Gómez Moure dividió el relato con la secuencia de los hechos en siete puntos que fue desglosando a lo largo del pleno.

casco urbano y en la totalidad de su término municipal. Esta tarea debía estar finalizada el día 25 de ese mes, por lo que apenas se disponía de unos días para llevar a cabo esta compleja operación preparatoria de la primera experiencia democrática en Tarifa. Atendiendo a esta urgencia, y para acometer este trabajo, se organizaron dos comisiones. La primera debía operar dentro de la propia localidad, que quedó dividida en tres zonas. Las subcomisiones estuvieron presididas por los concejales José Chico Rodríguez, barrio de San Mateo; José Piñero Ríos, barrio de San Francisco, y José Fernández Mayo, barrio de Jesús. Cada uno de ellos estaba auxiliado por un escribiente⁵⁷. La segunda comisión, denominada "del Campo", se encomendaba a los empleados de montes y el guarda de campo con la ayuda de tres escribientes⁵⁸. En tanto que para el empadronamiento de los vecinos de Facinas se delegaba en su alcalde pedáneo con su correspondiente auxiliar durante los días de la operación.

El desarrollo de estos comicios no sería una tarea fácil al coincidir con un período de graves revueltas. Se trataba de los primeros en la historia de España mediante el ejercicio del derecho de sufragio universal masculino directo e igualitario que fueron concebidos como un ensayo para unas futuras elecciones constituyentes. En algunas localidades de la provincia la gravedad de los incidentes derivados de la disolución de las milicias impidió la celebración de estos comicios que tuvieron que aplazarse hasta el mes de enero. En Tarifa pudieron celebrarse sin incidentes entre los días 18 y 21 de diciembre. Precisamente, según destacaba el propio Ayuntamiento, la existencia de la milicia había propiciado esta normalidad, convirtiéndose en un elemento de orden y garantía de todo derecho.

Los resultados dieron el triunfo a una coalición de progresistas y republicanos, unidos dentro de una misma candidatura, y por tanto el propio Pablo Gómez fue proclamado alcalde democrático. Sabemos también que los republicanos se alzaron con el triunfo en casi todas las ciudades importantes de España,
excepto Madrid. En numerosas localidades de la provincia de Cádiz la candidatura republicana también triunfó, y en general experimentó un espectacular
avance esta nueva fuerza política que hasta entonces había permanecido oculta dentro del Partido Demócrata.

En Tarifa el 29 de diciembre, tras un breve período de reclamaciones, que fueron desestimadas, se proclamaron los 18 concejales electos. El 1 de enero de 1869 se produjo la sustitución del Ayuntamiento provisional que había venido

⁵⁷ AMT, Actas Capitulares, 13/11/1868. Estos escribientes eran Francisco Llanos Escribano, Antonio Ramos Benítez y Luis Fernández Toledo.

⁵⁸ Juan Llanos Trujillo, Manuel Llanos Escribano y José Ragull Benítez. A los funcionarios designados para efectuar el empadronamiento en la localidad se le asignaba la retribución de 100 escudos y 10 diarios a los que debían hacer el trabajo en el campo.

gobernando el municipio desde el mes de octubre por otro salido de los últimos comicios. Tras la toma de posesión de los nuevos ediles⁵⁹, Juan Labao pasó a presidir la sesión de manera interina para pasar a la elección de los cargos.

A lo largo de la votación se observa la existencia de dos bloques políticos. El primero de ellos estaba formado por diez miembros provenientes de sectores republicanos y progresistas que habían estado comprometidas con el revolución de septiembre, y el segundo por ocho ediles que defendían posiciones más conservadoras. Uno de estos bloques hacía valer su mayoría para apoyar a sus candidatos, que en todas las ocasiones ganaban por esa diferencia de dos votos. Debido a esta circunstancia, el concejal Pedro Chico Guerra hacía constar en acta que, terminado el escrutinio, "de las dieciocho papeletas depositadas en la urna para cada una de las tres elecciones de Alcalde, había diez firmadas y rubricadas internamente por (diez concejales)" Todos ellos debían conformar esa mayoría republicana que se había asegurado las tres alcaldías.

La nueva corporación quedó de la siguiente forma:

Alcalde Primero: Pablo Gómez Muore.

Alcalde Segundo: Librado Ronda Torres.

Alcalde Tercero: José Gómez Pavía.

Regidor 1º: Juan Campoy Jiménez.

Regidor 2º: Juan Bronquise Vides.

Regidor 3º: Diego Medina Vaca.

Regidor 4º: José Piñero Ríos.

Regidor 5º: Antonio Serrano Romero.

Regidor 6º: Rodrigo Pérez Cué.

Regidor 7º: Juan Labado No.

Regidor 8º: Ángel Muñoz Orta.

Regidor 9º: Francisco Alba Fruzado.

Regidor 10º: Juan Acuña Vaca.

Regidor 11º: Andrés Rivas León.

Regidor 12°: Guillermo Labado No.

Regidor 13°: Manuel Bua Silva.

⁵⁹ Durante el acto el presidente hizo levantar a la totalidad de la corporación para invitarles a efectuar la señal de la cruz, que todos verificaron. A los ediles se les presentó el siguiente juramento: "¿Juráis por Dios o sobre vuestra conciencia guardar y hacer guardar las leyes que la Nación se diese en uso de la soberanía y desempeñar lealmente vuestros cargos?".

⁶⁰ Estos concejales eran Pablo Gómez Muore, Librado Ronda Torres, José Gómez Pavía, Juan Labado No, José Piñero Ríos, Rodrigo Pérez Cué, Francisco Alba Fruzado, Guillermo Labado No, Manuel Bua Silva y José Criado Iglesias. Todos ellos miembros de la mayoría republicana.

Regidor 14º: José Criado Iglesias. Regidor 15º: Pedro Chico Guerra.

Con la disolución de las juntas revolucionarias y de las milicias de los voluntarios puede darse por finalizada la primera etapa de la revolución de 1868. Se abría ahora un nuevo capítulo de esta intensa historia. Se trataba de una nueva experiencia. La democracia parecía que había llegado a la vida pública española con todas sus consecuencias. En este contexto, observamos ese pulso entre las diversas fuerzas integrantes del Ayuntamiento tarifeño que se pondría de manifiesto, por ejemplo, en la propia denominación del nuevo paseo de la localidad, sustituyendo Príncipe Alfonso por República y que provocó las protestas del sector monárquico⁶¹.

Durante este periodo existió un intento serio de abrir un proceso de cambios y transformaciones en España con la puesta al día de algunos asuntos hasta entonces inalterables, al mismo tiempo que se emprendió una reorientación económica con una nueva legislación que protegiese los intereses de las nuevas clases sociales emergentes. A nivel político, el Gobierno Provisional había consagrado el ejercicio del sufragio universal y lo pondría en práctica de nuevo en enero de 1869 para las elecciones legislativas que dieron el triunfo a la coalición. Pero a partir de entonces iban a romperse los últimos puentes entre liberales progresistas y demócratas republicanos. Entre diciembre de 1868 y enero de 1869 las tensiones se manifestaron en forma de insurrecciones y motines La disolución de la juntas había supuesto el fin de una colaboración que ya no volverá a manifestarse durante los años posteriores. Los republicanos no se sintieron ligados a la nueva coalición e iban a presentarse como una alternativa. Según Castelar, se separaban total y definitivamente del Gobierno. Muchos antiguos aliados denunciaban el giro conservador del nuevo ejecutivo, descubriendo lo diferentes que eran sus proyectos políticos. Y buscaron nuevas plataformas abanderando las protestas populares, alimentado un clima de efervescencia y promovieron nuevas revueltas durante todo el año 1869.

Definitivamente se quebraba la unidad de la coalición que había protagonizado el pronunciamiento. Ello tendría unas consecuencias fatales para el futuro de las aspiraciones democráticas de muchos. Sólo tres meses después de su triunfo, el horizonte de *La Gloriosa* parecía cubrirse de negros nubarrones.

Por su parte, los revolucionarios tarifeños, con la irrupción de la democracia en la vida española, durante apenas un mes habían dispuesto de los instrumentos políticos para llevar a cabo su programa. Por otra parte, ya hemos indicado que en su conjunto el manifiesto de Tarifa de 1868 lleva implícita una propues-

 $^{^{61}}$ AMT, Actas Capitulares, sesión 24/ 1/ 1869 y 31/ 1/ 1869. El concejal Bronquisse hacía constar su disconformidad con el nombre que se había aprobado en el pleno anterior.

ta de modernización de la vida pública local dirigida a una población deseosa de esos cambios políticos y transformaciones sociales, y representa el intento de la burguesía tarifeña para abrir el horizonte político e intelectual de la localidad y promover plataformas más eficaces para el desarrollo económico.

Las consecuencias de este movimiento iban a extenderse a lo largo de los años posteriores. Este sector de la burguesía local intentó recoger la memoria de la movilización popular de los primeros momentos de *La Gloriosa* para conformar en Tarifa una alternativa democrática que encontró en el republicanismo su expresión política más seria. Denunciaron esa traición a la revolución para intentar erigirse en defensores de unos ideales que los habían llevado a la calle en septiembre de 1868. •

Nota del Consejo de Redacción

Este trabajo ha sido fruto del Premio de Investigación Histórica Jesús Terán Gil, en su segunda edición, ganada por el autor con el trabajo titulado "Amador Mora Rojas. Un defensor de los trabajadores al frente del Ayuntamiento". Se trata de una biografía del último alcalde tarifeño de la Segunda República

FUENTES Y BIBLIOGRAFÍA.

Fuentes archivísticas.

Archivo Municipal de Tarifa, Actas Capitulares, 1868-1870.

Fuentes impresas.

Manifiesto "Tarifeños. Vuestra Junta ...", de 8/10/1868 (Hemeroteca Municipal de Madrid).

El Republicano Nacional, Madrid, nº 13, 1/4/1897 (Biblioteca Nacional)

Bibliografía.

Caro Cancela, D., 1990, Burguesía y Jornaleros. Jerez de la Frontera en el Sexenio Democrático, Caja de Ahorros de Jerez.

DE LA FUENTE MONGE, G, 2000, Los revolucionarios de 1868. Elites y poder en la España liberal, Marcial Pons Historia, Madrid.

Del Castillo, L,A., "El cantón de Algeciras en las actas municipales", 1988, Almoraima, 0, separata, 17-23.

Fontana, J, "Cambio económico y crisis política. Reflexiones sobre las causas de la revolución de 1868" en *Cambio económico y actitudes políticas en la España del siglo XIX*, , Ariel, 99-145, Barcelona, 1975.

JIMÉNEZ PEREA, F. J., 1997, "Tahivilla, propiedad de los campesinos", Aljaranda, 25, 21-25; HERRÁN PRIETO, J., 1986, *La Gloriosa en Cádiz: de la Revolución de 1868 la Constitución de 1869*, Cádiz, Fundación Municipal de Cultura.

León Rojas, J. y Porras Castaño, C. Mª, 2014, "El cantonalismo gaditano: el movimiento cantonal en Tarifa", Al Qantir, 16, 159-165;

Morales Benítez, A:

- -1995, "Masonería y política en Tarifa a fines del siglo XIX", Almoraima, 13, 363-368;
- -1997, "Utopía y realidad: Tarifa en la revolución de 1868", Aljaranda, 25, 10-15. y "La trayectoria política, social y masónica de Pablo Gómez Moure (1833-1897) en Tarifa", Aljaranda, 26, 16-24.
- -1999, "Los miembros de la masonería tarifeña entre 1885 y 1895" Aljaranda, 33, 16-22
- 2001, La expropiación de las tierras del duque de Lerma en 1936", Aljaranda, 41, 24-28.
- -2014 "Republicanismo y movimiento obrero en Tarifa en el tránsito entre los siglos XIX y XX", 2014, Al Qantir, 16, 166-175.

Núñez Jiménez, C, 1992, "Pablo Gómez Moure", Aljaranda, 6, 34-35.

Sarriá Muñoz, A., 1993, "La lucha por la tierra: breve Historia del Pleito entre Tarifa y los duques de Medinaceli", Almoraima, 9, 181-190.

Segura González, W, 2009, "La Primera República y el cantón de Tarifa", Aljaranda, 71, 17-27;

Sígler Silvera, F., 1996, Los proyectos de Reforma en la provincia de Cádiz durante la Segunda República. Repercusiones políticas y sociales, Madrid, Tesis doctoral inédita, dirigida por Javier Tussell.

VILLATORO NOBRE, A. J., "Algeciras y el movimiento cantonalista", 1988, Almoraima, 0, separata, 3-16.

Incautación de bienes y la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Tarifa: El caso de José Pérez Pérez

José León Rojas

Entre los instrumentos jurídicos creados por los militares sublevados del 18 de julio de 1936 para suprimir el estado democrático de la II República, se encuentra el proceso de Incautación de Bienes, legalizado por el decreto 108 de septiembre de 1936, y la Ley de Responsabilidades Políticas, de febrero de 1939. Ambas herramientas fueron usadas para someter a todo elemento afín al régimen republicano y evitar cualquier oposición al nuevo estado surgido tras el Golpe de Estado. Entre los miles de españoles que sufrieron la incautación de sus bienes y a los que se les aplicó la Ley de Responsabilidades Políticas encontramos a José Pérez Pérez, teniente de alcalde en Tarifa durante la II República. Su detención y posterior asesinato no evitó que fuera objeto de un largo proceso judicial que comenzó el 16 de octubre de 1936, con la apertura del expediente de Incautación de Bienes, y continuó a lo largo de varios años cuando fue por delitos de responsabilidad política.

Palabras clave: Represión franquista, Incautación de Bienes, Ley de Responsabilidades Políticas, Tarifa, José Pérez Pérez, Segunda República, golpe de estado, guerra civil española.

Abstract

Among the legal instruments created by the military forces that rose on 18th July 1936 to destroy the democratic state of the Second Republic, were included the ones related to the process of Seize Property, legalized by Decree 108 on September 1936; and the Law of Political Responsibilities, passed on February 1939. These laws were used to submit all republic elements and to prevent the opposition to Francoist Spain. Thousands of Spaniards also suffered the seize property and the Law of Political Responsibilities, as happened with José Pérez Pérez, major deputy in Tarifa for the Second Republic. He was arrested and killed after a long series of judicial proceedings. Such proceedings began with the seize property on 16th October 1936, and continued several years with the Law of Political Responsibilities.

Keywords: White terror (Spain), francoist repression, Seize Property, Law of Political Responsabilities, Tarifa, Second Republic, coup d'etat, military coup, spanish civil war.

Instrumentos de represión: Incautación de Bienes y Ley de Responsabilidades Políticas.

Una vez iniciada la insurrección del 18 de julio de 1936 contra el gobierno de la II República, los militares sublevados desplegaron en las zonas ocupadas una actividad represiva con el objetivo de acabar con toda la estructura política e ideológica implantada durante los cinco años de experiencia republicana. Para conseguir esta meta no dudaron en recurrir a la violencia y al robo de bienes de toda persona o colectivo ligado a la República. Estas acciones gozaron de muy pronto de una cobertura legal dada por la emisión de bandos, normas y decretos que institucionalizaron las acciones de eliminación y sometimiento de todo elemento afín a la República o sospechoso de serlo.

La tarea de legalizar la represión comenzó con la publicación en el boletín oficial de la Junta de Defensa Nacional de España del bando de guerra del 28 julio de 1936 firmado por el general Cabanellas, presidente de dicha Junta. En él quedó recogida por primera vez la práctica de apropiarse de bienes con el fin de ser utilizados por el ejército golpista. En Andalucía, es el general en jefe de la 2ª División Orgánica, Gonzalo Queipo de Llano quien elaboró varios de estos bandos, entre los que destacamos los del 18 de agosto de 1936 en cuyo único artículo justifica la incautación de bienes como forma de "reparar en lo posible los daños y perjuicios ocasionados en los servicios públicos, así como también los inferidos a las personas o en las casas"¹, y el publicado el 11 de septiembre de 1936, este último dio potestad a los comandantes militares de abrir expedientes de Incautación de Bienes a los individuos considerados "marxistas o rebeldes". Ambos bandos dictados por el general golpista dieron inicio a los procesos de Incautación de Bienes en las zonas ocupadas por el ejército rebelde en Andalucía.

Los bandos de guerra ampararon la acción de incautar bienes, pero no es hasta la publicación del decreto 108 de Responsabilidad Civil del 13 de septiembre de 1936 cuando queda regulado formalmente esta práctica. El decreto elaborado por la Junta de Defensa Nacional recoge en su segundo artículo que: "la incautación de todos los bienes pertenecientes a todos los partidos o agrupaciones y personas pertenecientes al Frente Popular, que por el mismo decreto habían sido puestos al margen de la ley", estos no son otros que "todos los partidos y agrupa-

¹ Bando del 18 de agosto de 1936. Sevilla.

² ESPAÑA. Decreto 108, de 13 de septiembre, Boletín Oficial de la Junta de Defensa Nacional de España, 16 de septiembre de 1936, 22, 1-2.

ciones políticas o sociales que, desde la convocatoria de las elecciones celebradas con fecha 16 de febrero del corriente año han integrado el llamado Frente Popular, así como cuantas organizaciones han tomado parte en la oposición hecha a las fuerzas que cooperan al Movimiento Nacional"3. El decreto 108 fue completado con el decreto-ley publicado el 10 de enero de 1937, que incluye la creación de una Comisión Central Administradora de Bienes Incautados v la apertura de Comisiones Provinciales con el objetivo de desarrollar una eficaz aplicación del proceso de incautación y un mayor control de las diligencias por parte de la autoridad.

Pocos meses antes del fin de la contienda bélica el gobierno de la

BANDO D. Gonzalo Queipo de Llano, General Jefe de la División Orgánica. HAGO SABER: Articulo único.—Con el fin de reparar en lo posible los daños y perjuicios o cen los servicios públicos, así como también los inferidos a las personas o en las ca-ran confiscados los bienes de aquellas personas, cuya actuación se balle comprendida expuestos, la totalidad de dichos bienes. 1º Los de aquéllos individuos que por su actuación en la vida pública o por ser mentos significados de partidos políticos, de una manera reiterada hubieren inducido citado a cometer actos de violencia contra las personas y dados en las cosas, para ar con ello la implanhación de un régimen marxista, comunista o anárquico. 2º Los de aquellos que afirmaree en as propagandos de carácter político o cal la necesidad de la desaparición del Estado Español, como Nación organizada, de sa manera libre e independiente en sus destinos y afirmaren principios de carácter sucreasilast, dendentes directa o indirectamente, como se ha expuesto con anterioridad, debilitar o suprimir la idea y el sentido de la Patria o su unidad, de aquellos a quienos sucreasilast, demanda de la consensa de la Patria o su unidad, de aquellos a quienos debilitar o suprimir la idea y el sentido de la Patria o su unidad, de aquellos a quienos sucreasilas de la consensa de la Patria o su unidad, de aquellos a quienos de la Patria o su unidad de la de urigidas sus propagandas.

3º Los de aquellos individos que de una manera directa o inmediata interviren por si o por medio de otros, en un alzamiento en armas, dirigido a oponerse al
svimiento legitimo del Ejercito Español, causando en su actuación muerte o lesiones a
personas, saqueos o incendios de los edificios públicos o particulares o de cualquier forma intervinieren, causando daños en los bienes de todas clases. 4° Los que utilizando la imprenta o cualquier otro medio de difusión, hubieren xcitado o inducido en los números anteriores, dirigiendo su actividad a la consecuci un fin político social determinado, a la realización de los bechos a que se refieren los Las propuestas razonadas de incautación serán iniciadas por las Autoridades Mil-tares locales, informados por la Autoridad Provincial y resueltas por el General Jefe de la 2.º División Orgánica El General, Gonzalo Queipo de Llano. Sevilla 18 de Agosto de 1936.

Figura 1- Bando de Guerra emitido el 18 de agosto de 1936 por el general Gonzalo Queipo de Llano.

España ocupada por las fuerzas subversivas concibió la creación de la Ley de Responsabilidades Políticas. Como justificación a la nueva ley, en su preámbulo aparece la razón de su creación que era "liquidar las culpas contraídas por quienes contribuyeron con actos u omisiones graves a forjar la subversión roja, a mantenerla viva durante más de dos años y a entorpecer el triunfo providencial e históricamente ineludible, del Movimiento Nacional"⁴.

La Ley de Responsabilidades Políticas se aprobó el 9 de febrero de 1939 e incorporada al boletín oficial del Estado el 13 del mismo mes. En su articulado, además de incluir a todas las personas y colectivos que intentaron impedir el triunfo de las tropas insurrectas tras el golpe de estado del 18 de julio, nos encontramos con la ilegalidad jurídica de juzgar y sancionar a hombres y mujeres cuyos actos no constituyeron riesgo de ser considerados delitos antes de la entrada en vigor de la nueva ley. Esta aberración jurídica fue provocada por el carácter retroactivo de la norma, pues se incluía como posible objeto de sanción a todas las personas físicas o jurídicas que hayan dado indicios de ir contra el orden, que según los elementos golpistas debía reinar en España,

³ Ibídem.

⁴ ESPAÑA. Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero, Boletín Oficial del Estado, 13 de Febrero de 1939, 44, 824-847.

entre octubre de 1934 y el 18 de julio de 1936. Como sanciones a aplicar a los declarados culpables, el texto jurídico estableció restricciones para el desempeño de actividades profesionales, esta sanción está especialmente dirigida a los funcionarios del estado y representantes de profesiones liberales; la limitación de libertad de residencia y la sanción económica que permitía la pérdida de bienes y la imposición multas de elevadas cuantías. Para la aplicación de la Ley de Responsabilidades Jurídicas la legislación ordenó la apertura de dos tipos de tribunales: los de carácter penal o sancionador y los de carácter civil⁵. Entre los tribunales de carácter penal o sancionador se establecieron los Juzgados de Instrucción Provincial, encargados de determinar, conocer y comprobar los datos en virtud de los cuales se fallará; los Tribunales Regionales cuya función fue la de enjuiciar los hechos y ejecutar los fallos, y el Tribunal Nacional. Los tribunales de carácter civil fueron encargados de la ejecución de las sanciones de orden económico y de las reclamaciones a terceros, en este grupo aparecen los Juzgados Civiles Especiales y las Audiencias⁶.

Fueron algo más de seis años el tiempo que La Ley de Responsabilidades Políticas estuvo en vigor, en concreto desde febrero de 1939 hasta el 13 de abril de 1945, recibiendo una modificación parcial en febrero de 1942. Durante su vigencia se abrieron en torno a 350.000 expedientes, muchos de éstos continuaron abiertos hasta 1966, veintiún años después de su anulación, debido a su complejidad..

En la ciudad Tarifa hay registrado un número de 24 expedientados entre los que sufrieron la Incautación de Bienes y a los que se les aplicaron la Ley de Responsabilidades Políticas. De estos 24 expedientes aparecen 12 a los que se les juzga por ambos procesos⁷, ya que los Tribunales Regionales de Responsabilidades Políticas asumieron la tramitación de los casos más complejos. Entre los 12 tarifeños juzgados por ambos procedimientos encontramos nombres tan destacados, dentro de la vida política tarifeña durante el periodo republicano, como el del alcalde Amador Mora Rojas, el político socialista Juan Pérez Álvarez, o los tenientes de alcalde José Chamizo Morando y José Pérez Pérez, este último objeto de nuestro estudio.

José Pérez Pérez

José Pérez Pérez fue uno de los políticos más destacados durante el periodo

⁵ Remón Ripalda, M. y Fernández Hidalgo, A, 1989, "Fondos documentales sobre la Guerra Civil y la Postguerra española conservados en el archivo del ministerio de Justicia", Boletín de la ANABAD, 3-4. 469.

⁶ Ibídem.

⁷ CARO CANCELA, D, 2014, "La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Cádiz", Inédito, 12.

republicano en la ciudad de Tarifa. Una ciudad que desde la insurrección cantonal viró su rumbo político a posturas cada vez más cercanas a la dere-cha conservadora8, siendo la pro-clamación de la República y la entrada en el Ayuntamiento de la coalición de republicanos y socialistas un soplo de aire fresco al atraso social, económico y educativo de un municipio que a principios de los años treinta se encontraba entre los primeros puestos de la provincia en número de latifundios9, y que contaba con una tasa de analfabetismo de más del 50%10.

Nacido en Tarifa en el año 1888, José Pérez Pérez fue padre de tres hijos; Antonio, Ana y Pedro, fruto de su relación con doña María Núñez Ardaya, su esposa desde el 7



Figura 2.- Lápida situada en el cementerio municipal de Tarifa sobre la fosa común donde yacen los restos de José Pérez Pérez. Foto de José León Rojas.

de septiembre de 1917. Regentó un negocio hostelero situado en la calle Francisco Ferrer y Guardia, hoy calle Santísima Trinidad, junto al boquete de la Alameda. Formó parte de la candidatura Republicana Socialista que participó en las últimas elecciones municipales de la monarquía, donde las candidaturas conservadoras consiguieron una absoluta victoria en la provincia de Cádiz¹¹. Tras la proclamación de la II República formó parte en calidad de teniente de alcaldía de la Comisión Provisional creada a petición del gobernador civil el 17 de abril¹². Repitió representación municipal tras ser elegido concejal en las

⁸ León Rojas, J y Porras Castaño, C, 2014, "El cantonalismo gaditano: el movimiento cantonal en Tarifa", *Actas II Jornadas de Historia de Tarifa*, Proyecto Tarifa 2010 (ed.), Al Qantir, 16, 165.

⁹ CARO CANCELA, D, 1987, La Segunda República en Cádiz. Elecciones y Partidos Políticos, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz, 41.

¹⁰ CARO, op. cit, 48.

¹¹ En la provincia de Cádiz las fuerzas monárquicas y conservadoras mantuvieron un estatus privilegiado, todo lo contrario a la situación que éstas sufrían en el resto del país. En la provincia gaditana el caciquismo amparó a las fuerzas conservadoras, siendo unos de los principales motivos para la absoluta victoria de las candidaturas monárquicas en las elecciones municipales del 12 de abril de 1931 en casi toda la provincia. Caro, ob. cit, 74.

¹² Caro, ob. cit., 80-81.

elecciones locales convocadas con motivo de los fraudes denunciados en anteriores comicios del 12 de abril de 1931, asumiendo de nuevo el cargo de teniente de alcalde¹³ hasta su dimisión el 15 de mayo de 1936.

José Pérez Pérez participó activa-mente en la vida pública del municipio, no en vano fue respon-sable de la constitución del Partido Comunista de la localidad y su primer presidente en 1936. Dentro de su actividad como segundo teniente de alcalde fue parte integrante de la delegación que desde el ayuntamiento tarifeño se envió a Madrid en febrero de 1932 en el marco de

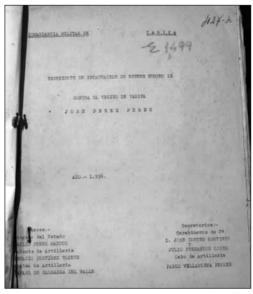


Figura 3.- Portada del expediente de Incautación de Bienes contra José Pérez Pérez.

la discusión de la Ley de Reforma Agraria¹⁴, y que tuvo como objetivo plantear la devolución de las tierras comunales que estaban en propiedad de Fernando Fernández de Córdoba Pérez de Barradas, duque de Lerma, y poner de esta forma fin al pleito que los vecinos de Tarifa mantenían por la propiedad de estas tierras desde mediados del siglo XV. Meses más tarde participó en otra comisión que se entrevistó con los responsables del Ministerio de Obras Pública junto al alcalde Amador Mora Rojas y el primer teniente de alcalde José Chamizo Morando para mediar en el conflicto que los trabajadores del puerto mantenían con sus patronos¹⁵.

Recibió en representación del gobierno municipal a Diego Martínez Barrios¹⁶, presidente del consejo de ministros, tras los incidentes del 14 de noviembre de 1934¹⁷. También figuró como representante del Partido Comunista de

¹³ MORALES BENÍTEZ, A, 2012, "Un defensor de los trabajadores al frente del ayuntamiento de Tarifa", *La destrucción de la democracia: vida y obra de los alcaldes del Frente Popular en la provincia de Cádiz*, Moreno Tello (ed.), Consejería de Gobernación y Justicia Junta de Andalucía, 356.

¹⁴ SEGURA GONZÁLEZ, W, 2001, *Tarifa en la Segunda República. Apuntes para la historia del republicanismo tarifeño*, Tarifa, Acento 2000, 106.

¹⁵ Morales, 2012, op. cit, 362.

¹⁶ SEGURA GONZÁLEZ, W, 2001, Tarifa en la Segunda República. Apuntes para la historia del republicanismo tarifeño, Tarifa, Acento 2000, 116.

¹⁷ El paso del presidente del Consejo de Ministros por Tarifa cuando se dirigía a Málaga fue interrumpido por una multitud de tres o cuatro mil personas clamando por la destitución del

Tarifa el 20 de abril de 1936 en el acto de incautación de la finca Tapatana por el Instituto de Reforma Agraria al duque de Lerma¹⁸. Esta participación activa en la vida política de Tarifa de la mano de las fuerzas progresistas de la localidad le puso en el punto de mira de las fuerzas sublevadas figurando su nombre en las listas de los más buscados por los insurrectos tras el inicio del Golpe de Estado v el comienzo de la Guerra Civil.

Con el inicio de la contienda bélica y con las tropas regulares y marroquíes próximas a la población, José Pérez buscó refugio pues la enfermedad no le permitió huir. Después de varios días escondido, decidió entregarse voluntariamente¹⁹. Encerrado en la cárcel Real, fue sacado para ser fusilado junto a la tapia del cementerio municipal. En su certificado de fallecimiento figura como fecha de su muerte el 11 de septiembre del mismo año y "armas de fuego"20 el motivo de su óbito. Sus restos se encuentran en una fosa común ubicada a la derecha de la entrada principal, en la parte sureste, pegada a la tapia, situada en la esquina.

El encarcelamiento y asesinato de José Pérez Pérez no significó el pago de sus supuestos delitos por participar activamente en la política durante la República, pues a los dos meses de producirse la rebelión, y con José Pérez Pérez sepultado en una fosa común, su persona fue objeto de un largo proceso de enjuiciamiento que dio comienzo el 16 de octubre de 1936 con la incoación del expediente de Incautación de Bienes, y continuó a lo largo de varios años cuando se le aplicó la Ley de Responsabilidades Políticas.

El proceso judicial a José Pérez Pérez

Entre los fondos que alberga el edificio de la sede del Partido Judicial de Algeciras, custodiado en una carpeta de cartón nos encontramos con un denso expediente a nombre de José Pérez Pérez. Se trata de la documentación de todo del proceso judicial que se ejecutó contra él con motivo del expediente de Incautación de Bienes y la aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas, gracias a la cual podemos reconstruir la narración de todo el proceso judicial llevado a cabo contra el tarifeño.

El expediente Nº 16 incoado a José Pérez Pérez se inició el 16 de octubre de 1936. Fue el abogado del estado Emilio Pérez Manzuco el primer juez instruc-

alcalde Amador Mora, pues se le acusaba de ser el inductor de carteles y pintadas ofendiendo presuntamente a las mujeres que en el marco de la campaña electoral de 1934 habían pedido el voto para las fuerzas conservadoras. CARO, op. cit, 186-187.

¹⁸ Segura, 2001, ob. cit, 146.

¹⁹ Ibídem, 149.

²⁰ Archivo de los Juzgados de Algeciras (AJA). 427-A, folio 48. López Cuervo y Derquí, J, 14 de julio de 1938.

tor designado en la causa y quien tomó las primeras diligencias. Éstas comenzaron el 19 de octubre de 1936, y estuvieron encaminadas a dar publicidad a la causa, conocer los bienes patrimoniales del acusado y probar su culpabilidad. Como forma de publicitar la causa, así como de advertencia a los que se nieguen a colaborar con el buen desarrollo de la investigación, Pérez Manzuco redactó el siguiente edicto:

"D. Emilio Pérez Manzuco, Juez Instructor del expediente abierto contra el vecino José Pérez Pérez.

Hago saber: Que desde la iniciación del expediente queda prohibido a los bancos, banqueros y toda clase de entidades, así como a todos los ciudadanos sin excepción, practicar cualquier clase de pagos al encartado cualquiera que sea la fecha de y naturaleza de la obligación que hubiere de producirlo, y así mismo los Sres. Notarios y Registradores de la propiedad deben abstenerse de autorizar, inscribir o anotar las transmisiones o gravámenes que se opongan la inmovilización de o confiscación. Estas obligaciones serán cumplidas sin disculpa ni pretexto algún, incurriendo los infractores en la penalidad correspondientes."²¹

Este escrito estuvo durante ocho días fijado en el tablón de anuncios del ayuntamiento de Tarifa, también fue publicado en el boletín oficial de la provincia de Cádiz y transmitido a través de la radiodifusión por la emisora de Radio Algeciras los días 20 y 21 de octubre.

Para conocer las propiedades patrimoniales de José Pérez Pérez, el juez instructor dio orden al notario de Algeciras y al registrador de la propiedad ubicado en la misma población y a cuyo partido pertenece la ciudad de Tarifa, para que le remitiese el número de propiedades a nombre del acusado. La misma orden es transmitida a los directores de las entidades bancarias²² donde el acusado pudiera tener a su nombre cuentas corrientes, cartillas de ahorro, depósitos de valores o cualquier producto con valor financiero. Todos los informes recibidos por el juez instructor, bien por parte del notario y del registrador de la propiedad como por parte de los directores de las entidades bancarias, se muestran negativos pues José Pérez Pérez carecía de bienes inmuebles y de patrimonio financiero a su nombre depositado en bancos.

Probar la culpabilidad de José Pérez Pérez fue un asunto clave, para ello el juez Pérez Manzuco pidió referencias sobre la actuación política y social del expedientado tanto al alcalde-presidente de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Tarifa como al sargento de la Comandancia de la Guardia Civil en

²¹ AJA. 427-A, folio 24, Pérez Manzuco, E, 19 de octubre de 1936.

²² Sucursales en Algeciras del Banco Español de Crédito, del Banco Hispano Americano y Banco de España, y la sucursal en Tarifa del Banco Español de Crédito.



Figura 4.- Antiguo negocio y vivienda de José Pérez Pérez. Foto José León Rojas.

Cádiz, y en ese momento comandante del puesto de Tarifa.

El citado comandante, Juan Manuel Moreno, comunicó el 23 de octubre de 1936 que el procesado fue "concejal en el último Ayuntamiento del extinguido Frente Popular, presidente de las Juventudes Comunistas, y por consiguiente uno de los propagandistas más activo, revolucionario y peligroso en la actualidad desaparecido"²³, mientras que Lorenzo Jiménez en calidad de alcalde informó al juez instructor a través de un certificado con fecha del 31 de octubre de 1936 "que el vecino José Pérez Pérez pertenecía al Partido Comunista de esta ciudad y estaba, al parecer, de acuerdo con elementos del extinguido Frente Popular"²⁴.

Tras tomar y realizar las primeras diligencias contra el expedientado, el coronel comandante militar del Campo de Gibraltar, ordenó el 23 de noviembre de 1936 la sustitución del juez Manzuco por el comandante militar de Tarifa para conseguir "la descentralización de los expedientes y realizar una mejor y eficaz tramitación de los mismos"²⁵. Es por este motivo que en el caso de José Pérez Pérez se nombra a un nuevo juez instructor, éste fue el teniente de artillería de costa N°1, Ignacio Pertíñez Topete, y se nombró como su auxiliar y secretario al

²³ Ibídem, folio 19, MORENO, J, 23 de octubre de 1936.

²⁴ Ibídem, folio 23, JIMÉNEZ, L, 32 de octubre de 1936.

²⁵ Ibídem, folio 27, noviembre de 1936.

cabo de carabineros Antonio Gutiérrez García, perteneciente a la quinta compañía de la décima comandancia de Algeciras.

El primer trámite que realizó el nuevo juez instructor fue la toma de declaraciones a los vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Tarifa y a tres vecinos de la localidad de probada y reconocida "solvencia moral", con el objetivo de probar la culpabilidad de José Pérez Pérez. Las comparecencias se llevaron a cabo entre el 2 de diciembre y el 26 del mismo mes del año 1936. Los interrogados debían responder bajo juramento a las siguientes preguntas tipo:

- 1ª) Si José Pérez Pérez indujo actos de violencia contra las personas y daños de las cosas, para implantar con ella un régimen marxista o comunista.
- 2ª) Si afirmaba la necesidad de la desaparición del Estado Español como Nación organizada, tendente a suprimir la idea y el sentimiento de la Patria.
- 3ª) Si se alzó o intentó alzarse en armas para oponerse al Movimiento legítimo del Ejército Español, causando con su actuación muerte, lesiones, saqueos o incendio en los edificios.
- 4^a) Si contribuyó, por miedo de la prensa u otros medios de difusión a propagar las ideas marxistas o comunistas.
 - 5^a) Se alude al testigo si tiene algo más que alegar.

Con estas cuestiones se intenta demostrar si el acusado es culpable de cometer algunos de los cuatro delitos que recoge el bando de Queipo de Llano emitido el 18 de agosto de 1936. Estos cuatro supuestos para proceder a la incautación de bienes son: la culpabilidad por excitar a las masas para acometer actos de violencia, culpabilidad de propagar ideas que tienen la intención de debilitar o suprimir la idea de patria, culpabilidad por intervenir en contra del "Movimiento" de forma directa, y por último difundir e incitar a través de la prensa y otros medios a realizar los hechos anteriores. Los primeros testigos en prestar declaración fueron los vocales de la Comisión Gestora del Ayuntamiento de Tarifa: Antonio Quiles Balongo, José Escribano Gutiérrez, Carlos Núñez de Polavieja y Antonio Cabezas Ruiz. A la primera pregunta todos coinciden en afirmar su desconocimiento de que Pérez Pérez indujera a cometer actos de violencia, pero si destacan su filiación ideológica a la izquierda marxista, no siendo extraño para los testigos que albergara tales ideas. En la segunda pregunta los cuatro testigos coinciden que conociendo las ideas del acusado no les extraña que su postura se acercara a las ideas de disolvencia y extremismo contra la patria, pero es Quiles Balongo el único que afirma con rotundidad esta postura. Sobre su resistencia o combate del "Movimiento" todos los declarantes coinciden en que la huida de José Pérez Pérez de la población evitó que el acusado participara en dichas acciones. En cuanto a la cuarta pregunta todos afirmaron de manera unánime la propagación de esas ideas de manera verbal y no a través de otros medios. Quiles Balongo, Nuñez de Polavieja y Antonio Cabezas Ruiz coinciden en resaltar la baja cultura de José Pérez Pérez, creyéndolo incapaz de utilizar medios distintos al verbal para propagar las ideas a las que era afín. Por último, ninguno de los vocales tiene nada más que alegar sobre el acusado²⁶.

Posteriormente a la toma de declaraciones a los miembros del ayuntamiento tarifeño, fueron re-queridos ante el juez instructor y el secretario los vecinos de Tarifa: Francisco García Pérez Gautier, Francisco Villoslada Ávila y Salvador Pérez Quero. En respuesta a la primera pregunta Pérez Quero confirma la filiación política del procesado pero desconoce si cometió alguno de los actos por lo que es pre-

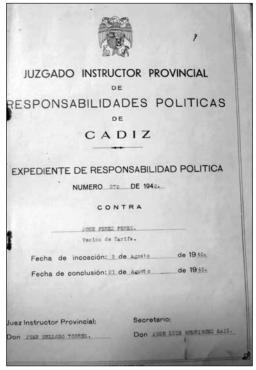


Figura 5.- Portada del expediente de Responsabilidades Políticas abierto contra José Pérez.

guntado, por su parte García Pérez Gautier y Villoslada Ávila afirmaron que no pueden precisar si era partidario o ejecutor de tales actos pero si creen que era partidario de ellos y que estuvo inclinado a cometerlos, además Francisco Villoslada añade la condición de José Pérez como jefe del Partido Comunista de Tarifa, y García Pérez destaca la relación del acusado con dos de las personas más relevantes de la política tarifeña durante la II República como fueron José Chamizo y Amador Mora Rojas, a este último lo califica García Pérez Gautier de "principal marxista" de la localidad.

Sobre si José Pérez afirmó la necesidad de la desaparición del Estado y la disolución de la patria, el antiguo alcalde Salvador Pérez expresa su desconocimiento sobre tal punto aunque reconoce que a tenor de las ideas y de las conversaciones que mantenía en público era normal que así fuera, por su parte el resto de testigos afirmaron rotundamente la apuesta de José Pérez Pérez por la desaparición del estado español y de la patria. Respecto a la tercera cuestión

²⁶ AJA. 427-A, folio 28-30, 2, 3 y 15 de diciembre de 1936.

del interrogatorio los testigos Francisco García Pérez Gautier y Francisco Villoslada Ávila, manifestaron que la huida del acusado no permitió su participación en actos de violencia contra el "Movimiento", aunque no dudan de su postura favorable a tales actos, por su parte Salvador Pérez Quero muestra su total ignorancia ante la implicación del acusado en dichos actos. En cuanto a su contribución a través de la prensa y otros medios de difusión de propagar ideas marxistas o comunistas nos encontramos con diferentes respuestas, García Pérez relató su relación y contacto con los miembros del periódico Vox Populi², Villoslada simplemente ignora tales actividades y Salvador Pérez Quero expresó que tal propaganda es hecha de forma verbal. Ninguno de los tres testigos alegará nada más de lo expuesto en el acta²8.

Una vez recogido el testimonio de los vecinos citados, el juez instructor Ignacio Pertíñez Topete, realizó un informe presentado el 1 de febrero de 1937 donde reflejó con todo detalle los trámites llevados a cabo durante el proceso de Incautación de Bienes y el resultado de éstos. El documento finaliza con la conclusión sobre la culpabilidad de José Pérez a la que llega el juez:

"Que José Pérez Pérez era un elemento de política marxista, propagador de la idea de que desapareciese el Estado Español, como Nación Organizada, para poder implantar un régimen marxista que él deseaba, que era propagador de ideas comunistas y que intentó alzarse en armas para oponerse al Movimiento legítimo del ejército salvador, aseverando este extremo el hecho de haber huido el expedientado de la población al tener noticia de la llegada de las fuerzas, y cuyos hechos parecen debidamente sancionados en el Bando de Guerra del 18 de agosto último, y, por tanto, dentro de la penalidad que en el mismo se establece para aquellos individuos que realizaron dichos actos". ²⁹

Como podemos observar el juez instructor se basó en los testimonios de los testigos para dictar la resolución que acaba declarando culpable a José Pérez Pérez. Unas declaraciones que si bien no son favorables al procesado, tampoco acusan de forma tan directa ni con la rotundidad que expresa la sentencia emitida por el Juez Instructor y que dio validez legal a la incautación de sus propiedades.

Al año de dictar el fallo condenatorio se realizó el inventario de todos los objetos de José Pérez Pérez depositados en su negocio y en su domicilio particular. Esta operación fue llevada a cabo por el nuevo juez instructor del caso Rafael de Carranza del Valle, que al igual que su predecesor ostentaba el cargo

²⁷ Semanario tarifeño de tendencia republicana e izquierdista.

²⁸ AJA. 427-A, folio 30-31, 17, 19 y 26 de diciembre de 1936.

²⁹ Ibídem, folio 32-34, Pertíñez Topete, I, 1 de febrero de 1937.

on LUIS LOZMOO JIMENEZ	Secretario Suplente del
Tribunal Regional de Responsabilidade	es Políticas de Sevilla.
CERTIFICO: Que en el expediente	vecino de Mariia (Gauly)
con fecha 16de Noviembre de 194	de ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva dice así:
anna lasu	y condenamos a JOSE PEREZ PEREZ rso en un caso de responsabilidad política
MIL PESETAS; librandose orden p	a la sanción de pago de la cantid d de ara notificar a la viuda por sí y en ndose a demás por término de cinco dias eran existri, para notificarles esimis
	L Common Refeel And
Juzgándolo así por nuestra sentencia, lo no:- France Diaz Plá France Su	pronunciamos, mandamos y firmamos
I CHE	cial, extiendo y firmo el presente testimonio con el V.º B.º no de mil novacientos cuarente y uno.
Coronal Presidente, Suplt.	heur availed

Figura 6.- Resolución tomada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla sobre el caso de José Pérez Pérez.

de capitán en el Regimiento de Artillería de Costa Nº1. Para ejecutar la tarea se hizo acompañar por su secretario y auxiliar el cabo de artillería Pablo Villanueva Ferrer, y del vecino de Tarifa Juan Sevilla Valencia, albacea de las llaves de los locales arrendados a José Pérez Pérez y de los enseres que éstos contenían.

El inventario se realizó el 11 de agosto de 1938³⁰, y en él se describe de forma precisa y detallada los inmuebles, así como mobiliario y objetos que estos locales albergaban. Juez y acompañantes accedieron primero al local industrial penetrando en el despacho donde se encuentra el mostrador, varios muebles y una gran cantidad de enseres relacionados con el negocio hostelero. Tras reconocer el despacho examinaron tres habitaciones; una destinada a reservado, otra de tertulia y la última usada como bodega. Por último se adentran en la marquesina ubicada en el paseo de la Alameda llamado por esas fechas paseo del Generalísimo. Seguidamente procedieron a examinar y hacer inventario del domicilio particular del condenado, éste se encontraba situado en el piso

 $^{^{\}rm 30}$ Ibídem, folio 37-39, De Carranza del Valle, R, 11 de agosto de 1938.

primero del local industrial y se accedía a él a través de una puerta situada en el boquete de la Alameda, calle San Julián. Según la descripción de la vivienda familiar que juez y acompañantes realizaron, ésta contaba con comedor, dos alcobas o dormitorios, cocina, azotea y varias habitaciones más pequeñas para diversos usos como una situada en la escalera, empleada como carbonera.

Los utensilios y objetos encontrados en ambos locales son detallados de manera minuciosa en el informe, especificando el número encontrado del mismo objeto, su función y el estado en el que lo encontraron cuando se procedió a la realización del inventario. Según se puede comprobar en el informe la mayoría de enseres hallados en el negocio eran necesarios para el buen funcionamiento del café, aunque hay que destacar la presencia de una cartilla de ahorros de la Caja Postal con la cantidad de 10 pesetas a nombre de Pedro Pérez Núñez, hijo del procesado y huido a zona republicana antes de la toma de Tarifa por parte de las fuerzas subversivas. En el listado de objetos del domicilio aparecen utensilios de uso común en la casa como la vajilla, tinajas, cacerolas, ollas y mobiliario de comedor o alcoba, junto con pertenencias personales de la familia como juegos de naipes y dominó, una caja con medallas y bisutería o un mantón con flecos negros. La existencia de objetos personales nos indica el rápido abandono de domicilio y negocio por parte de la familia, y el precinto que la autoridad judicial ejercía sobre ambos locales desde octubre de 1936, pues la presencia de objetos de usos personales nos indica que ningún miembro de la familia pudo retirar pertenencia alguna.

Los utensilios y objetos encontrados en ambos locales son detallados de manera minuciosa en el informe

La casa y el local donde tenía su negocio José Pérez Pérez eran propiedad de Martín Blanco Aragón, mientras que Antonio Morales Lara arrendó al expedientado una habitación localizada en la calle Santísima Trinidad N°2 que formó parte del café. La situación de incautación de estos locales provocó que ambos dueños elevaran sendas instancias al gobernador civil de la provincia de Cádiz, presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes, pidiendo la devolución de sus inmuebles y solicitando el pago del alquiler de los nueves meses de renta que se les adeuda debido a que estos permanecían custodiados por la autoridad judicial.

A tenor de ambas quejas el juez Rafael de Carranza cita a Martín Blanco Aragón y a Antonio Morales Lara para que acrediten su derecho de propiedad sobre los inmuebles requisados. Los citados acudieron a declarar el 29 de junio de 1938, y tras dar a conocer su procedencia, domicilio, edad y profesión, respondieron a las siguientes cuestiones:

- "1a) Si ha presentado alguna instancia al Excmo. Sr. Gobernador Civil. Presidente de la Comisión de incautación de Bienes.
 - 2^a) Si puede acreditar la propiedad de la citada finca.
 - 3a) En cuanto tenía arrendada la finca y sí tenía contrato por escrito.
 - 4^a) Si tiene algo que declarar."31

En las manifestaciones recogidas por el acta del interrogatorio podemos conocer que tanto Martín Blanco como Morales Lara presentaron una instancia al gobernador civil donde mostraban su interés por la pronta recuperación de sus propiedades y porque se les satisfaga el pago de la deuda contraída por el condenado. Seguidamente afirmaron ser propietarios de tales inmuebles, mostrando copia del contrato de compra venta para avalar dicha afirmación. Los dos propietarios declararon que mantuvieron arrendadas sus propiedades a José Pérez Pérez pero sin contrato por escrito, cerrando sendos acuerdos de usufructo de manera verbal. En ambos testimonios aparece la cantidad cobrada al acusado por el uso de las propiedades, cobrando Martín Blanco por el alquiler del café y domicilio 50 pesetas mensuales, elevándose a 450 pesetas la cantidad debida, mientras que Antonio Morales Lara cobraba 15 pesetas mensuales, siendo 135 pesetas la deuda por el alquiler de la habitación³².

Paralelamente al desarrollo de las diligencias del proceso judicial, María Núñez Ardaya, viuda del expedientado, elevó una carta al presidente de la Comisión Provincial de Incautación de Bienes con fecha de 20 de julio de 1938³³. En la misiva expuso su situación de desamparo, suplicando que se le haga entrega del capital que pueda corresponderle tras la liquidación de los bienes realizada por la justicia. María Núñez confirma su condición de viuda de José Pérez adjuntando en la circular un certificado de matrimonio y otro de defunción, ambos expedidos el 14 de julio de 1938 por el juez municipal y encargado del registro civil de Tarifa José López Cuervo y Derqui.

El 22 de julio de 1938 el juez Rafael de Carranza del Valle remitió un informe dirigido al presidente de la Comisión Provincial de Incautación de bienes donde manifiesta, basándose en los resultados de las diligencias efectuadas, que ambos propietarios deben cobrar la cantidad adeudada a través de la subasta de los bienes requisados, aunque con la salvedad de la prohibición de subastar negocio y bienes por separados, es decir el café y los enseres que alber-

³¹ AJA. 427-A, folio 41-42, 29 de junio de 1938.

³² Ibídem.

³³ Ibídem, folio 47, Núñez Ardaya, M, 20 de julio de 1938.

gaba debían ser subastados de forma conjunta. Esta condición impuesta por el juez instructor muestra el interés de la autoridad por la reapertura del negocio hostelero antes regentado por el penado, por lo que aconsejó la posibilidad de traspasar el negocio a un soldado mutilado previo desembolso económico. Dentro del informe aparece registrado que Martín Blanco no tiene derecho alguno sobre la marquesina, pues ésta fue una mejora realizada por José Pérez Pérez y por tanto forma parte conjunta del negocio mientras éste exista. El documento también hace referencia al hijo del acusado Antonio Pérez Pérez, enrolado desde hace más de un año en las filas del ejército golpista, motivo por el cual no puede hacerse cargo del negocio paterno. Por último el juez instructor reflejó algunos datos de interés sobre la esposa del condenado; a ésta le fue ofrecida la continuidad del negocio por parte de Martín Blanco Aragón, pero al carecer de medios económicos declinó la oferta. En este punto y según recoge el informe, Blanco Aragón se ofreció a la viuda para resolver la situación, hecho que nunca sucedió pues la autoridad judicial no tiene constancia de la mediación en favor de la esposa de José Pérez durante todo el proceso. Estos últimos datos hacen sospechar al juez que Martín Blanco desea "que se le desaloje el local, para que con las mejoras que ya se mencionan anteriormente, beneficiarse al alquilarlo nuevamente"34.

El proceso judicial contra José Pérez Pérez se retoma en 1940 cuando se abre su expediente para correspondiente a la Ley de Responsabilidades Políticas

El siguiente paso que el juez instructor efectuó en el desarrollo de la causa fue la tasación de los objetos inventariados el mes anterior. Para llevar a buen término el nuevo trámite se requirió la ayuda del alcalde de Tarifa, Francisco Terán Fernández. Al regidor tarifeño se le encargó la tarea de designar a cuatro individuos, "de reconocida moralidad" para que actuasen como peritos en la tarea de valorar los bienes de José Pérez Pérez. De los cuatro designados, dos debían ser "entendidos en el negocio de establecimientos de bebidas y cafés"35. El 30 de agosto de 1938 el alcalde tarifeño comunicó al juez Rafael de Carranza los designados para la tarea de peritaje, estos fueron los vecinos José Morilla Quintana y Lázaro Trujillo Arcos para la tasación de los útiles del café, y José Jiménez González y Francisco Díaz Bustamante para valorar los objetos y mobiliario del domicilio particular. El resultado final del cálculo del valor de los bienes subastables ascendió a la cantidad de 6.500 pesetas.

³⁴ Ibídem, folio 43, De Carranza del Valle, R, 22 de julio de 1938.

³⁵ Ibídem, folio 51, De Carranza del Valle, R, 29 de agosto de 1938.

En este punto desparece la documentación relacionada con el proceso de Incautación de Bienes contra José Pérez Pérez y se le abre un nuevo expediente de "responsabilidad política". La lentitud en los procesos judiciales, el alto número de expedientes y la complejidad de muchos de éstos provocó que un alto número de ellos quedaran abiertos y pendientes de resolución siendo asumidos por los nuevos juzgados creados para aplicar la nueva Ley de Responsabilidades Políticas.

El proceso judicial contra José Pérez Pérez se retoma en 1940 cuando se abre su expediente para correspondiente a la Ley de Responsabilidades Políticas. Al tarifeño se le asigna el expediente de número 1499 que se inicia el 7 de agosto de 1940, y en él se integra toda la documentación originada durante el anterior proceso. Las primeras medidas de la nueva causa las ordenó el secretario del Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla al juez instructor Provincial de Responsabilidades Políticas de Cádiz, Juan Belloso Torres, para que practique las siguientes diligencias:

"1a) Que el alcalde informe acerca de si el inculpado fue Concejal hasta el 18 de julio del 36 y con qué carácter político. Así como, informará también sobre el valor aproximado de los muebles y afecto de su industria que se le ocuparon.

2ª) Que declare la Viuda María Núñez Ardaya sobre el número de hijos menores e incapaces que tenga a su cargo."³⁶

El primer trámite fue resuelto el 13 de agosto de 1940, cuando el juez instructor Belloso Torres recibió un comunicado del alcalde de Tarifa donde informa que José Pérez fue concejal del ayuntamiento hasta el 15 de mayo de 1936 fecha su dimisión, reconoce su filiación política socialista y afirma que la valoración de sus bienes suma la cantidad de 6.500 pesetas. La conclusión de la segunda diligencia se alargó varios días debido a una enfermedad que impide a María Núñez acudir al Juzgado Municipal, así que es el juez municipal Villoslada Ávila quien acude el 17 de agosto al domicilio de la viuda. La esposa del condenado declara bajo juramento que tiene una hija incapacitada de veintitrés años a su cargo llamada Ana Pérez Núñez. El 21 de agosto de 1940, tras recibir estos datos, Juan Belloso Torres, teniente auxiliar del Estado Mayor y juez instructor provincial de responsabilidades políticas, da por instruidas las diligencias ordenadas y que se unirán al expediente de 71 folios que el acusado tiene abierto con motivo del proceso de Incautación de Bienes. Esta información es remitida al Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla quien se encargará de emitir el fallo.

³⁶ AJA. 427-A, folio 59, Rodríguez, J, 29 de agosto de 1938.

El 16 de noviembre de 1940 se dictó la sentencia contra José Pérez Pérez en la que por acuerdo del tribunal se falló "Que debemos condenar y condenamos a José Pérez Pérez como incurso en un caso de responsabilidad política de carácter menos grave a la sanción de pago de la cantidad de 1000 pesetas; librándose orden para notificar a la viuda por sí y en representación de su hija, citándose además por término de cinco días a los herederos que pudieran existir, para notificarles a sí mismo la presente resolución"³⁷. La resolución tomada por el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla fue enviada al Juzgado Especial de Algeciras el 16 de agosto de 1941, pues como recoge el cuerpo jurídico de la Ley Responsabilidades Políticas este tipo de tribunales estaban encargados de hacer cumplir las sanciones de índole económica.

La muerte, exilio o desaparición de los condenados no los eximía de la satisfacción de la deuda contraída con la justicia franquista, de este modo era los familiares los encargados de hacer frente a los pagos que se reclamaban. En el caso de José Pérez Pérez, su asesinato a los dos meses del fallido Golpe de Estado no evitó que se le abriesen los expedientes de Incautación de Bienes y

La muerte, exilio o desaparición de los condenados no los eximía de la satisfacción de la deuda contraída con la justicia franquista

de Responsabilidad Política, y provocó que cualquier sanción impuesta sobre su figura tuviese que ser asumida por su viuda o por sus herederos. Éste es el motivo por el cual se ordenó desde el Tribunal Regional de Responsabilidades Políticas de Sevilla al Juez de primera instancia de Algeciras que "se requiera a la viuda del inculpado por si y en representación de sus menores hijos para que en el término de veinticuatro horas haga efectiva la cantidad de mil pesetas, importe de la sanción impuesta al mismo, y en caso de no verificarlo se procederá al embargo de sus bienes en cantidad suficiente para cubrir la suma antes indicada"³⁸.

María Núñez Ardaya, viuda de José Pérez Pérez, compareció como fue ordenada ante el juez municipal Antonio Morales Lara el 17 de marzo de 1942. En su declaración alegó no poder pagar la cantidad establecida como sanción sobre su marido en el plazo de veinticuatro horas que la autoridad judicial le impuso. Además añade que tampoco posee bienes de su propiedad que puedan ser embargados para satisfacer la multa pues "los únicos bienes de la propiedad de su marido consisten en una marquesina adosada al inmueble (finca urbana) situado en el boquete de la alameda, la estantería, mostrador, cocina y demás en-

³⁷ Ibídem, folio 63, Lozano Jiménez, L, 16 de agosto de 1941.

³⁸ Ibídem, folio 68, Cotta, F, 10 de Marzo de 1942.

seres propios de un café que en el citado edificio se encuentra. Que dichos muebles y enseres fueron intervenidos por la Autoridad Militar Judicial y depositados a Don Juan Sevilla Valencia y posteriormente fue nombrado depositario administrador Don Martín Blanco Aragón, que es el que en la actualidad los tiene en tal concepto" 39.

La imposibilidad de hacer frente a la multa por parte de la viuda tanto de forma efectiva como a través de la confiscación de sus bienes obligó al Juzgado Especial de Primera Instancia de Algeciras a cambiar la estrategia apostando por cobrar la deuda a través de los beneficios obtenidos de la subasta de los bienes incautados a José Pérez Pérez en octubre de 1936, bienes que a pesar de llevar seis años de proceso seguían sin ser subastados y permanecían bajo la custodia de Martín Blanco Aragón en calidad de administrador y depositario de los mismos. Éste es requerido a los juzgados donde se presenta el 18 de marzo de 1942 ante el secretario del juez municipal Benito Flores Álvarez, entregó una copia del inventario realizado en agosto de 1938 que le fue entregado a éste por Juan Sevilla Valencia anterior custodio de los bienes decomisados, y se le informó de que el gobernador militar del campo de Gibraltar dio orden de concentrar todos los bienes requisados a José Pérez Pérez en una habitación destinada para tal fin⁴⁰.

Paralelamente, y ante la situación de desamparo que vive con un desahucio a punto de cumplirse⁴¹, María Núñez presenta el 20 de marzo de 1942 una carta de reclamación al juez civil especial de responsabilidades políticas. En esta misiva pide que sea citado por la justicia Martín Blanco Aragón "para que presente la liquidación de su actuación y entregue la cantidad sobrante, con la cual podrá hacerse efectiva la sanción económica impuesta y entregar a la recurrente por sí y en nombre de sus hijos el sobrante, si lo hay, y en su día, devolución de los bienes que hasta ahora, han estado intervenidos"⁴². Su reclamación se basa en que el negocio se encuentra regentado por nuevos inquilinos que utilizan los muebles y enseres propiedad de su marido, y tras su muerte de ella y sus hijos, por tanto este uso de los bienes confiscados solo beneficia al actual propietario y administrador de los bienes incautados Martín Blanco Aragón, mientras que

³⁹ AJA. 427-A, folio 63, Flores Álvarez, B, 20 de marzo de 1942.

⁴⁰ Ibídem, folio 69, Flores Álvarez, B, 17 de marzo de 1942.

⁴¹ "para que pueda hacerse una idea de mi situación, he de participarle, que me encuentro desahuciada de la casa en que vivo, de la propiedad también del Sr. Blanco, no por falta de pago, cuyos alquileres a razón de veinte pesetas mensuales, he pagado constantemente a fuerza de grande sacrificios a dicho Sr, no, si no porque, el Sr. Blanco lo necesita para si; esperando de un día a otro ser lanzada, pues está ya cumplida el plazo que para el desalojo me concedió la sentencia que declaró haber lugar el desahucio". Ibídem, folio 73, Núñez Ardaya, M, 20 de marzo de 1942.

⁴² Ibídem.

sigue pendiente el pago de la multa a la que ella debido a su situación no puede hacer frente.

En este punto del proceso termina la documentación relacionada con el caso, así que tras seis años de tramitación, primero a través del decreto ley de Incautación de Bienes y de la Ley de Responsabilidad Política, no tenemos información de la conclusión del largo proceso abierto contra con José Pérez Pérez. Solo un oficio recibido por el juez municipal de Tarifa con fecha del 2 de noviembre de 1944 nos indica que el caso no estaba resuelto tras más de ocho años de apertura de la causa, pues en el documento se insta al juez municipal de Tarifa a la publicación del edicto al que obliga el artículo 61⁴³ de La Ley de Responsabilidades Políticas, pues éste no se publicó en su tiempo, y que se citaran a los herederos de Juan Sevilla Valencia para "que por estos se rindan las cuentas de administración de aquellos bienes muebles", también se requiere la presencia del por esas fechas depositario de los bienes, Martín Blanco Aragón "para que le rinda desde la fecha en que aquellos se le entregaron, y los exhiba a los peritos que para su valoración designara aquel juzgado municipal"²⁴⁴.

Conclusión

Las fuerzas sublevadas contra el gobierno de la II República el 18 de julio de 1936 ejercieron una planificada represión en las zonas ocupadas, una actividad opresora dirigida contra partidarios del sistema democrático y que se extendió a todos los ámbitos de la sociedad española. Las acciones de castigo y sometimiento se extendieron más allá de los tres años de Guerra Civil, respaldadas por una cobertura jurídica elaborada para dar legalidad a estas actividades. Fueron miles las personas víctimas de la "justicia" ejercida por el bando subversivo, cuyo objetivo era eliminar todo componente opositor al estado totalitario nacido tras la contienda bélica.

En el artículo presentado exponemos detalladamente el proceso abierto

⁴³ "Artículo 61. Tan pronto como el Juez Civil especial reciba el certificado de la sentencia condenatoria, dictada en el expediente, acordará publicar en el Boletín Oficial del Estado un edicto haciendo saber a todos los que tengan algún derecho que hacer efectivo en los bienes del inculpado que deberán formular su reclamación ante el Juzgado Civil especial en el improrrogable plazo de treinta días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del anuncio; en; la inteligencia de que, los que no lo hagan, cualquiera que sea la causa, quedarán decaídos de su derecho definitivamente y no podrán formular ulterior reclamación contra el Estado ante ninguna jurisdicción". ESPAÑA. Ley de Responsabilidades Políticas, de 9 de febrero, Boletín Oficial del Estado, 13 de Febrero de 1939, 44, 824-847

⁴⁴ AJA. 427-A, folio 73, 2 de noviembre de 1944

de uno de los miles de casos de represaliados que se dieron en todo el territorio español. En el caso de José Pérez Pérez, tarifeño represaliado y proveniente del republicanismo obrero, se cumplen las pautas de actuación de la justicia ejercida durante las dos primeras décadas de dictadura franquista. Una forma de aplicar justicia que el ministro franquista Ramón Serrano Suñer llegó a calificar de "Justicia al revés", y que no solo afectó a los acusados, pues la mayoría, antes de ser sometidos al proceso judicial habían sido asesinados, como José Pérez, o habían partido hacia el exilio, siendo familiares y allegados a los inculpados los sufridores de los largos años de procedimiento judicial, provocando que las familias y amistades fueran marcadas y humilladas en las localidades de residencia, sirviendo de aviso y freno para los vecinos que alberguen la esperanza de presentar alguna oposición a la nueva situación.

Bibliografía:

CARO CANCELA, DIEGO, 1987, La Segunda República en Cádiz. Elecciones y Partidos Políticos, Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz.

CARO CANCELA, DIEGO, 2014, "La aplicación de la Ley de Responsabilidades Políticas en Cádiz", Inédito.

Domínguez, Pérez, Alicia, 2005, El verano que trajo un largo invierno. La represión político-social durante el primer franquismo en Cádiz (1936-145), Cádiz, Diputación Provincial de Cádiz y Quorum Editores.

JIMÉNEZ VILLAREJO, CARLOS, 2007, "La destrucción del orden republicano" (en línea), 7, Hispania Nova, [hispanianova.rediris.es]. [Consulta 30 de agosto de 2015]. León Rojas, José y Porras Castaño, Carlos, 2014, "El cantonalismo gaditano: el movimiento cantonal en Tarifa", *Actas II Jornadas de Historia de Tarifa*, Proyecto Tarifa 2010 (ed.), Al Qantir, 16.

MORALES BENÍTEZ, ANTONIO, 2012, "Un defensor de los trabajadores al frente del ayuntamiento de Tarifa", *La destrucción de la democracia: vida y obra de los alcaldes del Frente Popular en la provincia de Cádiz*, Moreno Tello (ed.), Consejería de Gobernación y Justicia Junta de Andalucía.

REMÓN RIPALDA, M. Y FERNÁNDEZ HIDALGO, A, 1989, "Fondos documentales sobre la Guerra Civil y la Postguerra española conservados en el archivo del ministerio de Justicia", *Boletín de la ANABAD*, Tomo 39, 3-4. ANABAD.

SEGURA GONZÁLEZ, WENCESLAO, 2001, Tarifa en la Segunda República. Apuntes para la historia del republicanismo tarifeño, Tarifa, Acento 2000.

Archivos y base de datos.

Archivo Histórico Municipal de Tarifa (AMT). Archivo Juzgados de Algeciras (AJA). Biblioteca virtual de Defensa (http://bibliotecavirtualdefensa.es).

La zona del Estrecho durante la toma de Antequera. Tarifeños sobre Torre Cartagena

Manuel López Fernández

Durante el cerco castellano a la villa de Antequera en el año 1410, el área del estrecho de Gibraltar, como no podía ser de otra forma, se constituyó en una zona de operaciones navales y terrestres en las que tomaron parte activa efectivos tarifeños.

Palabras clave: Estrecho de Gibraltar, Tarifa, Gibraltar, Torre Cartagena, Antequera.

Abstract

During the Castilian siege to the town of Antequera in 1410, Gibraltar Strait area, how could it be otherwise, was established in an area of land and naval operations in which Tarifa troops took part active.

Keywords: Strait of Gibraltar, Tarifa, Gibraltar, Cartagena Tower, Antequera.

El contexto histórico-geográfico

El estrecho de Gibraltar, ese brazo de mar que une el Atlántico y el Mediterráneo, constituye a su vez el nexo de unión entre las tierras norteafricanas y las de la Península Ibérica. Por tanto, no debe sorprendernos que los poderes políticos situados a ambas orillas del mismo pugnaran por su domino a lo largo de la historia, aunque fuese correligionarios, como sucedió en la etapa del califato cordobés.

Con la llegada de los grandes imperios norteafricanos, almorávides y almohades, se transformó el Estrecho en un espacio más tranquilo al quedar sus dos orillas bajo el mismo poder político, pero a partir de la segunda mitad del siglo XIII se convirtió de nuevo en una zona muy conflictiva. Sucedió esto porque los castellanos accedieron a las aguas del Atlántico a través de la desembocadura del río Guadalquivir, poco después de 1248, y se fijaron como objetivo hacerse con algún puerto en la orilla norteafricana, especialmente el de Ceu-

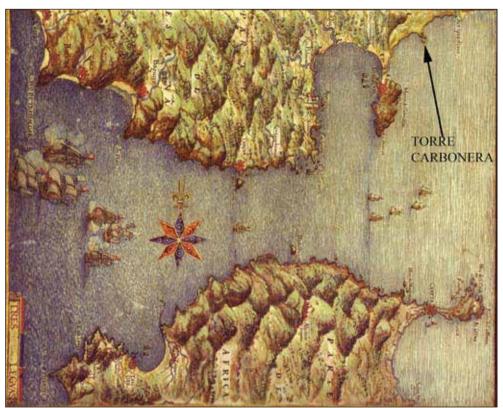


Figura 1.- En este mapa del Estrecho en el siglo XVII, de Pedro de Texeira, señalamos con una flecha la ubicación de Punta Carbonera, donde debía de situarse la torre del mismo nombre.

ta¹; realmente estas prematuras pretensiones castellana no se alcanzaron por entonces, pero la presencia de las flotas de Castilla en el Estrecho motivó que éste brazo de mar se transformara en una zona de enfrentamientos navales esporádicos, al tiempo que las tierras de su orilla norteña se vieron inevitablemente afectadas por la situación bélica ya que, aparte de disputarse los lugares de refugio y aguada de las flotas, por encima de todo se pretendía la conquista de los puertos en ella situados.

En esta dinámica, la presión castellana en la zona hizo posible la conquista de Tarifa en octubre de 1292 en una operación militar de más amplias expectativas². Desde entonces, la presencia de galeras castellanas en aguas del Estrecho

¹ Al poco tiempo de conquistar Sevilla, la flota castellana se impuso a la de Ceuta en el Estrecho y Fernando III llegó a pensar en una cruzada africana. De aquí que mandara potenciar la flota con base en Sevilla y construir aquí nuevas atarazanas. Véanse más datos al respecto en Mosquera Merino, M. C., 1991, Madrid, Ceuta en el siglo XIII. (Tesis doctoral). Universidad Complutense.

² El asunto lo tratamos más ampliamente en: "La conquista de Tarifa y su defensa en tiempos

fue constante y Tarifa se convirtió en la base de operaciones de las flotas de Castilla en su labor de frenar el apoyo que los musulmanes granadinos recibían de África. Esta circunstancias crearon una profunda vinculación entre el Almirantazgo y Tarifa, especialmente después de 1310³, manteniéndose hasta la conquista de Algeciras en 1344, fecha en la que el puerto tarifeño pasó a un segundo lugar; pero como la presencia castellana en Algeciras sólo se extendió hasta 1369 –año en el que los granadinos se apoderaron de la misma– Tarifa no tardó en recuperar aquel lugar preeminente que había tenido dentro la estructura naval castellana. Esa relación entre Tarifa y el almirantazgo se mantuvo a lo largo de la Baja Edad Media puesto que Algeciras no volvió a manos castellanas hasta 1393, pero convertida en ruinas ya que los granadinos la destruyeron en 1379 al no poder mantenerla frente a Castilla.

Antes de destruir y abandonar Algeciras, los granadinos fortificaron y potenciaron la villa de Gibraltar, plaza ganada por Muhammad V en el año 1374 a los benimerines. Granada alcanzó por entonces una situación político-militar respetable en la zona y las treguas con Castilla se sucedieron porque este último reino estaba más preocupado por los problemas que le podían llegar de Portugal que por los provenientes de Granada. Así que mientras Castilla consolidaba el potencial de la villa de Tarifa, los granadinos hacían lo mismo en Gibraltar, de modo que por entonces –aprovechando el largo periodo de paz existente entre 1370 y 1392- creemos que Granada potenció la repoblación de dos puntos cercanos a Gibraltar apoyándose en sendas fortificaciones cercanas a la costa, como lo fueron Torre Cartagena y Torre Carbonera. De la primera hablaremos con posterioridad, y más ampliamente, por razones relacionadas directamente con el título de este trabajo, pero no así de la segunda de estas dos torres cuyo lugar de ubicación puede llevar a confusión. Y puede darse esta situación porque, guiados por su denominación, podíamos relacionarla con la que estaba situada en lo alto de Sierra Carbonera⁴ cuando, en realidad, estaba en otro lugar más próximo a la costa y siempre relacionada la torre con algún poblamiento cercano, de acuerdo con las referencias que de ella nos proporciona el autor de la crónica de Juan II de Castilla⁵. Porque aquí se dice, como luego

de Sancho IV". 2013, Al-Qantir, 15. 5-72.

³ Ya en 1310, nada más finalizar el cerco a Algeciras, el rey Fernando IV puso Tarifa en manos del entonces almirante de Castilla, Gilberto de Castelnou, el día 14 de marzo de dicho año. Véanse más detalles en nuestro trabajo: "El almirante Gilberto de Castelnou y su relación con Tarifa". 2005, Aljaranda, 57, 14-16.

⁴ Véanse más detalles sobre esta torre en SAEZ RODRÍGUEZ, Á., 2001, *Almenaras en el Estre*cho de Gibraltar. Las torres de la costa de la Comandancia General del Campo de Gibraltar. Algeciras, Instituto de Estudios Campogibraltareños, 262-287.

⁵ García de Santamaría, A. 1982. *Crónica de Juan II de Castilla*. Madrid. Real Academia de la Historia. Edición de Juan Mata Carriazo. 369.



Figura 2.- Imagen actual del faro de Carbonera. Suponemos que la torre medieval del mismo nombre no estaría muy alejada del emplazamiento de este faro.

veremos con más detalles, que el personal de la flota castellana hizo prisionero a un moro en las proximidades de dicha torre y luego se apoderaron de una embarcación musulmana –que venía de *allende*⁶– y que se dirigía a este punto fortificado, situación esta última que no se hubiera dado de situarse la torre de la que hablamos en lo alto de Sierra Carbonera ya que esta torre era simplemente una almenara, más que una fortificación.

Por tanto, la Torre Carbonera de la que habla la crónica antes citada parece ajustarse más a las circunstancias que podían darse en una fortificación que debía levantarse en la zona de la actual Punta Mala –cerca de la urbanización que hoy se denomina La Alcaidesa– en el actual término municipal de La Línea de la Concepción. Esta Torre Carbonera, de la que Ángel Sáez⁷ encuentra su primera referencia en 1497, parece que ya existía en 1407 cuando frente a ella se dio una batalla naval en la cual salió victoriosa la flota castellana⁸. Por tanto,

⁶ Por esta expresión del cronista, entendemos que la embarcación venía de África.

⁷ Sáez, 2001, ob. cit, 342

⁸ García, 1982, ob. cit, 114-116

la construcción de esta torre puede que sea muy anterior a los hechos que aquí nos referimos y esté en relación directa con determinados asentamientos andalusíes en el valle del Guadalquitón–Borondo, de los que trata un curioso trabajo de José Beneroso⁹. Ahora bien, con los datos que manejamos no podemos decir con seguridad si había algún poblamiento más cercano a la torre que ahora tratamos, ni si su estructura correspondía a una simple torre de vigilancia costera o era una torre de alquería –situada ligeramente atrasada con respecto a la línea de costa– como parece deducirse de los acontecimientos de 1407 cuando, después de un enfrentamiento naval, los musulmanes guardaron en ella ciertos pertrechos pertenecientes a unas galeras encalladas en las proximidades de la torre, antes de llevar los mismos a Gibraltar¹⁰. Esta acción demuestra bien a las claras que no era una simple torre de vigilancia, sino que tenía cierta capacidad de almacenaje y que era defendida por alguna guarnición para que en aquellas circunstancias no fuese atacada por los efectivos de la flota castellana.

Las primeras operaciones navales en 1410 y la guarnición de Tarifa

La época de treguas continuadas entre Castilla y Granada terminó poco después de la muerte de Muhammad V, complicándose la situación durante la minoría de edad de Enrique III, cuando los granadinos pretendieron sacar ventaja de los problemas internos de Castilla. Estas circunstancias cambiaron diametralmente a comienzos del siglo XV, al consolidarse en el trono Enrique III; entonces fueron los castellanos los que presionaron sobre Granada y las refriegas fronterizas se hicieron frecuentes hasta que se firmó una tregua de dos años en 1406, que no fue respetada por los granadinos. Entonces Castilla se preparó para una guerra general contra Granada, cuya dirección recayó en el infante don Fernando –después conocido como "el de Antequera" por ser el conquistador de esta villa— a consecuencia de la temprana muerte del rey Enrique III.

En esta ofensiva castellana se ganaron varias plazas del interior al reino de Granada, mientras la flota del Estrecho –organizada para la ocasión por el almirante Alonso Enríquez¹¹ y dirigida por su hijo Juan–, intervino eficazmente

⁹ BENEROSO SANTOS, J. 2011. "Guadalquitón. Un posible sistema hidráulico andalusí". Almoraima, 42. 477-493. Del mismo autor, 1997, "Una aproximación a la toponimia medieval musulmana en el término de San Roque", Alameda, 13-15.

¹⁰ García, 1982, ob. cit, 116

¹¹ Alonso Enríquez había sido nombrado Almirante Mayor de Castilla por el rey Enrique III en abril de 1405 para sustituir el mismo cargo a Diego Hurtado de Mendoza, quien había fallecido el año anterior. Así en Martínez Sopena, P. 1977, *El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alfonso Enríquez (1389-1430)*. Valladolid, Universidad de Valladolid, 41. Conviene precisar que el nuevo almirante de Castilla era hijo del infante don Fadrique –asesinado por Pedro I- y sobrino del rey Enrique II, fundador de la dinastía Trastamara en Castilla.

contra la flota de granadinos y benimerines en el verano de 1407¹². Pero suponemos que una vez firmadas las treguas¹³, en febrero de 1408, esta flota que operaba en el Estrecho volvió a sus bases de Sevilla y Vizcaya porque era muy costoso e innecesario mantener operativa una flota de tal envergadura durante el tiempo de paz.

Esta serie de vicisitudes político—militares que hemos visto anteriormente hubieron de repercutir forzosamente en una villa doblemente fronteriza como Tarifa, que por otra parte nunca dejó de pertenecer al realengo. Pero los distintos reyes de esta época, impulsados por las variadas circunstancias que se dieron en los diferentes reinados, entregaron la tenencia de Tarifa a señores de su confianza, pero que no siempre fueron los almirantes de Castilla. Siguiendo el trabajo de Patrón Sandoval, en 1391 encontramos como tenente de Tarifa a Alvar Pérez de Guzmán¹⁴, almirante de Castilla, quien la mantuvo hasta su muerte en julio de 1394, a pesar de que desde el mes de enero de este año ya era almirante castellano Diego Hurtado de Mendoza. Al fallecer Pérez de Guzmán la tenencia de Tarifa pasó a manos del nuevo almirante, pero algo extraño para nosotros debió ocurrir por entonces para que en 1399 aparezca como tenente de Tarifa el noble sevillano Alonso Fernández Melgarejo, mientras que Diego Hurtado de Mendoza seguía siendo almirante de Castilla¹⁵.

Desconocemos las razones que tuvo Enrique III para cortar entonces el vínculo que de antiguo mantenía Tarifa con el Almirantazgo; y más llamativo resulta todavía que, para sustituir a Alonso Fernández Melgarejo, el monarca antes citado nombrara como nuevo tenente de Tarifa a Martín Fernández de Portocarrero, en vez de devolverla al Almirantazgo. Así se explica que en la primera quincena del mes de mayo de 1404, cuando Pero Niño –ocasionalmente al mando de una flotilla– pasó por Tarifa camino del Mediterráneo for fuese recibido en la villa que tratamos por Fernández Portocarrero. Por añadidura, este hombre continuará ejerciendo el cargo de alcaide en Tarifa hasta 1418, fecha

¹² García, 1982, ob. cit, 109-116

¹³ VIDAL CASTRO, F.2000, *Historia política. El reino nazarí de Granada (1232-1492)*. Política, Instituciones, Espacio y Economía. Coordinación y prólogo de María Jesús Viguera Molins. En Historia de España Menéndez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora. Madrid, Espasa Calpe, 144.

¹⁴ Patrón Sandoval, J. A., 2003, "Tarifa y el Almirantazgo Mayor de Castilla. Tenencia versus señorío (1391-1478)". Almoraima, 29, 229-244.

¹⁵ Sánchez SAUS, R, 2006, *Tarifa, el Estrecho y los almirantes de Castilla (1394-1478)*. En Tarifa en la Edad Media, 223, Tarifa, Servicio de Publicaciones Ayuntamiento.

¹⁶ Para más detalles sobre el asunto véase Díez de la Gama, G, 1989, *El victorial. Crónica de don Pero Niño*. Madrid, Ediciones Polifemo, 100. Aquí se dice al respecto: "...y llegaron a la villa de Tarifa [se refiere a Pero Niño y su gente], donde estaba el buen caballero Martín Fernández de Portocarrero".

en la que se produjo su fallecimiento, circunstancia que fue aprovechada por Juan II para darle la tenencia vitalicia de Tarifa al almirante Alonso Enríquez.

Pero retornando ahora a los acontecimientos que nos interesan, situados en la primavera-verano de 1410, hemos de comenzar diciendo que la ofensiva castellana sobre Antequera se inició de una manera precipitada como consecuencia del saqueo de la plaza de Zahara –la actual Zahara de la Sierra- por parte de los granadinos, en los primeros días del mes de abril del año antes citado, después de la tregua firmada en febrero de 1408 y prorrogada en varias ocasiones entre Castilla y Granada hasta el día primero de abril de 1410¹⁷.

La rotura de hostilidades entre estos reinos no se hizo esperar y, consecuencia de la nueva situación, el infante don Fernando¹⁸ se reunió con sus principales capitanes en Córdoba el día 20 de abril para ultimar los planes de la campaña¹⁹ de castigo, determinándose entonces que la ofensiva castellana había de dirigirse precisamente contra la villa de Antequera. Entre los asistentes a la reunión de Córdoba consta que estuvo el almirante Alonso Enríquez, quien no tardaría en ponerse en camino hacia Sevilla con el fin de organizar la flota disponible en esta ciudad y operar en el Estrecho lo más rápidamente posible, aunque después se continuó enviando a este punto más embarcaciones procedentes de Vizcaya y de la misma capital del Guadalquivir.

Así que el Almirante partió de Sevilla el 25 de mayo, con una flotilla compuesta por cinco galeras y dos leños que pudo armar con cierta premura, y llegando al Estrecho²⁰ comenzó su misión de vigilancia e interceptación de todo tipo de embarcaciones que por el mismo navegaban²¹. El resto de los efectivos navales le fueron llegando al almirante Enríquez de Sevilla y de Vizcaya a lo largo de los siguientes meses, por lo que el Almirante no consiguió reunir el total de la flota hasta el día ocho de agosto, momento en el que encontró bajo su

¹⁷ VIDAL CASTRO: *Historia*..., 152. El saqueo se produjo porque el alcaide dejó la fortaleza mal guarnecida al salir de algarada por la frontera granadina. Los granadinos, después de permanecer en la villa unos días, la abandonaron por no contar con efectivos suficientes para mantenerla.

¹⁸ Era hermano del rey Enrique III; a la muerte de éste quedó como regente de Castilla y en 1412 fue nombrado rey de Aragón al quedar sin descendencia directa el rey aragonés, Martín el Humano.

¹⁹ CALDERÓN ORTEGA, J. M., 2003, *El Almirantazgo de Castilla. Historia de una institución conflictiva*. Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá, 76.

²⁰ García, 1982, ob. cit, 109-116

²¹ Ibídem, 371. Según el cronista, en cumplimiento de esta función las naves castellanas llegaron a enfrentarse a carracas genovesas que venían de Flandes. El hecho sucedió el 10 de agosto.

mando 15 galeras²², cinco leños²³, seis naos²⁴ y 20 valengueros²⁵. No obstante, las operaciones navales comenzaron a primeros de junio y en esta dinámica, el día 12 de este mes, yendo dos leños a "la Carbonera" cogieron a un moro en tierra firme y lo llevaron al Almirante²⁶.

Debemos señalar aquí que una de las galeras que llegaron al Estrecho en el primer momento, estaba mandada por Pedro Portocarrero, hijo de Martín Fernández Portocarrero –por entonces alcaide de Tarifa como hemos dicho–, al igual que también estaba un marino de Tarifa al mando de uno de los dos primeros leños que formaba parte de la flotilla que inicialmente salió de Sevilla. Este cómitre se llamaba Pero Álvarez y en determinadas ocasiones actuó conjuntamente con otro cómitre –tarifeño también– que se llamaba Juan Rodríguez²⁷, bajo cuyo mando estaba otro leño que no se incorporó a la flota en el primer momento, pero sí antes del 12 de junio. Forzosamente hubo de ser así para que al día siguiente de esta última fecha mandara el almirante "a los de Tarifa que corriesen a Gibraltar e a la torre de Cartagena"²⁸ por ver si tomaban algún prisionero con el fin de sacarle información; aunque esta operación resultó infructuosa, aquella noche los leños de Juan Rodríguez y de Pero Álvarez apresaron un cárabo que venía de Ceuta cargado de fruta para Gibraltar e hi-

²² La galera era la embarcación típica de combate en la Edad Media. Su sistema de impulsión era mixto ya que utilizaba velas y remos para desplazarse más rápidamente ya que su efectividad se basaba en la movilidad. Este factor limitaba el radio de acción de las galeras ya que no podían llevar grandes cantidades de provisiones. De aquí que en la mayoría de las ocasiones las flotas estén compuesta por galeras naves, o naos, así como de otro tipo de embarcaciones más pequeñas que se utilizaban en funciones de apoyo a las galeras.

²³ Los leños eran embarcaciones más pequeñas que las galeras, utilizando también el mismo sistema de impulsión.

²⁴ Las naos, o naves redondas, eran mucho más grandes que las galeras y carecían de remos, así que su sistema de impulsión se fundamentaba en el empuje del viento sobre las velas que conformaban su aparejo. Se empleaban para transportar cargas pesadas, pero también en los combates navales, aunque su táctica era distinta a la de las galeras. Al depender exclusivamente del viento, resultaba difícil compaginar los movimientos de las naos y de las galeras.

²⁵ Desconocemos la tipología de estas embarcaciones, pero suponemos que debían ser embarcaciones de apoyo más pequeñas que las galeras y los leños

²⁶ García, 1982, ob. cit, 369.

²⁷ De este hombre tenemos referencias personales en las cuentas de los años 1402 y 1403. También sabemos que intervino en las operaciones navales de 1407 al mando de un leño. Véase así en García, 1982, ob. cit, 110

²⁸ Ibídem, 369. Al hilo de la cita, entendemos que se refiere a las embarcaciones comandadas por tarifeños, en las que posiblemente también hubiera marineros de Tarifa. Gibraltar y Cartagena, aunque ésta dependiera de la primera, eran dos entidades geográficas distintas, como luego veremos. Por otro lado, podemos estar seguros que en esta ocasión el cronista se refiere exclusivamente a los tarifeños bajo su mando directo, y no a la gente de a pie de la villa de Tarifa, sobre los que parece que el almirante no tenía mando alguno.

cieron prisioneros a los cuatro marineros del mismo. Continuando con aquellas operaciones, el día 24 de junio los leños tomaron una zabra de moros que "diz que pasaua de allende a la torre Carbonera", operación en la que hicieron cinco cautivos²⁹. No obstante, para esas fechas se había difundido ya la situación de alarma por los puertos cercanos y ninguna embarcación aislada se atrevía a navegar por el Estrecho, así que el Almirante decidió atacar a Estepona por tierra y mar, operación que no terminó muy bien porque los de esta villa repelieron el ataque y le ocasionaron varios heridos a los de la flota castellana –entre ellos el hijo del propio Almirante–, a los que llevó a recuperarse a Tarifa³⁰.

Después del fracaso frente a Estepona, ocurrido a finales del mes de junio, transcurrió todo un mes sin incidentes en el mar por lo que el almirante Enríquez decidió que la gente de la flota entrara en acción sobre tierra, talando las viñas³¹ y huertas que había en los alrededores de Torre Cartagena³²; el desembarco se produjo el día 5 de agosto y los moros del lugar, al ver el daño que los de la flota les causaban en sus propiedades, salieron a defender éstas sufriendo tres bajas en la refriega, dos de las cuales correspondieron a apresamientos hechos por los cristianos. El Almirante parecía sentirse fuerte, así que una vez reunida la totalidad de la flota decidió atacar directamente la villa de Gibraltar, operación que se extendió a lo largo del día 16 de agosto, aunque con poco éxito ya que sufrieron algunas pérdidas humanas en el intento³³.

Así llegaron a los días finales de agosto, fechas en las que los moros de Gibraltar hicieron prisioneros a cinco cristianos de los que trabajaban sacando piedras de las ruinas de Algeciras para llevarlas a "Castilla Vieja" 34. Sin duda, un grupo de moros con base en Gibraltar operaba por la zona sin oposición alguna, por lo que unos días más tarde no dudaron en atacar a las tripulaciones de los "valengueres" que habían ido a Algeciras a cargar agua. La rápida intervención de la gente de la flota evitó males mayores y los moros de Gibraltar tuvieron que huir del terreno, aunque la flota no obtuvo mayores éxitos que la retirada de los granadinos. Tal vez por ello, y sin olvidar el fracaso de Estepo-

²⁹ Ibidem.

³⁰ El hijo de Alonso Enríquez, quien capitaneaba la flota con su padre en esta ocasión, se llamaba Juan Enríquez y era un bastardo del Almirante: Así en Martínez, 1997, ob. cit, 44

³¹ A principios del mes de agosto la cosecha de los viñedos debía tener muy avanzado su estado de maduración, aunque no era tiempo de vendimia todavía.

³² La presencia de huertas indica que cerca debían existir pobladores. Creemos que el poblamiento se concentraba en lo que hoy es Puente Mayorga.

³³ García, 1982, ob. cit, 372

³⁴ Íbidem. Sobran comentarios a esta situación, pero a tenor de la misma parece que era rentable venir a las ruinas de Algeciras y llevarse materiales pétreos hasta Castilla. El asunto resulta llamativo porque el material, de haberlo conseguido, tendrían que descargarlo en algún puerto del Cantábrico y llevarlo en carretas hasta su punto de destino.

na, el Almirante decidió volver sobre ella a principios del mes de septiembre. La intención era sorprender a la guarnición de esta villa y para ello las galeras remaron toda la noche, pero los cálculos le salieron mal y todavía no habían llegado a Estepona cuando amaneció; así que temiendo un nuevo fracaso la operación fue abortada.

Entonces el almirante Enríquez planeó una nueva operación sobre Torre Cartagena, aunque dada la entidad de la guarnición musulmana allí situada necesitaba más gente de tierra para llevarla a cabo. Por tal razón Alonso Enríquez fue a Tarifa "e fabló" de la misma con Martín Fernández de Portocarrero, el alcaide tarifeño³5. Esta última expresión del cronista, –fabló— contrasta ampliamente con el "mandó" empleado en otras ocasiones para referirse a las relaciones del Almirante con los marinos tarifeños, y viene a poner de relieve que el almirante de Castilla no tenía mando alguno sobre los hombres de la guarnición de tierra que había en Tarifa. El mando de tal guarnición, aunque pagada por el rey de Castilla, corría a cargo del alcaide tarifeño, de aquí que el mismo cronista comente que Martín Fernández de Portocarrero "dixo que era bien" lo propuesto por el Almirante y decidió colaborar con él en una operación conjunta sobre Torre Cartagena.

Pero después de sacar a relucir la guarnición existente en Tarifa por aquellas fechas, hemos de precisar que desconocemos a cuánta ascendía con exactitud en aquellos momentos concretos, pero señalaremos que existe un documento de años posteriores, concretamente de 1420, en el que se habla de lo que pagaba la Corona a la guarnición tarifeña en 1402 y 1403. Por este interesante documento –donde se trata de las cuentas del alcabalero mayor de Sevilla, Pedro Ortiz³6–, podemos saber que Tarifa contaba en los primeros años del siglo XV con una nutrida guarnición de tierra compuesta de 500 hombres de armas entre los que había 80 hombres de a caballo³7, 200 ballesteros³8 y 220 lanceros³9, además de otros muchos que percibían emolumentos variados por sus funciones relacionadas con la defensa de Tarifa.

Dada la situación bélica que se vivió entre Castilla y Granada en los años posteriores a las fechas indicadas, nada hace suponer que la guarnición de Tarifa

³⁵ Según el profesor Rafael Sánchez Saus, Martín Fernández Portocarrero estaba bien relacionado con el almirantazgo y, por otra parte su abuelo había sido alcaide de Tarifa en tiempos de Alfonso XI. Así en Sánchez, 2006, ob. cit, 236

³⁶ VILAPLANAS, M. A., 1974, "Un ajuste de cuentas del alcabalero mayor de Sevilla, Pedro Ortiz, (1420)". Historia, Instituciones, Documentos, 1. 417-501.

³⁷ El sueldo que percibían estos hombres a caballo era de 80 maravedíes mensuales

³⁸ Los ballesteros cobraban 18 maravedíes al mes por entonces.

³⁹ Estos hombres de a pie percibían 14 maravedíes con carácter mensual. A tenor de las cantidades que perciben los de a pie y los de a caballo, entendemos que tanto unos como otros no vivían exclusivamente del sueldo que recibían de la Corona por sus funciones militares.

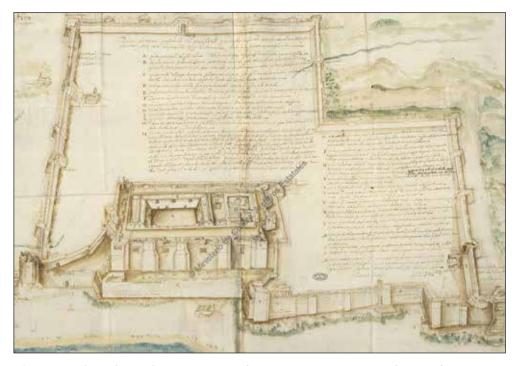


Figura 3.- Plano de Tarifa en 1611. Unos doscientos años antes esta plaza tenía una guarnición de quinientos hombres, según conocemos por las cuentas de Pedro Ortiz, alcabalero mayor de Sevilla.

hubiese disminuido entre 1403 y 1410. Es más, nos inclinamos a pensar –teniendo en cuenta los datos que manejamos relativos a la intervención del alcaide de Tarifa, Alonso de Arcos, en la conquista de Gibraltar⁴⁰ en el año 1462–que la entidad de la guarnición tarifeña se mantuvo a lo largo del siglo XV, por lo menos en lo que se refiere a hombres a caballo. Así que apoyándonos en el número de efectivos que se cita en las fuentes documentales antes citadas, nos atrevemos a suponer que en 1410 ni Martín Fernández de Portocarrero ni los hombres de Tarifa asistieron al cerco de Antequera, sino que permanecieron en la villa del Estrecho como fronteros a Gibraltar.

Y no queremos dejar de señalar aquí, antes de acometer otros aspectos, que en los ajustes contables del alcabalero mayor de Sevilla se habla también de que en Tarifa había por entonces –1402, 1403– algún personal relacionado con

⁴⁰ A tenor de los efectivos de a caballo que llevó el alcaide de Tarifa a la conquista de Gibraltar en 1462, cabe pensar que la guarnición de Tarifa no se había incrementado y que Alonso de Arcos se llevó a todos los disponibles, aunque no ocurrió lo mismo con el personal de a pie. Véanse más detalles en una reciente publicación de Martín Moncada, P.Mª, 2012, "El alcaide de Tarifa Alfonso de Arcos y la conquista de Gibraltar en la historiografía", Aljaranda, 87, 3-15.

la flota de guerra castellana, quienes percibían algún tipo de emolumentos de la Corona. Desde luego, este era el caso de nueve cómitres –patrones de embarcaciones–, cuyos nombres no se citan a excepción de uno llamado Juan Rodríguez; personaje éste del que hemos hablado páginas atrás al ser mencionado por el cronista Álvaro de Santamaría como Juan Rodríguez "de Tarifa", al referirse a él como uno de los cómitres que capitaneaba uno de los leños de la flota en el verano del año 1410.

Torre Cartagena y su entorno.

Después de aclaradas las circunstancias que se daban en Tarifa en 1410, y antes de profundizar en las operaciones militares que conjuntamente ejecutaron los hombres de la flota y la guarnición de esta villa sobre Torre Cartagena, será conveniente decir que el caso de la torre que aquí tratamos es muy distinto al de Torre Carbonera por estar esta última mejor estudiada a consecuencia de las reiteradas menciones que sobre ella se hacen, tanto en las distintas crónicas cristianas a lo largo de la Baja Edad Media como en tiempos posteriores.

Y es que desde Torre Cartagena —la "Qartayanna" musulmana que para los castellanos deriva finalmente en Cartagena— situada muy cerca de la desembocadura del río Guadarranque, en el término de San Roque, tenía mucha importancia estratégica en aquella época al obtenerse desde la misma un perfecto dominio visual sobre toda la Bahía de Algeciras y sobre la embocadura oriental del Estrecho; por añadidura, desde la misma torre se efectuaba el control visual del camino que unía Algeciras con la serranía de Ronda y con Málaga, al igual que también se ejercía la misma función sobre el que unía Gibraltar con Jimena, Ronda y Jerez. El cerro donde se levanta Torre Cartagena se eleva unos 60 metros por encima del nivel del mar —a levante de las ruinas de la antigua Carteia— y a un kilómetro de la línea de costa, por lo que resulta lógico que en lo alto del mismo otero levantaran los granadinos en el siglo XIII una torre almenara que vino a formar parte del sistema de vigilancia de las costas y caminos de su reino.

En las inmediaciones de dicha torre, aunque no sepamos exactamente cuándo, se inició un proceso de repoblación aprovechando las condiciones de las tierras aledañas, abundantes en pastos y ricas en huertas, si tenemos en cuenta que por el Oeste encontramos las vegas del río Guadarranque y del Arroyo de la Madre Vieja —afluente del anterior—, al igual que por el costado meridional del

⁴¹ Seguimos aquí el estudio que, sobre la ciudad de Carteia, realizó la Universidad Autónoma de Madrid, 2006, *Estudio histórico-arqueológico de la ciudad de Carteia (San Roque, Cádiz) 1994-1999*, Madrid. Por la vista estaba enlazada esta torre con la Calahorra de Gibraltar, con la Torre de Adalides en Algeciras y con la de Botafuego, así como con otras que hoy nos son desconocidas.

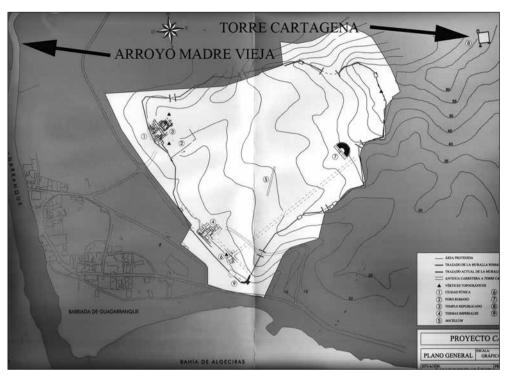


Figura 4.- Situación relativa del emplazamiento de Torre Cartagena con respecto a las ruinas de Carteia. El plano está tomado del estudio-histórico arqueológico realizado por la Universidad Autónoma de Madrid.

cerro que tratamos baja desde Sierra Carbonera el Arroyo de los Gallegos, que desemboca por Puente Mayorga. Por lo que sabemos, en las zonas más alejadas del cauce de los ríos –en las más elevadas también– se cultivaban con éxito los viñedos; con seguridad los había a principios del siglo XV, según hemos visto páginas atrás, y seguirá habiéndolos en los siglos XVI y XVII –según cuenta Hernández del Portillo⁴²–, por lo que este cultivo debió darse hasta finales del siglo XIX⁴³, cuando la plaga de xilofera causo graves estragos en la Península entera; por estas últimas fechas a dicha torre se le seguía llamando todavía "de Cartagena", pero a comienzos del siglo XX al topónimo pasó a ser conocido como "El Castellón", tal y como aparece en un mapa que luego veremos.

De Torre Cartagena se habla por primera vez en la crónica de Alfonso XI cuando el rey ordena su conquista en el mes de agosto de 1342⁴⁴. Con anterio-

⁴² HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A., 1994, *Historia de Gibraltar*. Introducción y notas de Antonio Torremocha Silva. Algeciras, Centro Asociado de la UNED, 159.

⁴³ CASAUS BALAO, J. A., 2000, De Gibraltar y su Campo. La sociedad gibraltareña en el siglo XVII y su recomposición en el campo. La Línea (Cádiz), Colecciones Áurea, 31.

⁴⁴ Curiosamente, no se menciona la torre cuando en el verano de 1333 el monarca castellano

ridad no es citada en las crónicas ni en la documentación a nuestro alcance, aunque debía estar en pie si tenemos en cuenta los datos que nos proporcionan los arqueólogos que la han estudiado⁴⁵; el motivo de ello puede deberse a que las torres de vigilancia, debido a su poca guarnición, pasaran desapercibidas para los cronistas al no oponer resistencia alguna al paso de ejércitos bastantes numerosos, como pudo ser el caso de la conquista de Gibraltar en el verano de 1309, o el de la frustrada intervención de Alfonso XI frente al Peñón en el verano de 1333. Sin embargo, no ocurre lo mismo durante el inicio del cerco a Algeciras; en agosto de 1342 el rey ordena a sus huestes que se apoderen de la torre y en semejante situación la guarnición que la defendía resistió un par de días, acabando todos ellos por entregarse a los sitiadores con la condición de que éstos le respetaran sus vidas⁴⁶.

Este salto cualitativo en las defensas de la torre que tratamos nos hace suponer que hubo un momento en el que la torre almenara del siglo XIII se potenció; aunque la fecha de tal reforzamiento no está muy clara para los arqueólogos que seguimos⁴⁷, queremos pensar que debió ser con posterioridad a 1333, cuando el infante Abu Malik se hizo con Gibraltar y trataba de consolidarse militarmente en la zona haciéndose llamar rey de Algeciras, según se nos dice en la Crónica de Alfonso XI⁴⁸. Puede, incluso, que el lugar se potenciara militarmente después de 1338, cuando ni Alfonso XI ni Abu l–Hasan parecían respetar las paces firmadas cinco años antes⁴⁹. Por entonces pudo transformarse el lugar pasando de una simple torre almenara a un pequeño castillo –un "hins" para los musulmanes–, con un recinto cerrado de unos 900 m.² de superficie defendido por tres bastiones colocados en otras tantas esquinas, de modo que la situada en el rincón nororiental del recinto era la que carecía de elemento

vino con su ejército a poner cerco a Gibraltar.

⁴⁵ Nos remitimos al estudio histórico-arqueológico de la U. Autónoma de Madrid, ya citado.

⁴⁶ García, 1982, ob. cit, 345

⁴⁷ Los arqueólogos de la Universidad Autónoma apuntan a los tiempos de Abu Yusuf en el último cuarto del siglo XIII, o posiblemente en los de Abu l-Hassan en el segundo cuarto del el XIV. Aunque ellos se inclinan a los tiempos citados en primer lugar, nosotros nos inclinamos por los segundos dado que en tiempos de Abu Yusuf los castellanos todavía estaban relativamente lejos de la Bahía de Algeciras.

⁴⁸ Aquí nos referimos a *Corónica del muy alto et muy católico rey don Alfonso el onceno*. (En adelante, Crónica). 1953, Volumen I de las Crónicas de los Reyes de Castilla. Biblioteca de Autores Españoles. Volumen LXVI. Madrid, Ediciones Atlas, 254. Véanse más detalles en MANZANO RODRÍGUEZ, M. Á., 1995, Consideraciones en torno a una biografía legendaria y difícil. Abu Malik "Abd al-Wahid", conquistador de Gibraltar, rey de Algeciras y de Ronda. Salamanca, Actas del XVI Congreso UEAI., 309-322.

⁴⁹ Manzano Rodríguez, M. Á., 1992, *La intervención de los benimerines en la Península Ibérica*. Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas, 232-233.

defensivo⁵⁰. En estas circunstancias, el conjunto adquirió ésta estructura de planta rectangular pasando la torre almenara original a ocupar la esquina noroccidental de la fortificación⁵¹, según se puede apreciar en la figura que acompañamos.

Durante el largo asedio a Algeciras, no sólo se menciona Torre Cartagena en la Crónica cuando pasa a manos cristianas; también es citada en la misma fuente en otras ocasiones posteriores al ser motivo de diversas operaciones militares que dan como resultado el abandono de la misma por parte de los castellanos, aunque la torre pasará definitivamente a poder de éstos en 1344, cuando se hicieron con Algeciras. Forzosamente hubo de ser así cuando en 1350, según se dice en la Crónica del rey Pedro I⁵², era tenien-

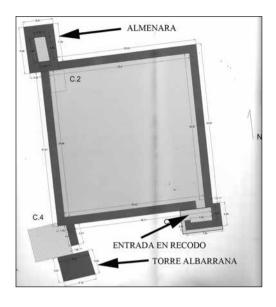


Figura 5.- Representación de la planta de las ruinas de Torre Cartagena, con sus cotas correspondientes. Las indicaciones señalando su distribución las hemos realizado sobre otro plano con igual procedencia que el de la imagen anterior.

te de dicha torre un noble llamando Lope de Cañizares. Unos años más tarde, concretamente en 1369, la fortificación que tratamos pasó a manos granadinas cuando Muhammad V reconquistó Algeciras; considerando que el reinado de este monarca duró hasta 1391 y que se caracterizó, entre otras cosas, por la renovación continuada de treguas con Castilla⁵³, puede que la zona aledaña a la torre –sobre todo lo que hoy llamamos Puente Mayorga– se repoblara a la sombra de la misma y aprovechando la cercanía a Gibraltar, lugar que el rey granadino potenció después de 1374, razón por la que fue abandonado Algeciras ante la presión castellana⁵⁴. Como las treguas entre Castilla y Granada

⁵⁰ Tal vez porque este flaco tenía una escarpa muy pronunciada. Así se hace constar en el estudio de la Universidad Autónoma de Madrid que aquí seguimos, 510.

⁵¹ Según defiende Ángel Sáez, la torre debía medir 18 metros de altura. Véase así en la obra ya citada: Sáez, 2001, ob. cit, 277

⁵² López de Ayala, P., 1953, *Crónica del rey don Pedro*. Volumen I de las Crónicas de los Reyes de Castilla. Madrid, Biblioteca de Autores Españoles. Volumen LXVI. Ediciones Atlas, 407.

⁵³ No olvidemos que ambos reinos firmaron paces continuadas entre 1370 y 1391.

⁵⁴ Algeciras fue destruida en 1379 por el rey Muhammad V de Granada ante la presión política y militar de los castellanos. Pero unos años antes se había hecho con Gibraltar, según

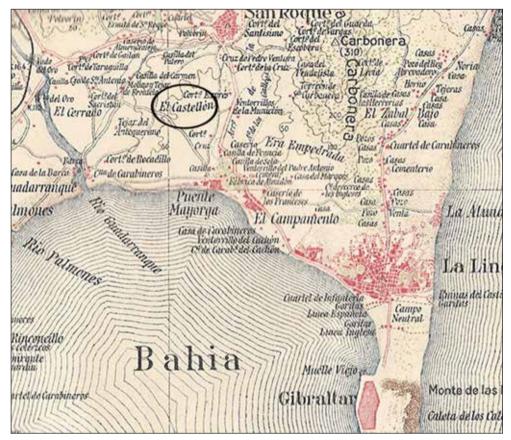


Figura 6.- En este mapa de principios del siglo XX podemos ver con más amplitud el entorno geográfico de Torre Cartagena, aquí denominada El Castellón.

se mantuvieron con muchas dificultades hasta los primeros años del siglo XV, momento en el que comenzaron de nuevo los enfrentamientos armados, resulta casi seguro que la fortificación de la que hablamos debía estar en sus mejores momentos cuando se produjeron los sucesos que vamos a tratar, acaecidos dentro del contexto político-militar que se daba en el Estrecho relacionado con del cerco castellano a la villa de Antequera.

Las ofensivas cristianas sobre Torre Cartagena

Ya hemos visto con anterioridad que los alrededores de Torre Cartagena habían sido objeto de un ataque por parte de los hombres de la flota de Castilla en los primeros días de agosto de 1410 y que el almirante castellano parecía decidido a repetir la experiencia con otra operación de mayor envergadura, motivo por el que necesitaba más efectivos; esta circunstancia le llevó a entrevistarse

en Tarifa con el alcaide de la plaza, Martín Fernández de Portocarrero, al que propuso enviar gente de dicha villa "a correr contra la torre de Cartajena"⁵⁵. El alcaide tarifeño estuvo de acuerdo con lo propuesto por el almirante, cuyo plan de maniobra consistía en que los hombres de Tarifa llegaran encubiertamente a un lugar situado en las proximidades de Torre Cartagena, hacia el cual los de la flota habían de atraer a la guarnición situada en ella⁵⁶, después que ésta saliera a campo abierto para repeler los daños que los marinos ocasionaran en las huertas y viñas⁵⁷ del entorno.

Pero si tenemos en cuenta que la misión de los de Tarifa era operar sobre Torre Cartagena, los de la flota no pudieron situarse frente a Gibraltar como se deduce a primera vista del relato de la crónica que seguimos. Lo entendemos así porque la villa del Peñón estaba situada a unos siete kilómetros de Torre Cartagena y era muy difícil que los de Tarifa llegaran a este punto sin ser descubiertos, y muy comprometido para ellos situarse entre Gibraltar y la torre por el riesgo que podía implicar una posible retirada en el caso de una situa-

Debemos suponer que los hombres de Tarifa debieron cruzar de noche por los vados de los ríos Palmones y Guadarranque

ción adversa. Por lo anterior entendemos que el cronista habla en sentido general cuando literalmente dice de que⁵⁸ "el almirante fuese delante de Gibraltar, e echó omes en tierra de la flota para que fuesen a fazer daño en las viñas e huertas", pretendiendo señalar con lo anterior que los hombres del Almirante actuaban en aguas y tierras bajo el dominio de Gibraltar, aunque esta villa fuese una cosa y Torre Cartagena –sobre la que debían operar los de Tarifa– otra bien distinta.

Visto lo anterior, y conociendo la situación de la torre que tratamos con respecto al río Guadarranque, debemos suponer que los hombres de Tarifa debieron cruzar de noche por los vados de los ríos Palmones y Guadarranque para no ser vistos, ya que de otra forma no podían tender una celada ni sorprender a

⁵⁵ García, 1982, ob. cit, 372-373

⁵⁶ En la crónica que seguimos se habla de provocar a la guarnición de Gibraltar, pero no creemos que fuese a la guarnición situada en esta villa situada a unos siete kilómetros de Torre Cartagena. Por otro lado, resultaba muy arriesgado poner a un pequeño contingente entre Gibraltar y Torre Cartagena.

⁵⁷ Las viñas comenzaban en la hoy barriada de Campamento. En esta fecha se estaría a punto de iniciar la recogida de la cosecha.

⁵⁸ García, 1982, ob. cit, 373

la guarnición de la torre. Considerando esto último, creemos que los tarifeños se ocultaron en algún lugar situado entre este río y la torre en cuestión, por lo que el desembarco de los hombres de la flota debió hacerse por el río Guadarranque a la vista de los de Torre Carbonera para llamar la atención de la guarnición de la misma y atraerlos al lugar donde estaban escondidos los de Tarifa.

Por lo que leemos, los primeros pasos de la operación salieron de acuerdo con lo planeado y no tardaron los de la torre en acudir a defender sus propiedades; así las cosas, los de la flota se fueron retirando hacia el lugar donde permanecían escondidos los refuerzos y, en un momento dado, salió de su escondite el contingente tarifeño compuesto por 35 hombres de a caballo y un número indeterminado de peones. Se produjo entonces una refriega en la que los granadinos llevaron la peor parte y los de Castilla –flota y tarifeños, – consiguieron hacer algunos prisioneros además de causar bastantes destrozos en las propiedades de sus rivales. Así que la operación fue considerada un éxito y, mientras los de Tarifa regresaron a su lugar de origen, el Almirante fue a situarse con sus

Como se trataba de repetir la operación anterior, los hombres procedentes de Tarifa debían mantenerse escondidos

naves en las proximidades de Punta Carnero. Aunque no estuvo aquí mucho tiempo porque la climatología empeoró pronto y hasta el punto de desencadenarse una fuerte tormenta, motivo por el que la flota buscó refugio en la isla de Algeciras⁵⁹, donde estuvieron una semana antes de entrar de nuevo en acción.

Por lo que nos cuenta el cronista Álvaro de Santa María, Martín Fernández de Portocarrero no estuvo presente en la operación del día 17 de septiembre, pero sí colaboró personalmente en la incursión que se llevó a cabo el día 25 del mismo mes. Resultó ésta una operación parecida a la anterior en cuanto al modo de llevarla a cabo, pero dado el éxito de la precedente intervinieron en la misma más efectivos. De hecho, el alcaide de Tarifa vino personalmente acompañado de 180 hombres –entre los de a pie y los de a caballo– para reunirse con el almirante de Castilla en Algeciras⁶⁰. Aquí coordinaron los movimientos a realizar por parte de cada grupo, después de lo cual los hombres de Tarifa emprendieron el camino por tierra, mientras los de la flota se dirigieron con sus embarcaciones "fasta las viñas de Cartagena".

Como se trataba de repetir la operación anterior, los hombres procedentes de

⁵⁹ Ibidem.

⁶⁰ Esta fue la segunda ofensiva conjunta –por tierra y mar- sobre Torre Cartagena en la misma semana, según nos cuenta García, 1982, ob. cit, 374

Tarifa debían mantenerse escondidos mientras los de la flota provocaban la reacción de la guarnición de Torre Cartagena. Por tanto los movimientos iniciales debieron producirse como en la correría de la semana anterior, pero esta vez los de Tarifa fueron descubiertos por los de Torre Cartagena y no cayeron en la celada preparada. No obstante, los granadinos no pudieron evitar que, tanto los de la flota como los tarifeños, causaran grandes destrozos en huertas y viñas. Así fue como finalizó esta algarada, tan propia de la época, volviendo las tropas castellanas hasta los alrededores de las ruinas de Algeciras, lugar donde los de la flota tomaron agua antes de emprender el camino de Almería y los de Tarifa retornaron a su lugar de origen.

Con este desplazamiento de la flota hacia las costas almerienses deja de hablar el cronista de la zona del Estrecho, aunque no de la flota; pues ésta siguió operando hasta mediados del mes octubre, y todo ello a pesar de que la plaza de Antequera estaba en manos del infante don Fernando desde el 25 de septiembre. La razón de que esto ocurriera así fue que las treguas solicitadas por el rey Yusuf III de Granada⁶¹ no se firmaron hasta el 10 de noviembre. Así que hubo un momento en el cual la flota debió pasar por el Estrecho camino de Sevilla, aunque nada diga el cronista sobre las circunstancias relativas al camino de vuelta ni sobre la disgregación de los efectivos de la misma después de la campaña de 1410.

Conclusiones.

La zona del Estrecho se transformó en zona de guerra abierta desde el momento mismo que Castilla declaró la guerra a Granada, después que este reino tratara de apoderarse de Zahara de la Sierra. La flota de Castilla, en la que iban hombres de Tarifa, hizo acto de presencia en el Estrecho a finales del mes de mayo para interceptar el paso de africanos a la Península y para incordiar a las guarniciones de plazas costeras, así que no tardó en intervenir sobre Torre Carbonera, Torre Cartagena, Gibraltar y Estepona. No era nuestra intención tratar aquí de los enfrentamientos navales y sí de las pequeñas incursiones que se hicieron contra plazas costeras, y muy especialmente sobre dos fortificaciones vinculadas directamente a Gibraltar como eran las torres de Carbonera y Cartagena, cuyos muros y guarnición daban protección a gente de *alcarias* cercanas; el segundo de estos puntos fortificados se había levantado en lo alto de un cerro próximo a las ruinas de la antigua ciudad de Carteia y estaba rodeado de viñedos, además de

⁶¹ El infante don Fernando, el de Antequera, las aceptó porque personalmente estaba interesado en el asunto de la sucesión del trono del reino de Aragón. Así en Vidal, 2000, ob. cit, 152

encontrase cerca algunas huertas situadas al margen de los cursos de agua próximos a la misma torre. Las actividades de la flota castellana se mantuvieron a lo largo de los meses del verano, pero ya en el mes de septiembre, dado que era época de vendimia, el almirante de Castilla planeó realizar algunas incursiones sobre los viñedos de Torre Cartagena contando con la colaboración de la guarnición de Tarifa. Ésta la componían por entonces unos quinientos hombres, entre los de a pie y a caballo, así que el alcaide tarifeño, Martín Fernández de Portocarrero, no rechazó la propuesta hecha por el almirante de Castilla y parte de la guarnición tarifeña se desplazó hasta Algeciras para realizar una algarada por las tierras aledañas a la torre que tratamos.

En este contexto hubo dos acciones separadas en el tiempo por una semana; en la primera de ellas los castellanos consiguieron tender una celada a los granadinos y hacer prisioneros, pero no ocurrió lo mismo en el segundo intento y éste terminó con la depredación de las cosechas.

BIBLIOGRAFÍA:

Beneroso Santos, J, 2011, "Guadalquitón. Un posible sistema hidráulico andalusí" Almoraima, 42 y Beneroso Santos, J, 1997, "Una aproximación a la toponimia medieval musulmana en el término de San Roque", Alameda, 13-15.

Calderón Ortega, J. M., 2003, El Almirantazgo de Castilla. Historia de una institución conflictiva. Madrid, Servicio de Publicaciones de la Universidad de Alcalá. Casaus Balao, J. A., 2000, De Gibraltar y su Campo. La sociedad gibraltareña en el siglo XVII y su recomposición en el campo. La Línea (Cádiz) Colecciones Áurea. Díez de la Gama, G, 1989, El victorial. Crónica de don Pero Niño. Madrid, Ediciones Polifemo.

García de Santamaría, A, 1982, Crónica de Juan II de Castilla. Real Academia de la Historia. Madrid, Edición de Juan Mata Carriazo.

HERNÁNDEZ DEL PORTILLO, A, 1994, Historia de Gibraltar. Introducción y notas de Antonio Torremocha Silva. Algeciras, Centro Asociado de la UNED.

López de Ayala, P, 1953, Crónica del rey don Pedro. Volumen I de las Crónicas de los Reyes de Castilla. Biblioteca de Autores Españoles. Volumen LXVI. Madrid, Ediciones Atlas.

López Fernández, M. 2013, "La conquista de Tarifa y su defensa en tiempos de

Sancho IV", Al-Qantir, 15 y 2005, "El almirante Gilberto de Castelnou y su relación con Tarifa", Aljaranda, 57.

Manzano Rodríguez, M. Á, 1995, Consideraciones en torno a una biografía legendaria y difícil. Abu Malik "Abd al-Wahid", conquistador de Gibraltar, rey de Algeciras y de Ronda. Salamanca, Actas del XVI Congreso UEAI y 1992, La intervención de los benimerines en la Península Ibérica, Madrid, Consejo Superior de Investigaciones Científicas.

Martín Moncada, P. Ma, 2012, "El alcaide de Tarifa Alfonso de Arcos y la conquista de Gibraltar en la historiografía", Aljaranda, 87.

Martínez Sopena, P., 1997, El estado señorial de Medina de Rioseco bajo el almirante Alfonso Enríquez (1389-1430). Valladolid, Universidad de Valladolid.

Mosquera Merino, M. C, 1991, Ceuta en el siglo XIII. (Tesis doctoral). Madrid, Universidad Complutense.

SAEZ RODRÍGUEZ, Á., 2001, Almenaras en el Estrecho de Gibraltar. Las torres de la costa de la Comandancia General del Campo de Gibraltar. Algeciras, Instituto de Estudios Campogibraltareños.

SÁNCHEZ SAUS, R, 2006, Tarifa, el Estrecho y los almirantes de Castilla (1394-1478). En Tarifa en la Edad Media. Tarifa, Servicio de Publicaciones Ayuntamiento.

Patrón Sandoval, J. A., 2003, "Tarifa y el Almirantazgo Mayor de Castilla. Tenencia versus señorío (1391-1478)". Almoraima, 29.

VIDAL CASTRO, F., 2000, Historia política. El reino nazarí de Granada (1232-1492). Política, Instituciones, Espacio y Economía. Coordinación y prólogo de María Jesús Viguera Molins. En Historia de España Menendez Pidal, dirigida por José María Jover Zamora. Madrid, Espasa Calpe.

VILAPLANAS, M. A., 1974, "Un ajuste de cuentas del alcabalero mayor de Sevilla, Pedro Ortiz, (1420)". Historia, Instituciones, Documentos, 1.



Figura 1.- Grupo de ornitólogos subiendo a un remolque para el avistamiento de aves en las Dehesillas (Tahivilla). Año 1971. Foto colección autor.

Paco "Recovero" y sus "pajareros"

Francisco Javier Jiménez Perea

Estas breves líneas pretenden dar a conocer y poner de manifiesto el trabajo constante y callado de un hombre que ha promovido y ha dado a conocer el valor ecológico y natural de nuestro término municipal de Tarifa, sobre todo en el aspecto de la ornitología y el paso de las aves por el estrecho de Gibraltar en las migraciones entre Europa y África. Es de justicia hacerle un reconocimiento por su labor, su trabajo y dedicación. Para ello sirva este pequeño artículo en esta revista nuestra.

Palabras clave: Tahivilla, ornitología, turismo, circuito, avistamiento, taxi.

¡Niños, papa os llama! ¡Han venido los "pajareros"! Estas eran las frases que Juana Perea, nuestra madre, pronunciaba desde nuestra tienda en varias ocasiones a lo largo de la primavera o el otoño durante muchos años. Y es que Francisco Jiménez, o Paco "Recovero", nuestro padre, nos presentaba, orgulloso a toda su familia al guía del grupo de turistas ornitólogos, o como los llamábamos por aquel entonces a los "pajareros", o bien a aquel ornitólogo con el que había establecido más relación por aquello de conocer el idioma. Recuerdo en especial a una inglesa llamada Elena que cada año regresaba a nuestro país y que con su simpatía se ganó nuestro cariño, y por supuesto con unas cuantas



Figura 2.- En la finca el Conejo (Retín). Año 1972.

chocolatinas y caramelos. También solían hacernos fotografías familiares que luego nos enviaban por correos.

Llegaban al pueblo de Tahivilla estos turistas considerados por entonces como personas pintorescas, haciendo un alto en la ruta de aquel día. Paco, solía traer cada grupo una o dos veces al pueblo de Tahivilla para tomar algo en el bar Beltrán aprovechando la excursión por los alrededores. En aquellos primeros años nos llamaba a todos bastante la atención por su indumentaria nada habitual y corriente, pantalones cortos que por entonces era cosa solo de niños, chalecos llenos de bolsillos con diferentes cosas, unos sombreros particulares diferentes a los sombreros de paja o gorras que se usaban en el campo por entonces, unas botas de campo, instrumentos de fotografía, prismáticos y teleobjetivos, pero sobre todo, y unos libros que tenían sobre todas las aves de España. Con el paso de los años y con la propia evolución de la sociedad española, pasaron de ser considerados como personas algo extravagantes o un tanto particulares, a ser personas admiradas por sus valores medioambientales, los cuales ya comenzaban a despertar en nuestra sociedad española. Es decir, se les comenzaron a considerar como otro tipo de turismo alternativo que conviviría con el de playa, al que se empezaron sumar los españoles en los 80 y 90, y mucho más en la última década.

Como hemos dicho, el inicio de este turismo ornitológico que hoy vemos como un potencial de desarrollo local ligado al disfrute y a la conservación de la naturaleza, lo encontramos en los años 60. Y fue en esos años cuando Paco "Recovero", y concretamente en el año 1967, comenzó su andadura organizan-

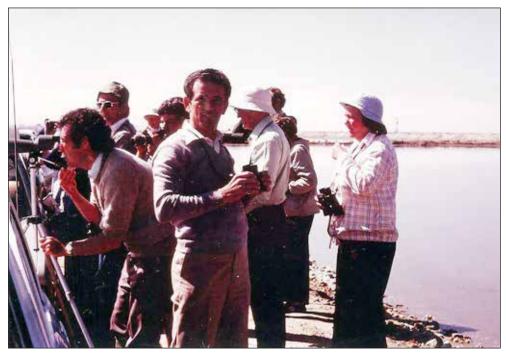


Figura 3.- Salinas de San Carlos. (Sanlúcar de Barrameda). Año 1978.

do excursiones a unos grupos de entre 12 a 16 ingleses que se hospedaban en el hotel Cortijo de la Plata, hotel al que se accedía desde Zahara de los Atunes.

Se trataba por así decirlo, de una simbiosis mutua. Es decir, el hotel contrataba una flota de cinco taxis para los recorridos o circuitos, entre los cuales se encontraba el de Antonio Mota, Pepe Fernández, Alfonso Núñez, Manolo Núñez y evidentemente, el de Paco. Paco, a su vez proporcionaba sus conocimientos sobre las aves del lugar y los mejores lugares de avistamiento dada su experiencia. Este conocimiento que cada vez era más especializado, debemos entenderlo desde la perspectiva de hombre inquieto, observador, preocupado por su formación, por aprender y buscar las razones o el porqué de todo lo que nos rodea. Como también en otra de sus pasiones, en su faceta de Zahorí, con la búsqueda de agua, cuyos frutos son los numerosos pozos que se han construido en las diferentes parcelas de Tahivilla o alrededores, sobre todo en los años ochenta coincidiendo con una etapa de sequía.

Volviendo al tema de la ornitología, Paco se encargaba y coordinaba con el operador los grupos de ornitólogos. Se recibían tres grupos en primavera y dos en otoño. Cada grupo traía su guía que era el que traducía y coordinaba los desplazamientos con los taxis. A cada grupo se le organizaba unas 10 excursiones, comenzando por las Salinas de Barbate y Caños de Meca, dos días por el Valle de Ojén, dos excursiones a la Laguna de Medina, Salinas de Sanlucar de Barrameda, Salinas de Chiclana, Ronda, Castellar viejo y río de Palmones,



Figura 4.- Placa otorgada por Amigos de la Janda

y una última por los alrededores de Tahivilla y Bolonia para el avistamiento de avutardas, sisones, calandrias, alcaraván, aguilucho cenizo, etc.

Hay que reseñar también que en algunos de estos grupos venían también aficionados a la botánica.

Durante los años 1975 y primavera de 1976, pasaron a alojarse en el Hotel Mesón de Sancho. Pero en el otoño de 1976 comienzan a hospedarse en el Hotel Dos Mares hasta el año 1980, año en el que volvieron de nuevo al Hotel Cortijo de la Plata junto con el nuevo Hotel Antonio.

Su trabajo y conocimiento ha sido reconocido por diferentes personalidades e instituciones especialistas en la materia. Durante todos estos años han venido a entrevistarse con Paco grupos de ornitológicos, nacionales o internacionales, diferentes grupos de ecologistas comarcales o provinciales, la SEO, especialistas y estudiosos oficiales de la Junta de Andalucía, y como no, un gran número de aficionados. Con todos ellos ha colaborado siempre desinteresadamente. También participó en algunos documentales televisivos nacionales, como Fauna Callejera, o internacionales. Recientemente, el pasado 31 de enero, la Asociación "Amigos de la Laguna de la Janda" le ha realizado un homenaje entregándole una placa en la que se puede leer:

A D. Francisco Jiménez Durán "SOCIO HONORÍFICO DE LA ASOCIACIÓN". Por una vida dedicada al mundo de la ORNITOLOGÍA, y por su formación AUTODI-DACTICA, en este mundo apasionante de las AVES. Paco el taxista, un personaje estimado y reconocido, por su afición, estudio y respeto del MEDIO AMBIENTE."

Paco ha estado durante 25 años con estos grupos, dejando esta actividad a partir del año 1993 ya que los ornitólogos comenzaron a utilizar otros canales o medios adaptados a las nuevas circunstancias del mercado del turismo.

Pero este hecho no hizo en su día y no ha hecho aún hoy, que abandone esta actividad o afición a nivel personal. Por lo que siempre ha aprovechado cualquier momento en su vida para seguir con los avistamientos. Era y sigue siendo normal verlo a sus ochenta años, con sus prismáticos, los cuales no faltan en la guantera de la puerta de su coche, observando en el campo el vuelo de las aves o a cualquier otro tipo de animal viviente, porque en definitiva es una persona amante de la naturaleza con la que siempre le ha gustado fundirse.



Fig. 1.- .Estrecho de Gibraltar visto desde la Colada de la Costa. Fot. de José León Rojas.

Captura corsaria de un bergantín inglés

En el marco de la guerra anglo-española ocurrida a finales del siglo XVIII y principios de siglo XIX, el Estrecho estuvo plagado de corsarios españoles y franceses que dedicaron sus esfuerzos a dar caza al mayor número posible de navíos con pabellón británico. En este contexto nos encontramos la figura de Miguel Villalba, natural de Tarifa e inválido por cojera¹ fue capitán corsario de la lancha cañonera apodada El Poderoso que protagonizó numerosas capturas en aquellos años. En las páginas del Nº105 de la Gazeta de Madrid publicada el Martes 30 de Diciembre de 1800 aparece descrita una de las capturas más espectaculares y arriesgadas realizadas por el capitán Villalba y su tripulación, y que a continuación reproducimos:

"Algeciras 18 de Diciembre.

Hallándose fondeado el 2 del mes en el apostadero del Tolmo Miguel Villalba, de la matrícula de Tarifa, con lancha cañonera corsaria española nombrada S. Francisco Xavier, alias El Poderoso, de que es Capitan (siendo su dueño y armador el referido D. Juan Barhem) avistó al rayar el dia un bergantin que varia O. con rumbo E. S. E: y saliendo á reconocerle y hallándose á tiro y medio de cañon, arboló la bandera americana, y continuó dándole caza, hasta que aclarando el dia conoció era embarcación de guerra inglesa, y de superior fuerza á la suya. En esta aten-

¹ DE Novo y Colson, Pedro. "Los Corsarios Españoles". La Ilustración Española y Americana. Nº X. 1896. 159-162.

cion consultó con los oficiales y tripulacion sobre si convendría atacarla: y movidos todos de amor á la patria resolvieron animosos el combate. Hicieron fuerza de vela sobre ella, y llegando á ménos de medio tiro de cañón se aseguró la bandera española: y el buque enemigo izó bandera y gallardete inglés con tiro de bala, á lo que respondieron los nuestros con un cañonazo de á 24, empezando su fuego á metralla. El enemigo biró entónces sobre ellos haciéndoles fuego con toda su artillería, y consiguió destrozarles todo el velamen. Viéndose los españoles en estado de indefensa fuéron al abordage, el que no se pudo conseguir

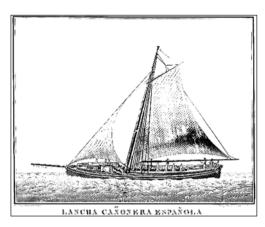


Figura 2.- Grabado del siglo XIX de una lancha cañonera de finales del siglo XVIII realizado por el cartógrafo, pintor, dibujante e ilustrador gallego Agustín Alejo Berlinguero de la Marca y Gallego (1750-1810).

al primer intento; lo repitieron sin mas fruto por no presentar su costado al enemigo, y en esta ocasión hubo un hombre muerto con fuego de fusilería, y 3 heridos. Al fin reiterando, tercer abordage lograron tomar el buque ingles á 3 leguas al sur de Gibraltar, habiéndole antes rotos las drisas de la bandera. [...] El bergantin de guerra apresado se nombra el Pasley, es de la marina Real británica, y estaba manadado por el Teniente de navio Mr. Carlos Diego Nevins: monta 18 cañones, con 58 hombres de tripulación, y las correspondientes armas blancas y de chispas, salió de Plimouth el 22 de Noviembre con pliegos de su gobierno para Gibraltar, y las arrojó al mar al tercer abordage. Las fuerzas de la lancha cañonera española consisten en un cañon de á 24 y dos de á 6; con la tripulación de 43 hombres. Esta accion es de las mas brillantes, y el Capitan Villalba alaba la intrepidez y desprecio de la vida con que en general se han portado los oficiales y tripulacion en la defensa que durante 2 y 1/2 horas de este reñido combate hizo el enemigo, el cual sufrió 35 tiros de metralla de nuestra cañonera, de los que resulto un hombre muerto y 7 heridos, incluso en estos el Capitan Nevins, con todas sus velas inutilizadas y su xarcia rota: alaba en particular al Condestable Juan del Rey, quien aunque le había entrado una bala de fusil por el lado de la tetilla izquierda saliéndose por el costado, se mantuvo en el combate hasta el fin, siendo de los primeros que subió al tercer abordage. ___Esta misma cañonera corsaria ha apresado desde mediados de Septiembre de 1799, en que se armó, otros 6 barcos ingleses, que con este último buque montaban entre todos 49 cañones con 176 hombres de tripulación."²

² Gazeta de Madrid. Nº 105. Diciembre de 1800.



Figura 1.- Estatua del geógrafo Al-Idrisi erigida en Ceuta. Foto Wikipedia.

Viajeros en Tarifa

La localización de Tarifa en la zona occidental del estrecho de Gibraltar colocó a la ciudad gaditana en una situación privilegiada, nexo de unión entre el sur de Europa y el norte de África. Esta estratégica posición provocó que Tarifa y sus habitantes jugaran un destacado papel en el devenir de la historia, pero también propició que numerosas personalidades visitaran nuestra ciudad. Con esta nueva sección queremos rendir homenaje a todos esos visitantes, así como rescatar las impresiones y descripciones que sobre ella realizaron.

Al-Idrisi

Comenzaremos la nueva sección con un personaje nacido al otro lado del estrecho de Gibraltar, autor de una imponente obra geográfica que sirvió de modelo a la geografía y cartografía moderna: Al-Idrisi.

Abu Abd Allah Muhammad al Idrisi fue un geógrafo, cartógrafo y biólogo musulmán del siglo XII. Nació en la actual Ceuta sobre el 1100, falleciendo en torno a los sesenta y seis años en la ciudad Siciliana de Palermo o en su Ceuta

natal. Descendiente del rey de la taifa de Málaga Idrisi II, fue educado en Córdoba desde donde realizó varios viajes relacionados con sus estudios que le permitieron conocer gran parte del mundo Mediterráneo. Escribió sobre botánica, zoología, aspectos terapéuticos y geografía, siendo en este campo donde nos legó su obra más conocida.

La fama de su ciencia atrajo la mirada del rey normando de Sicilia Roger II quien requirió su presencia en la corte siciliana. Para el rey normando confeccionó una esfera celeste y un disco de plata que representaba al mundo conocido de la época, además éste le encargó la realización de un compendio geográfico mundial. Tras quince años de trabajo durante los cuales Al-Idrisi recopiló la información obtenida en sus viajes; consultó autores anteriores a él, como Ptolomeo, Paulo Orosio, Mukadasi, Ibn Haugal o al-Razi, y envió emisarios a recabar noticias de territorios desconocidos, vio la luz en 1154 El Libro de Roger (al-Kitab al-Ruyari), también titulado Placer del que añora conocer los confines (Nuzhat al mustaq fi ijtiraq al afaq), su obra más conocida. Acompañando y complementado al Libro de Roger, Al-Idrisi elaboró un mapamundi sobre tabla de plata que tenía la particularidad de estar orientado de forma inversa a los actuales (sur arriba, norte abajo), conocido como Tabula Rogeriana.

El Libro de Roger es una gran enciclopedia geográfica de la época, que incluye nociones sobre tradiciones, topónimos, descripciones físicas de territorios, suma de itinerarios, recursos naturales y cuestiones de tipo político-administrativas de Asia, África y Europa. Unos conocimientos que se agrupan siguiendo la tradición griega en siete regiones climáticas, que a su vez se dividen en diez secciones. Posteriormente el propio Al-Idrisi escribió una nueva versión ampliada y corregida de El Libro de Roger llamada Jardín de intimidad y placer del alma (Raud al-Unnas wa-Nuzhat al-Naf).

La obra de Al-Idrisi contiene múltiples defectos debido a los medios de la época, pero vista en su conjunto supone un monumento geográfico que sirvió de guía para los trabajos de posteriores geógrafos y cartógrafos, pues introdujo numerosas innovaciones como la representación de los mares por medio de líneas onduladas o las montañas o releves mediante perfiles abatidos. El éxito del trabajo de Al-Idrisi se demuestra en las múltiples traducciones, copias y síntesis que de su obra se hicieron a lo largo de los siglos.

A pesar de la importancia para la geografía y cartografía su trabajo, los libros de Al-Idrisi fueron parcialmente mutilada en los reinos cristianos, pues su aceptación total significaba aceptar la esfericidad de la tierra, y su figura fue denostada en el mundo árabe, pues los intelectuales de la época lo consideraban un traidor por servir al rey Roger II, declarado enemigo del Islam.

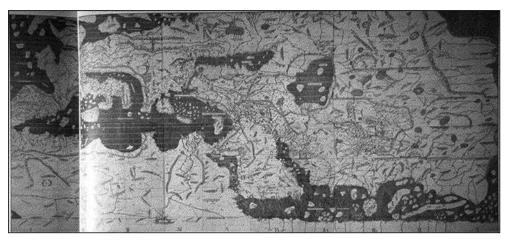


Figura 2.- Tabula Rogeriana de Al-Idrisi de 1154.

Al-Idrisi y Tarifa

Como vecino del estrecho de Gibraltar, Al-Idris conoce las riveras del mismo, hecho que se observa en la detallada descripción que el geógrafo realiza de ambas orillas, anotando accidentes geográficos e información de las poblaciones existentes en la zona. El geógrafo ceutí sitúa en este punto, y más concretamente en la ciudad de Tarifa el punto de partida de sus recorridos descriptivos por Al-Andalus¹, es decir la descripción que hace Al-Idrisi de los caminos que recorren tierras andalusíes se inicia en Tarifa.

En la parte de *El Libro de Roger* dedicada a la historia del mar Mediterráneo, llamado mar de Xâm, ya aparecen las primeras referencias sobre Tarifa, pues la ciudad es utilizada para ubicar en ella parte de los restos del legendario puente de Alejandro, además la sitúa en el extremo más occidental del estrecho de Gibraltar². Al-Idrisi narra el mito del puente de Alejandro para justificar la existencia del Estrecho, al igual que siglos atrás hicieran griegos y romanos, asociando a un personaje mitológico su formación. En este caso Hércules es sustituido por el monarca macedonio Alejandro III, más conocido como el Magno, personaje histórico que fue elevado a la categoría de mito por el mundo musulmán, y que a pesar de no haber estado en la zona del estrecho de Gibraltar es declarado protagonista de su formación. Según podemos leer en la traducción de la obra

¹ GOZALBES CRAVIOTO, E, 2012, "Tarifa. Cinco siglos de historiografía", *Actas II Jornadas de Historia de Tarifa*, Proyecto Tarifa 2010 (ed.), Al Qantir, 12, 7.

² "La longitud de este paso llamado Alzakak es de doce millas, y sobre su punta en la parte occidental está la ciudad llamada Gezira Tarif". Conde y García, A, 1799, Descrición de España de Xarif Aledris, reproducción digital de la edición impresa por Don Pedro Pereyra en la imprenta Real, 13.

de Al- Idrisi publicada en 1799 y realizada por Antonio Conde y García, el mar Mediterráneo era un lago cerrado en el actual Estrecho por una tierra estéril que unía ambas orillas. Este puente natural era utilizado por las poblaciones de ambas orillas para guerrear constantemente, ante esta situación beligerante Alejandro consultó a sus sabios y decidió abrir un canal³. Según Al-Idrisi los restos de la enorme obra realizada aun eran visible con la marea baja, siendo denominados por los habitantes de Tarifa y Algeciras el puente (*al-qantarat*).

Tarifa aparece incluída junto con poblaciones del entorno como Algeciras, Cádiz, Arcos, Vejer o Jerez dentro de la región de clima marítimo que viene dado por el mar Oceánico, y que es denominado clima *Xedûna*⁴.

Tras ubicar las distintas ciudades de la península Ibérica en cada uno de los climas existentes en la misma, la próxima vez que aparezca será como inicio del recorrido descriptivo que Al-Idrisi realiza por las ciudades andalusíes. En este caso aparece una breve descripción de la ciudad a la que el geógrafo denomina *Yazira al-Tarifa* (isla de Tarifa). Según la traducción francesa realizada en 1866 por Dozy y Goeje, Al-Idrisi en su pequeña descripción sobre la ciudad nos dice que: "Tarifa está situada al extremo del Mediterráneo, al comienzo del estrecho que es llamado d'Az-Zokât. Del lado de Occidente se encuentra el mar Océano. Es una ciudad de poco tamaño con sus muros de tierra, y cuyo recinto es atravesado por un pequeño arroyo. Se ven mercados, alhóndigas y baños. Tiene en frente dos islotes llamados Alcantir, y que están situado a poca distancia del continente. De Tarifa a Algeciras hay 18 millas. Atravesando el Wâdî an-nisa (río de las mujeres), que tiene un curso rápido, y desde allí a Algeciras". 5

Podemos comprobar como en el siglo XII, la ciudad de Tarifa a pesar de no describirla como una urbe grande si anota la presencia de dos tipo de instalaciones características de los núcleo comerciales, como son los baños y los almacenes o alhódigas, lo que nos indica que la ciudad tuvo un importante papel como puerto de enlace con el norte de África.

³ Conde, 1799, ob. cit, 5 y 6

⁴ Ibídem, 34.

⁵ "Tarifa est située sur le bords de la Méditerranée, au commencement du dotroit qui porte le nom d'az-Zokâk. Elle a du côté de l'occident le mer Océano. C'est une ville peu considérable dont les murs sont en terre, et l'enceinte traversée par un cours d'eau. On y voit des marchés, des caravanséraies et des bains. Vis a Vis sont deux ilots dont l'un porte le nom d'al-Cantir, et qui sont situés à peu de distance du continent. De Tarifa à Algeciras, on compte 18 milles. On traverse wâdî an-nisa (la rivière des femmes) (Guadalmesi), qui a cours rapide, et de lá on se rend à Algeciras". Dozy, R y De Goeje, M, 1866, Description de l'Afrique et de l'Espagne de Al-Idrissi, 212.

José Moreno Díaz

Tosé Moreno Díaz es un tarifeño singular del que podemos destacar muchas peculiaridades, pero nos quedamos con su simpatía, su gracia andaluza v sus grandes dotes de conversador. Muy conocido en el ámbito del sector conservero, donde ha desarrollado la mayor parte de su vida laboral, a sus 81 años nos cuenta que empezó a trabajar con 12 en la fábrica de Piñero y Díaz echando una mano en lo que se terciara y haciendo recados. Su relación familiar con la esposa del mítico Diego Piñero fue determinante en este campo y, gracias a su valía profesional, fue escalando puestos hasta convertirse en el gerente de la fábrica tras incorporarse a las oficinas como auxiliar y "chico para todo".



José Moreno Díaz

Ya con casi 25 años emigró a Francia donde, durante seis años, compatibilizó el trabajo en una fábrica de componentes para ferrocarriles con el de la conservera, permaneciendo un mes en el país galo y otro en Tarifa. Su experiencia francesa resultó enriquecedora, pues allí conoció la democracia muchos años antes de que se implantara en España.

El apodo *Bigote* con el que se le conoce le viene de mozalbete, cuando comenzó a experimentar los cambios de la pubertad y le salieron pelillos muy oscuros. Como suele ocurrir, alguien le llamó así y se le quedó para siempre.

Pepe ha sido hasta hace pocos años un gran aficionado a la caza, actividad que le ha aportado no sólo buenos ratos en el campo sino excelentes amistades. También fue presidente del Casino Tarifeño en 1986, siendo de destacar que promovió un cambio en los estatutos de la entidad para que las mujeres pudieran ser socias ya que, hasta entonces, no sólo no podían, sino que les estaba prohibido entrar sin la compañía de un hombre.

Está casado con Dolores Peinado Gallardo, de cuyo matrimonio nacieron cuatro varones: José, Javier, Guillermo y Daniel.



Patio en Plaza de Oviedo número 3 Fotografía de Miguel Manella